Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires. Martes 19 de mayo de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LUMITON
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cómercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Fº 167. — Primer Testimonio: Escritura número treinta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen: don José Grosso Grant, casado; don Roberto Grosso Grant, casado; don Enrique Moltrasio, casado; doña Elena Angela Coballo, soltera; don Nicolás Di Gregorio, casado; don Manuel García, soltero; doña Antonia Di Gregorio de Gómez, casada; don Carmelo Iovanna, soltero; don Miguel Angel Lizio, casado; don Quinto Nicchiarelli, casado; don Cayetano Rizzo, casado y doña María Grazia Ianino de Venuti, casada, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído la sociedad "Lumiton, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por acta privada celebrada en esta Capital con fecha veintisiete de octubre próximo pasado, en la que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N, número nueve mil seiscientos ochenta y seis, uno, mil novecientos cincuenta y ocho. Que dichos estatutos, fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que autorizó a la sociedad a funcionar en el carácter de anónima, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación, todo lo cual en el orden citado, dice así: "Acta Constitutiva de "Lumiton", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y siete horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, piso cuarto, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea, al señor José Grosso Grant, nombrándose como Secretario ad-hoc al señor Enrique Moltrasio. A continuación el señor Presidente expresó que según todos conocían (los presentes), se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima; que llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la Sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión, para considerarlo, y en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. El señor Secretario dió lectura al referido proyecto de Estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. Acto continuo se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: don José Grosso Grant, con 880 (ochocientas ochenta) acciones o sean v$n. 88.000 (ochenta y ocho mil pesos moneda nacional valor nominal); don Roberto Grosso Grant con 530 (quinientas treinta) acciones, o sean v$n. 53.000 (cincuenta y tres mil pesos moneda nacional valor nominal); don Enrique Moltrasio, con 500 (quinientas) acciones, o sean v$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional valor nominal); doña Elena Angela Corallo, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); don Nicolás Di Gregorio, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); don Manuel García, con 10 (diez) acciones. o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); doña Antonia Di Gregorio de Gómez, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); don Carmelo Iovanna, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); don Miguel Angel Lizio, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); don Quinto Nicchiarelli, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); don Cayetano Rizzo, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal); doña María Gracia Ianino de Venuti, con 10 (diez) acciones, o sean v$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional valor nominal). Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea. a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada "Lumiton", Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió autorizar al señor José Grosso Grant para gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, substituir el nombre de la Sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la Sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar a los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio, y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se le encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer directorio sea de tres, designándose como miembros del mismo a: Presidente, señor José Grosso Grant; Directores, señores Roberto Grosso Grant y Carmelo Iovanna, como así también designar Síndico al señor Enrique Moltrasio. — Resolvióse también labrar acta de esta Asamblea de fundación, lo que se hizo y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminada la sesión siendo las diez y siete horas cuarenta minutos del diez y mes indicados. — José Grosso Grant, Roberto Grosso Grant, Enrique Moltrasio, Elena Angela Corallo, Nicolás Di Gregorio, Manuel García, Antonia Di Gregorio de Gómez, Carmelo Iovanna, Miguel Angel Lizio, Quinto Nicchiarelli, Cayetano Rizzo y María Grazia Ianino de Venuti. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: José Grosso Grant, Roberto Grosso Grant, Enrique Moltrasio, Elena Angela Corallo, Nicolás Di Gregorio, Manuel García, Antonia Di Gregorio de Gómez, Carmelo Iovanna, Miguel Angel Lizio, Quinto Nicchiarelli, Cayetano Rizzo y María Grazia Ianino de Venuti. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1953. — Hay una firma: G. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional. — Estatutos Sociales anexos al Acta Constitutiva de fecha 27 de octubre de 1958 de "Lumiton" Industrial y Comercial Sociedad Anónima. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LUMITON" INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Durará noventa y nueve años, contados desde su autorización, plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la fabricación de todas clases de maquinarias y materiales para las industrias extractivas, eléctricas, metalúrgicas, agropecuarias y del hogar; b) Comerciales: A la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de mercaderías, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y materias primas en general y a la comercialización de aquellos que comprendan implementos para el uso del hogar, artefactos eléctricos, a gas, supergás y otros combustibles o energía, máquinas de coser, radiotelefonía, radiotelegrafía, televisión, broadcasting, refrigeración, calefacción, ventilación, iluminación, cinematografía, fotografía, óptica, música e instrumentos musicales, discos, bicicletas, motocicletas, automotores y otros rodados, aeronáutica, náutica, artículos de pesca, relojería, joyería, y afines, maquinarias y útiles para consultorios, escritorios, oficinas, estudios, lavaderos, tintorerías, planchados y todos los que puedan ser análogos o similares a los enunciados. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse sean estas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pero no con el carácter de socia activa, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada ó de otra forma jurídica y toda clase de sociedades y sindicatos, con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y otra comunidad de intereses totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures con sujeción a la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres; e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos e instituciones nacionales y|o particulares y|o mixtos creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos comerciales y operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyos casos tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de 10 series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100.— cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de pesos 5.000.000.— m|n. (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) dividido en series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100.— cada una, debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. Acciones Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las dos primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de la clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las series restantes se emitirán, suscribirán é integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo por lo menos; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) gozarán de dividendos hasta el doce por ciento anual, pagaderos en prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pudiera acordar con carácter de adición, que podrán ser en total hasta el 30 o|o de su valor nominal; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la Sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumuladoss, en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participa-

ción alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas por sorteo previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser enajenado a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria al día que debió abonarse el mismo a razón de un voto por cada acción. — Artículo Quinto: En las nuevas emisiones de acciones resueltas por el Directorio o la Asamblea en su caso tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación. — Artículo Sexto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Séptimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros los que serán elegidos por la Asamblea General la cual fijará a la vez su número. En la primera reunión que realice el Directorio elegirá de su seno su Presidente. Los Directores durarán en sus funciones un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del Presidente, el Directorio elegirá de entre sus miembros quién ejercerá la Presidencia interina mientras dure la ausencia o su reemplazante en su caso. — Artículo Octavo: Cada Director depositará quince acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo Noveno: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia, por intermedio de otro miembro del Directorio o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y a los presentes estatutos. Podrán, en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderos por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros sus sucursales o agencias creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro normal de los negocios sociales; estipular sus condiciones y expedir sus correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades; adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a las asambleas generales; m) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio u otro cargo administrativo o técnico, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director. Dichas remuneraciones se imputarán a gastos generales con cargo de dar cuenta a la asamblea. n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; ñ) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; p) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que consideren conveniente; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades reales y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo las responsabilidades de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Disponer las emisiones de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de estos estatutos; t) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna, limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título Cuarto: Fiscalización. — Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designado por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título Quinto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Primero: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Segundo: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptos con derecho a voto y con cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. —Artículo Décimo Tercero: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionistas o persona por medio de carta poder dirigida al presidente de la sociedad. Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas enunciaciones de los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 850 del Código de Comercio. — Título Sexto: Balances: Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El 2 % para el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El 10 % durante el término de 10 años de acuerdo a las disposiciones transitorias de los presentes estatutos; c) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) Los dividendos básicos y adicional que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para creación de fondo de reserva. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo Décimo Quinto: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales. b) Será pagado el capital de las acciones preferidas si las hubiere en las condiciones pactadas al emitirlas. c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias. d) Será pagado el dividendo acumulado atrasado de las acciones preferidas, si se encontrara pendiente de pago. e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Artículo Décimo Sexto: En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Disposiciones Transitorias: A contar desde el 1° de enero de 1959 se le reconocerá al señor José Constantino Grosso Grant en su carácter de socio fundador o a sus herederos el 10 % de las utilidades líquidas y realizadas y en la forma establecida en el artículo 14° de los presentes estatutos. — José Grosso Grant; Roberto Grosso Grant; Enrique Moltrasio; Elena Angela Corallo; Nicolás Di Gregorio; Manuel García; Antonia Di Gregorio de Gómez; Carmelo Iovanna; Miguel Angel Lizio; Quinto Nicchiarelli; Cayetano Rizzo y María Grazia Ianino de Venuti. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: José Grosso Grant; Roberto Grosso Grant; Enrique Moltrasio; Elena Angela Corallo; Nicolás Di Gregorio; Manuel García; Antonia Di Gregorio de Gómez; Carmelo Iovanna; Miguel Angel Lizio; Quinto Nicchiarelli; Cayetano Rizzo y María Grazia Ianino de Venuti. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1958. — Hay una firma que dice: G. Aguerrondo. — Hay un sello que dice: Guillermo Aguerrondo, Escribano Nacional". — "Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 30 dic. 1958. — Visto el Expediente número 19.215|58, en el que solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Lumiton, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Lumiton, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima. constituída en esta Capital el 27 de octubre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto N° 11.972. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran de fojas uno a nueve vuelta y fojas diez y seis del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Lumiton, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. Leída, la ratifican y la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto don Jesús Sánchez y don Roberto Espiñeira. vecinos, hábiles, doy fe. — J. Grosso Grant; R. Grosso Grant; E. Moltrasio; Elena Angela Corallo; Nicolás Di Gregorio; M. García; Antonia Di Gregorio de Gómez; Carmelo Iovanna; Miguel Angel Lizio; Quinto Nicchiarelli; Gaetano Rizzo; María Grazia Iannino de Venuti. — Tgo.: Jesús Sánchez. — Tgo.: R. Espiñeira. — Hay un sello. Ante mí: G. Aguerrondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y siete del Registro número treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos de ley de tres pesos moneda nacional numerados correlativamente del dos millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y uno al dos millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos

cincuenta y nueve. — Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.900.— e.19|5-Nº 4.090-v.19|5|59

SANCHEZ, DIORIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante hace saber por un día el siguinte edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Ricardo Fernández Leturiaga, soltero, argentino, libreta de enrolamiento ciento cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Salta doscientos cuarenta y dos; Eugenio Sánchez Fraga, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Mercedes Abal, español, domiciliado en la calle Alzaga dos mil doscientos treinta y uno, cédula de identidad un millón setecientos ochenta y dos mil doscientos; Angel Diorio, casado en primeras nupcias con doña Elsa Pizarro, argentino, cédula de identidad dos millones ochocientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Aráoz mil treinta y dos, Adolfo Celdeiro, soltero, argentino, libreta de enrolamiento trescientos ochenta y ocho mil trescientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Pasco setecientos once; Alberto Bautista Martínez Boado, soltero, argentino, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos veinte y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Tacuarí novecientos ochenta y seis; Luis Francisco, soltero, argentino, cédula de indentidad tres millones trescientos diez y ocho mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Independencia mil doscientos cincuenta y cinco; María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez, casada en primeras nupcias con don Eugenio Sánchez Fraga, argentina, libreta cívica cero cuatrocientos diez y seis mil trescientos noventa y dos, domiciliada en la calle Alzaga dos mil doscientos treinta y uno; Eugenio Sánchez Abal, soltero, argentino, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Alzaga dos mil doscientos treinta y uno; María Fernández Leturiaga, soltera, argentina, libreta cívica cero cuatrocientos once mil ciento ochenta y tres, domiciliada en la calle Salta doscientos cuarenta y dos; Elsa Pizarro de Diorio, casada, en primeras nupcias con don Angel Diorio, argentina, cédula de identidad expedida por la Policía Federal tres millones ciento veinte y ocho mil ochocientos setenta y tres, domiciliada en la calle Aráoz mil treinta y dos; y Jorge Héctor Fernández López, soltero, argentino. libreta de enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Entre Ríos dos mil ciento cincuenta y siete; las cédulas de identidad de los comparecientes: Eugenio Sánchez Fraga; Angel Diorio y Luis Francisco han sido expedidas por la Policía Federal; todos comerciantes; de este vecindario, mayores de edad, y hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, constituyeron en esta Ciudad la sociedad: "Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y proyectaron su estatuto, la que continuaría con los negocios de la sociedad colectiva "Sánchez, Diorio y Compañía", con domicilio en la calle Independencia mil doscientos cincuenta y cinco. Que ante la Inspección General de Justicia se inició el expediente número N. nueve mil quinientos noventa, año mil novecientos cincuenta y ocho, pidiendo la aprobación del estatuto, y la autorización para el funcionamiento de la sociedad. Que previo los trámites de estilo, El Superior Gobierno de la Nación con fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el expediente sesenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y nueve, dictó el correspondiente decreto aprobatorio, que lleva el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizando para funcionar como anónima a la referida sociedad y aprobando su estatuto. Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, dejan definitivamente constituída la sociedad: "Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y elevan a escritura pública el Acta de Constitución de la Sociedad, el estatuto, el balance, el detalle de suscripción de acciones y el Decreto del Superior Gobierno de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los que en el expediente referido tengo para este acto a la vista y copiados literalmente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1958, siendo las 14 horas se reúnen en el local situado en la calle Independencia Nº 1255, de esta Capital Federal, oficina y sede social de la firma Sánchez, Diorio y Cía., sociedad comercial colectiva, los integrantes de la misma señores: Ricardo Fernández Leturiaga, L. E. 158.674, argentino, soltero de 56 años de edad, con domicilio en la calle Salta 242; Eugenio Sánchez Fraga, C. I. 1.782.200, español, casado de 53 años de edad, domiciliado en la calle Alzaga 2232; Angel Diorio, C. I. 2.839.262, argentino, casado de 44 años de edad, domiciliado en Aráoz 1032 y Adolfo Celdeiro, L. E. 388.325, argentino, soltero de 40 años de edad, domiciliado en la calle Pasco 711; conjuntamente con los siguientes señores: Alberto Bautista Martínez Boado, L. E. 4.324.984, argentino, soltero de 33 años de edad, con domicilio en Tacuarí 986; Luis Francisco, C. I. 3.318.636, argentino, soltero de 43 años de edad, domiciliado en la calle Independencia Nº 1255; María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez, L. C. 0.416.392, argentina, casada de 51 años de edad, con domicilio en la calle Alzaga 2232; Eugenio Sánchez Abal, L. E. 4.137.544, argentino, soltero de 23 años de edad, con domicilio en la calle Alzaga 2232; María Fernández Leturiaga, L. C. 0.411.183, argentina, soltera de 50 años de edad, domiciliada en la calle Salta 242; Elsa Pizarro de Diorio, C. I. 3.128.873, argentina, casada de 42 años de edad, domiciliada en Aráoz 1032; y Jorge Héctor Hernández López, L. E. 4.163.254, argentino, soltero de 23 años de edad, con domicilio en la calle Entre Ríos 2157; con el fin de constituir una Sociedad Anónima que continuará los negocios de la citada sociedad colectiva, Sánchez, Diorio y Cía., con dicho objeto se acuerda: Primero: a) Nombrar para presidir la reunión al señor Ricardo Fernández Leturiaga, quien explica luego a los presentes que con el objeto indicado, habíase estudiado entre los concurrentes y resuelto entre los socios de la Soc. Sánchez, Diorio y Cía., en conversaciones privadas y decisiones tomadas por unanimidad, constituir una Sociedad Anónima que continuará los negocios de la sociedad colectiva, con domicilio en la calle Independencia 1255 de esta Capital, y constituída con fecha 31 de enero de 1949, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de marzo de 1949, bajo el número 239, al folio 417 del libro 52 de contratos privados. — b) Que aceptado por todos los presentes el temperamento propuesto, de inmediato se procede a dar lectura al proyecto de estatuto que a continuación se somete a la Asamblea y que se transcribe seguidamente "Estatutos: Capítulo I — Nombre, objeto, domicilio, Capacidad Legal de derecho y Duración: Artículo 1º. — Bajo la denominación de SANCHEZ, DIORIO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución de su Directorio, establecer sucursales, agencias y fábricas dentro y fuera del país y fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º. — Durará noventa y nueve años contados desde el 1º de enero de 1958, plazo que podrá ser prorrogado, por resolución de una Asamblea General. — Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes operaciones industriales y comerciales: Elaboración, fabricación compra, distribución y ventas; importación y exportación de tejidos y confecciones de prendas de vestir, afines y anexos. — Representaciones, consignaciones y comisiones. — Asimismo podrá llevar a cabo cualquier negociación que directamente se relacione con tales actividades. — A tales efectos continuará con los negocios de la sociedad comercial colectiva Sánchez, Diorio y Cía., de la cual esta Sociedad es sucesora. — Artículo 4º. — Para el cumplimiento de los fines enunciados la Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para efectuar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis (6) años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita, simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; f) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales; sea con los Bancos o con entidas privadas sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clase de negocios o empressas lícitas relacionadas con el objeto social; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Negociar patentes y procedimientos industriales; j) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo II — Capital, Acciones, Accionistas. — Artículo 5º. — El Capital Social autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.— m|n.) representado por cien mil acciones al portador y llevarán la firma del Presidente del Directorio o del Vicepresidente acompañada cualquiera de ellas por la firma de un Director. — Dichas acciones serán de valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una ($ 100.— m|n.), divididas en diez series (10) de diez mil acciones cada serie. — Las acciones que constituyen el capital de la Sociedad podrán ser ordinarios y|o preferidas dividiéndose las primeras en dos categorías denominadas "A" y "B" a los efectos dispuesto en el Artículo veitnicuatro. — Se han emitido ya tres series de acciones ordinarias al portador de la categoría "A" y dos series de la categoría "B", lo que representa un capital suscripto de cinco millones de pesos (5.000.000) del cual se han realizado íntegramente Tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.600.000.—), correspondiendo tres millones de pesos moneda nacional a la categoría "A', la cual ha sido totalmente realizada, y Seiscientos mil a la categoría 'B", integrada en un treinta por ciento. En adelante el Directorio determinará la oportunidad de la emisión, forma y demás condiciones de pago de las series restantes, sin que pueda resolverse la emisión de una serie hasta que la anterior se encuentre totalménte suscripta y pagada en un cincuenta por ciento. Cada emisión de acciones será elevada a Escritura Pública que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo 6º: El Capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000), mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso la resolución de la Asamblea que así lo decida anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, suscripción y condiciones de pago de aquéllas. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional, ($ 10.000.000), con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo 7º: El Directorio decidirá la emisión del capital en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la Sociedad con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo 8º: En toda emisión resuelta, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción en proporción a las acciones que justifiquen ser titulares, dentro de la respectiva categoría. A este efecto tendrán quince días de plazo desde la fecha del último aviso que con el llamado se publicará por tres días en el Boletín Oficial; sólo se aceptarán suscripciones de terceros, transcurrido aquel plazo y en cuanto las acciones ofrecidas excedan a las requeridas por los accionistas. Las emisiones serán efectuadas obligatoriamente en forma simultánea para las diversas clases de acciones en circulación, guardando la proporción existente entre las mismas al momento de resolverse la emisión. En caso de resolverse la emisión de una sola clase de acciones, la preferencia se acordará a todos los accionistas sin distinción de categorías. — Artículo 9º: Al emitir las acciones preferidas, la Asamblea dispondrá si las mismas tendrán el carácter de al portador, como asimismo determinará los derechos y prerrogativas de que gozarán las mismas, de acuerdo a las siguientes normas de carácter general; a) Limitación del dividendo fijo hasta el diez (10 o|o) por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, sin perjuicio de cualquier dividendo adicional que se resuelva acordarles sobre las utilidades líquidas y realizadas, el que nunca podrá exceder para cada acción preferida del (20) veinte por ciento de lo que corresponda a cada acción ordinaria en el ejercicio respectivo; b) Sus dividendos revestirán el carácter de acumulativos, o sea que en el caso de que las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el porcentaje estipulado en un ejercicio, se pagará y se completará el dividendo con las ganancias líquidas y realizadas del o de los ejercicios siguientes; c) Si la Asamblea lo autorizare y de conformidad al artículo trescientos cuarenta y tres (343) del Código de Comercio, podrá establecerse el rescate por licitación o sorteo de parte o la totalidad de las acciones preferidas, así como la forma, época o procedimiento del mismo. Las condiciones de emisión determinarán si corresponden a los tenedores una bonificación en caso de rescate, la que nunca podrá exceder del (20) veinte por ciento de su valor integrado; d) El Directorio podrá proceder en cualquier momento a la conversión de las acciones preferidas que hubiese emitido por otras de dividendo menor, por ordinarias o viceversa, previo acuerdo concertado con los tenedores, debiendo en tal caso inscribirse la conversión en el Registro Público de Comercio. — Artículo 10º: Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser transmisibles por simple endoso, de acuerdo a lo que resuelva al disponerse dicha emisión debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro Accionistas de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta (330), del Código de Comercio. — Artículo 11º: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo 12º: La Asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no exista dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas. — Artículo 13º: El Directorio podrá, con autorización de la Asamblea General y de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y tres (343) del Código de Comercio, decidir el rescate del capital, representado por las acciones ordinarias, cumpliendo con las formalidades legales. — Artículo 14º: Todas las acciones una vez integradas serán al portador, con excepción de las acciones nominativas que se emitieren, e indivisi-

bles y la Sociedad no reconocerá más que un dueño por cada acción, llevarán el sello de la Sociedad; un número de orden sucesivo y los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho (328) del Código de Comercio. Serán firmadas según lo establecido en el artículo quinto. Podrán emitirse títulos por más de una acción. Los certificados de acciones serán nominativos firmados también por el Presidente o Vicepresidente y un Director y llevarán los mismos recaudos exigidos por el artículo precitado. — Artículo 15: La suscripción y tenencia de las acciones de la Sociedad implica la aceptación de estos Estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen a los accionistas conforme también a los artículos trescientos cincuenta y tres (353) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, como así de las resoluciones que dentro de las facultades legales adopten los Directores de la Sociedad o la Asamblea de Accionistas. — Artículo 16° — Si hubiere mora por parte de un accionista la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extra-judicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. — La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ella dure. — Transcurrido el plazo antes señalado, el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos treinta y tres (333) del Código de Comercio. — El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo 17° — Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios en que conste el número de acciones y cuotas pagadas. — Estos certificados serán nominativos y firmados en la forma establecida para las acciones y, como éstas deberán contener los requisitos establecidos por el art. 328 del Código de Comrecio. — La transferencia de estos certificados sólo tendrán efecto, con respecto a la Sociedad, mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro Registro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén íntegramente pagadas. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 18°: a) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente, un Vice-Presidente, dos Vocales Titulares y uno o más Vocales suplentes nombrados por la Asamblea General de accionistas. — b) Los Directores cuyo mandato durará dos años, podrán ser reelegidos indefinidamente, c) El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; d) El Vice-presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste. — e) Cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño. — f) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vice-presidente, en su caso; pero deberá celebrar, por lo menos una reunión cada tres meses. — Podrá asimismo ser convocado a reunión por otros de sus miembros o del Síndico. — g) Los miembros del Directorio podrán desempeñar tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad o inmediatas a su objeto, percibiendo por el desempeño de sus funciones una retribución mensual fija con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devengasen que será determinada por la Asamblea y sin perjuicio de otras retribuciones que disponga la Asamblea General, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos. — Artículo 19°: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico y elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El Síndico cuyo mandato durará un año será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución será determinada por la Asamblea General. Art. 20°: El Presidente de la Sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. — Los cheques y documentos bancarios podrán ser suscriptos por el Presidente o Vicepresidente indistintamente; para todos los demás actos, contratos, escrituras o documentos, cualquiera de las firmas anteriores deberá acompañarse por la de otro Director o actuar conjuntamente. — La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por terceras personas si así lo dispone el Directorio. — Artículo 21°: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la Sociedad con obsoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, vender, permutar, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrarios; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás Instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejerer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contro depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de créditos, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros, como asegurada pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcos de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aún sea por mayor plazo que el de seis años hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos viviles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la renovación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo; y ante cualquiera dependencia de los Gobiernos Nacional, Provinciales y Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autonómas o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno (1881) del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o no y otros factores, quienes actuarán con las facultadas y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro (344) del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas; c) Proponer a la Asambea la distribución de utilidades y de los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Proceder con autorización de la Asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenticinco (8875) y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionarán en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo undécimo de estos Estatutos, fijando las condiciones de precio, intereses, amortización y garantías que estime convenientes; f) Establecer de acuerdo a la reglamentación del artículo noveno (9°) las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse estando facultado para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas las condiciones de las emisiones, rescate y conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias. En las mismas condiciones podrá ofrecer en canje acciones ordinarias nominativas por acciones ordinarias al portador y viceversa debiendo en todos los casos de conversión cumplirse con el requisito establecido en el artículo veinte y tres; g) Crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno (361) del Código de Comercio; j) Dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho (348) del Código de Comercio; l) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos; ll) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto aún cuando no estuvieran especificados en aquéllos; m) El Directorio de acuerdo con el síndico, puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operaciones que no estuvieren determinados en estos Estatutos, siempre que estén relacionados con el objeto social. — Capítulo IV. — Asambleas. — Artículo 22°: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, se verificarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete (347) trescientos cuarenta y ocho (348) y trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha señalada para su verificación. — Artículo 23°: Las Asambleas pedidas por los accionistas, en el ejercicio del derecho que le acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los (10) días de solicitadas. — Artículo 24°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias salvo en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre adoptarse las resoluciones por mayoría de la mitad más uno de los votos presentes en la Asamblea. — Sujeto a las limitaciones previstas en el artículo trescientos cincuenta (350) del Código de Comercio en todas las votaciones de las Asambleas Generales de Accionistas cada acción ordinaria de la categoría "A" tendrá derecho a cinco (5) votos y cada acción ordinaria de la categoría "B' dará derecho a un voto esté o no integrada. — Para elección del Síndico y Síndico Suplente, cada acción ordinaria dará derecho a solo un voto. — Los tenedores de las acciones preferidas sólo tendrán derecho al voto mientras los dividendos pactados o parte de ellos se encuentren vencidos o impagos, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre del día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso, dando cada acción preferida derecho a un voto. — El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar para la votación, por otra persona mediante carta poder. — Para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de socios que representan la mitad de dicho capital, y en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera dentro de los treinta (30) días con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de los socios que representen por lo menos el cuarenta y cinco (45) por ciento de dicho capital. — Artículo 25°. — Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos haberlas depositado en una Institución Bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las Asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a los titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta los títulos que acrediten sus condiciones de tales. — Artículo 26°. — El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vicepresidente en ejercicio y en ausencia de ellos, el accionista que se elija, presidirá las Asambleas siempre con voz y voto. — En caso de empate el Presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones. — Capítulo V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 27°. — El ejercicio económico de la Sociedad comenzará el primero de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre siguiente, pero la Asamblea podrá variar la fecha del comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo 28° — Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio juntamente con la memoria sobre la marcha de la Sociedad al Síndico quien formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea General para su consideración. — Artículo 29°. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuar las amortizaciones que correspondan se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez (10 o|o) por ciento del capital suscripto; b) Las retribuciones que se acuerde otorgar al Síndico Titular o suplente y a los Directores con la limitación de que no podrán exceder del diez por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio; c) Los dividendos fijos que se hayan estipulado, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados pendientes, si los hubiere y en segundo lugar los del ejercicio; d) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y participación adicional correspondientes a las acciones preferidas de acuerdo con las condiciones pactadas al emitirse. — Artículo 30°. — Los dividendos aprobados por la Asamblea se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado en las épocas que aquella determine, los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — Capítulo VI. —

Liquidación y Disposiciones Generales. — Artículo 31°. — En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — La liquidación deberá practicarse bajo la vigilancia del Síndico. — En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora o bien que ésta no pueda constituirse la liquidación será practicada por el último Directorio. Artículo 32. El producto de la liquidación una vez satisfecha todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Reembolso del capital integrado de las acciones preferidas; b) Reembolso del capital integrado de las acciones ordinarias; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata del capital integrado, previo pago de la participación adicional que correspondiere a las acciones preferidas. — Artículo 33°: En los casos no previstos regirán las disposiciones del Código de Comercio y Leyes vigentes. Por unanimidad es aprobado el proyecto que antecede y en seguida se procede a la suscripción de las cinco primeras series de acciones ordinarias, a saber: tres series de la categoría "A", y dos series de la categoría "B" con el siguiente resultado: acciones ordinarias categoría "A": Ricardo Fernández Leturiaga, siete mil quinientas (7.500) acciones de cien pesos cada una, total setecientos cincuenta mil pesos m|l. ($ 750.000.—), Eugenio Sánchez Fraga, siete mil quinientas (7.500) acciones de cien pesos cada una, total setecientos cincuenta mil pesos m|l. ($ 750.000.—), Angel Diorio, siete mil quinientas acciones de cien pesos cada una (7.500), total setecientos cincuenta mil pesos m|l. ($ 750.000) y Adolfo Celdeiro, siete mil quinientas (7.500) acciones de cien pesos cada una, total setecientos cincuenta mil pesos m|l. ($ 750.000.—) por consiguiente queda suscripta íntegramente las tres series de la categoría "A". Acciones Ordinarias categoría "B" suscriptas por los siguientes: Ricardo Fernández Leturiaga, cuatro mil ciento cincuenta acciones (4.150) de cien pesos cada una, total cuatrocientos quince mil pesos m|l. ($ 415.000.—), Eugenio Sánchez Fraga, cuatro mil ciento cincuenta acciones (4.150) de cien pesos cada una, total cuatrocientos quince mil pesos m|l. ($ 415.000.—); Angel Diorio cuatro mil ciento cincuenta acciones (4.150) de cien pesos cada una, total cuatrocientos quince mil pesos m|n. ($ 415.000.—); Adolfo Celdeiro, cuatro mil ciento cincuenta acciones (4.150) de cien pesos cada una total cuatrocientos quince mil pesos m|l. ($ 415.000.—); Luis Francisco, setecientas diez acciones (710) de cien pesos cada una, total setenta y un mil pesos m|l. ($ 71.000.—); Elsa Pizarro de Diorio, quinientas noventa acciones (590) de cien pesos cada una, total cincuenta y nueve mil pesos m|l. ($ 59.000.—); María Fernández Leturiaga, quinientas diez acciones (510) de cien pesos cada una, total cincuenta y un mil pesos m|l. ($ 51.000.—); María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez, trescientas sesenta acciones (360) de cien pesos cada una, total treinta y seis mil pesos m|l. ($ 36.000.—); Alberto Martínez Boado, ochocientas acciones (800) de cien pesos cada una, total ochenta mil pesos m|l. ($ 80.000.—); Eugenio Sánchez Abal, doscientas noventa acciones (290) de cien pesos cada una, total veinte y nueve mil pesos m|l. ($ 29.000.—); y Jorge Héctor Fernández López, ciento cuarenta acciones (140) de cien pesos cada una, total catorce mil pesos m|l. ($ 14.000.—); por consiguiente quedan suscriptas veinte mil acciones (20.000) de la serie "B". En consecuencia quedan suscriptas treinta mil acciones (30.000) de la serie "A" y veinte mil acciones de la serie "B" (20.000) qué representan en conjunto la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.—). A continuación se procede a la integración de las acciones suscriptas, que se efectúa de la siguiente forma: Ricardo Fernández Leturiaga, ochocientos cincuenta mil pesos m|l. ($ 850.000.—); Eugenio Sánchez Fraga, ochocientos cincuenta mil pesos m|l. ($ 850.000.—); Angel Diorio, ochocientos cincuenta mil pesos m|l. ($ 850.000.—); y Adolfo Celdeiro, ochocientos diez mil pesos m|l. ($ 810.000.—) con las partes de capital y saldos acreedores en sus respectivas cuentas particulares, que poseen en la Sociedad colectiva Sánchez, Diorio y Cía. según consta en el Balance General practicado el 31 de diciembre de 1957, que forma parte de la presente acta, debidamente certificado por el contador público nacional, y firmado de conformidad por todos los accionistas constituyentes. Los suscriptores: Adolfo Celdeiro, cuarenta mil pesos m|l. ($ 40.000.—); Elsa Pizarro de Diorio, cuarenta mil pesos m|l. ($ 40.000.—) Luis Francisco, cincuenta mil pesos m|l. ($ 50.000.—) María Fernández Leturiaga, treinta y cinco mil pesos m|l. ($ 35.000.—); María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez, veinticinco mil pesos m|l. ($ 25.000.—); Alberto Martínez Boado, veinte mil pesos m|l. ($ 20.000); Eugenio Sánchez Abal, veinte mil pesos m|l. ($ 20.000.—); y Jorge Héctor Fernández, diez mil pesos m|l. ($ 10.000.—) integran con los respectivos créditos que poseen en la Sociedad Colectiva Sánchez Diorio y Cía. según consta en el Balance General practicado el 31 de julio de 1958, debidamente certificado por el Contador Público Nacional, y firmado por todos los integrantes. En consecuencia queda integrado el capital suscripto hasta la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 3.600.000.—). A continuación se practicó la elección del primer Directorio que quedó constituído en la siguiente forma: Presidente, Ricardo Fernández Leturiaga; Vicepresidente, Adolfo Celdeiro; vocales titulares: Eugenio Sánchez Fraga y Angel Diorio; vocales suplentes: María Fernández Leturiaga y Luis Francisco; síndico titular: Rafael Cotliar y síndico suplente, Amadeo Cortese. Todos los constituyentes autorizan a los señores Adolfo Celdeiro, Rafael Cotliar y Amadeo Cortese, conjuntamente y|o separadamente puedan solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la sociedad pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — Quedan igualmente autorizados para elevar a escritura pública previo poder al efecto su inscripción en el Registro Público de Comercio, dejándose así constituída provisionalmente la sociedad: "Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima. Industrial y Comercial". Se labró la presente acta que una vez leída se aprobó y firmada por todos los presentes, levantándose la sesión a las 20 horas. — Entrelíneas "y aceptar"; "judicial"; "a partir"; "y veinte mil acciones de la serie "B" (20.000)" vale. — Ricardo Fernández Leturiaga. — Eugenio Sánchez. — Angel Diorio. — A. Celdeiro. — A. B. Martínez Boado. —. L. Francisco. — María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez. — Eugenio Sánchez. — María Fernández Leturiaga. — E. P. de Diorio. — J. Fernández. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo Fernández Leturiaga; Eugenio Sánchez; Angel Diorio; A. Celdeiro. — A. B. Martínez Boado; L. Francisco; María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez; Eugenio Sánchez; María Fernández Leturiaga. — E. P. de Diorio y J. Fernández, han sido puestas por Ricardo Fernández Leturiaga; Eugenio Sánchez Fraga; Angel Diorio; Adolfo Celdeiro; Alberto Bautista Martínez Boado; Luis Francisco; María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez; Eugenio Sánchez Abal; María Fernández Leturiaga; Elsa Pizarro de Diorio y Jorge Héctor Fernández López. — Hago esta certificación a los fines de su presentación ante la Inspección de Justicia. — Buenos Aires, veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Enmendado: Francisco: Vale. — Vicente F. López Imaz. Hay un sello. — Sánchez, Diorio y Cía. — Balance General practicado al 31 de diciembre de 1957, activo, activo fijo, maquinarias 804.204,34; muebles y útiles 20.485.47; muebles y útiles taller 167.477.85; rodados 10.000; 1.002.167.66; activo circulante, mercaderías al costo 3.176.595.37; activo disponible, caja 41.565.13; Banco Provincia Bs. As. 57.590,81; Banco de Italia R. Plata 1.398.55, 100.554.49, activo exigible cuenta corriente (clientes) 1.477.632.48; garantía alquileres 3.000.00 1.480.632,48 m$n 5.759.950.00, pasivo, pasivo no exigible: Capital social: 3.000.000.00; Ricardo Fernández, cta. part. 177.328.63; Eugenio Sánchez cta. part. 161.022.50; Angel Diorio 121.124.55; Adolfo Celdeiro 66.725.62, Fondo Reserva Ley 11.729, 245.228,51, 3.771.429.81; pasivo exigible, acreedores varios 1.405.503;11; Bancos oblig. a pagar 220.000.00, oblig. a pagar (maquinarias) 73.600.00, 1.699.103.11; pasivo transitorio, previsiones y gastos a pagar 84.038,70; leyes sociales 67.105.01; impuesto a pagar 138.273.37, 289.417.08; m$n. 5.759.950.00. — R. Cotliar. — Hay un sello. — Ricardo Fernández Leturiaga; Eugenio Sánchez; Angel Diorio; A. Celdeiro; A. B. Martínez Boado; L. Francisco; María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez; Eugenio Sánchez; María Fernández Leturiaga; E. P. de Diorio; J. Fernández; Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima, Ind. y Com. (en formación) detalle de la suscripción de acciones. Accionista: Ricardo Fernández, serie "A"; serie "B"; total m$n,: Accionista Leturiaga, serie "A" 750.000. Serie "B" 415.000. Total m$n 1.165.000. Accionista: Eugenio Sánchez, serie "A" 750.000.— Serie "B" 415.000.—. Total m$n 1.165.000.—. Accionista: Angel Diorio, serie "A" 750.000.—, Serie "B" 415.000.—. Total m$n 1.165.000.—. Accionista: Adolfo Celdeiro, serie "A" 750.000.—. Serie "B" 415.000.—, Total m$n 1.165.000.—. Accionista: Luis Francisco, serie "B" 71.000.—. Total m$n. 71.000.—. Accionista: Jorge Fernández López, serie "B" 14.000.—. Total m$n. 14.000.—. Accionista: Eugenio Sánchez Abal, serie "B" 29.000.—. Total m$n. 29.000.—. Accionista: María Abal de Sánchez, serie "B" 36.000. Total m$n. 36.000.—. Accionista: María Fernández. Accionista: Leturiaga, serie "B" 51.000. Total m$n. 51.000.—. Accionista: Alberto B. Martínez, serie "B" 80.000. Total m$n. 80.000.—. Accionista: Elsa Pizarro de Diorio, serie "B" 59.000. Total m$n. 59.000.—. Total m$n. serie "A" 3.000.000.—. Serie "B" 2.000.000.—. Total m$n. 5.000.000.—. Detalle de la integración de acciones con el balance general de transferencia practicado el 31|12|57. Accionista: Ricardo Fernández cta. capital 750.000. cta. partic. 100.000. Total m$n 850.000.—. Accionista: Eugenio Sánchez, cta. capital 750.000. cta. partc. 100.000. Total m$n 850.000.—. Accionista: Angel Diorio, cta. capital 750.000, cta. partc. 100.000. Total m$n. 850.000.—. Accionista: Adolfo Celdeiro, cta. capital 750.000, cta. partic. 60.000. Total m$n. 810.000.—, Total m$n. cta. capital 3.000.000.—, cta. partc. 360.000. Total m$n. 3.360.000.—. Detalle de la integración posterior al 31|12|57 en efectivo fecha 2|4|58. Accionista: Elsa Pizarro de Diorio, importe 40.000; fecha 12|4|58. Accionista: María M. Abal de Sánchez, importe 25.000. Fecha 12|4|58. Accionista: María Fernández Leturiaga, importe 35.000, fecha 12|4|58. Accionista: Alberto Boado Martínez, importe 20.000, fecha 12|4|58. Accionista: Eugenio Sánchez Abal, importe 20.000, fecha 12|4|58. Accionista: Jorge H. Fernández, importe 10.000, fecha 12|4|58. Accionista: Luis Francisco, importe 50.000, fecha 12|4|58. Accionist.: Adolfo Celdeiro, importe 40.000, pesos moneda nacional 240.000.—. Certifico que al folio N° 53 del libro "Caja N° 4" rubricado bajo el N° 33.913, con fecha 1|8|57, figuran contabilizados con fecha 12|4|58 y al folio 53 de fecha 12|4|58 el total de los ingresos en efectivo que se detallan más arriba. — Resumen: Capital suscripto $ 5.000.000.—, capital integrado $ 3.600.000.—, a integrar: $ 1.400.000.—. Buenos Aires, ocubre 9 de 1958. — R. Cotliar. — Hay un sello. — Los accionistas constituyentes de "Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, prestan expresa conformidad a los estados de suscripción e integración de capital. — Buenos Aires, octubre 9 de 1958. — Ricardo Fernández Leturiaga. — Eugenio Sánchez. — Angel Diorio. — A. Celdeiro. — María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez. — Eugenio Sánchez. — María Fernández Leturiaga. — E. P. de Diorio. A. P. B. Martínez. — L. Francisco. — J. Fernández. — Buenos Aires, 6 mar. 1959. — Visto el expediente N° 1244|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad, Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituída en esta capital el 25 de septiembre de 1958, y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a diez (10), con las modificaciones de fojas sesenta y uno y vuelta (61 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el Balance de fojas trece y vuelta (13 y vta.) y la planilla de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas sesenta y uno (61). — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 2.944. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo Transcripto es copia literal de los documentos referidos obrantes en el expediente antes mencionado que he tenido para este acto a la vista doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: que dejan así, Definitivamente Constituída la sociedad: "Sánchez Diorio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Enteradas las partes de los términos de la presente escritura manifiestan aceptarla, agregando: Que la Sociedad que por este acto se constituye es continuadora de los negocios de la Sociedad Colectiva Sánchez, Diorio y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y el documento respectivo, será otorgado oportunamente, una vez que la Sociedad que por este acto se constituya, se inscriba en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron cada uno como acostumbran hacerlo, en mi presencia y la de los testigos don Juan Antonio Albo y don Horacio González Monasterio, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Fernández Leturiaga. — Eugenio Sánchez. — Angel Diorio. — A. Celdeiro. — A. B. Martínez. — B. L. Francisco. — María Magdalena Mercedes Abal de Sánchez. — Eugenio Sánchez. — E. F. P. de Diorio. J. Fernández. — María Fernández Leturiaga. — Juan Antonio Albo. — H. G. Monasterio. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente F. López Imaz. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número trescientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fé. — Para la Sociedad "Sánchez, Diorio, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente testimonio en diez y ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno de la Serie S. numerados correlativamente del dos millones quinientos once mil ochocientos veinte y cuatro al dos millones quinientos once mil ochocientos cuarenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 20.100.— e.19|5-N° 14.486 D.T.-v.19|5|59

VICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 647. — Primer Testimonio: Escritura Número Ciento Noventa y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, José Luis Quinos, Escribano Público Titular del Registro número trescientos tres y los testigos que al final nombro y firman, comparecen don Sigisfredo Riemer, casado, naturalizado argentino; doña Sonia Elena Pollner de Riemer, casada, naturalizada argentina; don José Mariano Locker, casado, argentino naturalizado; don Federico Guillermo Wencelblat, casado, argentino; doña Carlota Riemer de Locker, casada, naturalizada argentina; don Carlos Abel Vernazza, casado, argentino; don Juan Duva, soltero, argentino; don Miguel Anderman, casado, naturalizado argentino; y don José Esteban Simek, casado, naturalizado argentino; todos mayores de edad, domiciliados en este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo todos en ejercicio de sus propios derechos y el señor Riemer lo hace además en nombre y representación de don Roberto Kahan, casado, naturalizado argentino, como lo justifica con el poder que le fué conferido al folio quinientos sesen-

ta, y cinco de este protocolo y Registro de que certifico y transcripto en lo pertinente de su matriz que tengo para este acto a la vista, dice así: "... En la Ciudad de Buenos Aires..., a trece de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí... Escribano Público... y los testigos que al final nombro y firman, comparece el señor Roberto Kahan, casado... y dice: Que confiere poder especial a favor del señor Sigisfredo Riemer, para que en su nombre y representación otorgue y firme la escritura de constitución definitiva y de protocolización de los estatutos de la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de la que es socio constituyente, cuya sociedad fué autorizada a funcionar como anónima, en el expediente N-nueve mil quinientos seis de la Inspección General de Justicia, por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Al efecto, lo faculta para suscribir la referida escritura, ratificar todo lo actuado en el referido expediente,... aceptar la transferencia del activo y pasivo de la sociedad "Vico Sociedad de Responsabilidad Limitada" que por el mismo acto se efectuará a favor de la mencionada sociedad anónima... Leída y ratificada, firma... por ante mí y los testigos don César Rossi y don Osvaldo Jorge Chiesa,... Roberto Kahan. — César Rossi. — Osvaldo J. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos".

— Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que por documento privado de fecha veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó provisoriamente la sociedad "VICO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con el objeto principal de continuar los negocios de la sociedad "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo se haría cargo a partir del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, de acuerdo al inventario y balance general practicados al el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; aprobaron su Estatuto; se emitieron las cuatro primeras series del capital social, de las cuales las tres primeras fueron suscriptas en su totalidad y la cuarta en un uno por ciento y designaron el primer Directorio, todo lo qué fué presentado a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, iniciándose el expediente N-nueve mil quinientos seis, en el cual, luego de cumplirse las formalidades legales y de aceptarse por la sociedad las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el correspondiente Decreto aprobatorio, todo lo que, así y con más detalles resulta del testimonio expedido por la Inspección General de Justicia, que en este acto me entregan, agrego a la presente y transcripto íntegramente, dice así: Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 20 de Agosto de 1958, se reunieron en el local de la calle Junín 519 A, los señores don Sigisfredo Riemer, doña Sonia Elena Pollner de Riemer, don José Mariano Locker, don Federico Guillermo Wencelblat, doña Carlota Riemer de Locker, don Carlos Abel Vernazza, don Juan Duva, don Miguel Anderman, don José Esteban Simek y don Roberto Kahan, confiándose la presidencia al Señor Riemer. — El Señor Presidente expresa que el objeto de la reunión era la constitución de una sociedad anónima que se denominará "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que tendrá como objeto principal la continuación de los negocios de la sociedad que gira en esta capital bajo la denominación de "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuyo activo y pasivo se hará cargo con efecto retroactivo al día 1º de mayo del corriente año 1958 y con los demás objetos y estipulaciones contenidas en el proyecto de estatutos formulado por separado y que se considerará como parte integrante de esta acta. Luego de una amplia deliberación al respecto, fué aprobada por unanimidad la constitución de la sociedad referida y los Estatutos que han de regir a la misma. — A continuación se procedió a la emisión, suscripción e integración de las cuatro primeras series de acciones ordinarias clase "A" con el siguiente resultado: señor Sigisfredo Riemer 29.400 acciones o sea un valor de $ 2.940.000.— m|n.; señor Carlos Abel Vernazza 600 acciones, o sean $ 60.000. m|n.; señora Sonia Elena Pollner de Riemer 20 acciones o sean $ 2.000.—; señor José Mariano Locker 20 acciones o sean $ 2.000.— m|n.; señor Federico Guillermo Wencelblat 10 acciones o sean $ 1.000.— m|n.; señora Carlota Riemer de Locker 10 acciones o sean $ 1.000.— m|n.; señor Juan Duva 10 acciones o sean $ 1.000.— m|n; señor Miguel Anderman 10 acciones o sean $ 1.000.— m|n.; señor José Esteban Simek 10 acciones o sean $ 1.000.— m|n.; y señor Roberto Kahan 10 acciones o sean $ 1.000.— m|n.. — Como consecuencia de ello quedan emitidas las cuatro primeras series, de las cuales las tres primeras quedan suscriptas en su totalidad y la cuarta en un uno por ciento. A continuación se procede a la integración de las acciones suscriptas, la que se realiza en la siguiente forma: Los señores Riemer y Vernazza, integran totalmente su suscripción con la transferencia que hacen a favor de la sociedad que se constituye, de todo el activo y pasivo de la sociedad "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que son únicos socios, de acuerdo al balance practicado al 30 de abril del corriente año, que los demás socios aprueban y que se considera parte integrante de la presente; y los demás socios integran el diez por ciento de sus suscripciones, en dinero efectivo. Acto seguido se procedió a designar el primer Directorio de la sociedad, fijándose en tres el número de los mismos, siendo designados: Presidente, señor Sigisfredo Riemer; Vicepresidente, señor José Mariano Locker; Directora Titular, señora Sonia Elena Pollner de Riemer; síndico titular, señor Carlos Abel Vernazza y síndico suplente, señor Miguel Anderman. Asimismo se resolvió autorizar a los señores Sigisfredo Riemer y Federico Guillermo Wencelblat para que cualquiera de ellos indistintamente, gestione y obtenga del Poder Ejecutivo Nacional, la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar todas las modificaciones, supresiones o adiciones que se formulen para la aprobación definitiva de los Estatutos y realizar todas las tramitaciones y gestiones necesarias a dicho fin. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión, siendo las 16 y 30 horas, labrándose la presente acta, la que una vez leída y aprobada es firmada por todos los presentes. — J. M. Locker. — José Mariano Locker. — Sigisfredo Riemer. — Sigisfredo Riemer. — J. Simek. — José Esteban Simek. — Carlota R. de Locker. — Carlota Riemer de Locker. — Roberto Kahan. — Roberto Kahan. — Sonia Riemer. — Sonia Elena Pollner de Riemer. — Miguel Anderman. — Miguel Anderman. — Juan Duva. — Juan Duva. — F. G. Wencelblat. — Federico Guillermo Wencelblat. — C. A. Vernazza. — Carlos Abel Vernazza. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres, de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Mariano Locker; Sigisfredo Riemer; José Esteban Simek; Carlota Riemer de Locker; Roberto Kahan; Sonia Elena Pollner de Riemer; Miguel Anderman; Juan Duva; Federico Guillermo Wencelblat y Carlos Abel Vernazza, personas de mi conocimiento. — A los efectos de su presentación a la Inspección de Justicia, expido esta certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Luis Quinos. — Hay un sello. — Estatuto de "Vico, Sociedad Anónima". — I. — Constitución, Denominación, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo 1º: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "VICO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo 2º: "La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) A la explotación de la industria textil, talleres metalúrgicos y a la elaboración de productos químicos industriales. — b) A la compra-venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías, en general, inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y especialmente: a) Celebrar toda clase de operaciones con particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, sean civiles o comerciales o de cualquier otra clase, participando o formando parte de ellas, adquirir el Activo y Pasivo de establecimientos comerciales e industriales, sociedades, empresas y particulares de toda clase de sociedades o sindicatos, con las restricciones de las leyes en vigor, efectuar fusiones totales o parciales, combinaciones u otras comunidades de interés totales, parciales o accidentales. — b) Adquirir, permutar, enajenar, hipotecar y de cualquier otra forma comprar, vender o gravar en cualquier punto del país o del extranjero, bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, cédulas, derechos, acciones, concesiones y privilegios, nacionales, provinciales o extranjeros, patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otra clase de bienes, con amplias facultades para su explotación. — c) Importar y exportar, bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, como así también productos y materias primas elaboradas o a elaborarse y de cualquier naturaleza. — d) Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años. — e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, empresas, sociedades o particulares sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos o instituciones nacionales, provinciales o municipales, creadas o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, solicitar créditos en cuenta corriente o en descubierto, otorgar fianzas y garantías, prendas comunes o agrarias y en general, efectuar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones, por cuenta propia o de terceros a su propio nombre o en el de terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, encuadrados dentro de las disposiciones del Código de Comercio y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. f) Es motivo determinante de la constitución de la sociedad, la adquisición del activo y pasivo de la sociedad "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de la que será continuadora, con efecto al día 1º de mayo de 1958. — Artículo 3º: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones, establecimientos o domicilios en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Artículo 4º: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — II — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción; ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. Las acciones podrán ser al portador y nominativas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las cuatro primeras series de acciones al portador clase "A". — Las series restantes hasta completar el capital autorizado serán emitidas por el Directorio en las oportunidades que el Directorio establezca, el que determinará la clase de acciones y condiciones de la emisión. Toda nueva emisión de acciones dentro del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en la forma que establezcan las disposiciones legales vigentes a la fecha de la emisión y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas que establecerá las clases y características de la emisión y podrá delegar en el Directorio la oportunidad en que se efectuará la misma y forma de pago de las acciones. Todo aumento de capital autorizado, deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en la forma que determinen las disposiciones legales a la fecha de la emisión y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se efectúen de acuerdo a la precedente reglamentación. — En todos los casos, no podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre íntegramente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un nueve por ciento anual, acumulativo o no, según determine la emisión e; que se abonará con prioridad al que correspondieran a las acciones ordinarias y podrán gozar asimismo de una participación adicional en las utilidades, que no podrá exceder del cincuenta por ciento del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. b) En caso de liquidación de la sociedad tendrán preferencia en la devolución de su valor. — Al emitirse las acciones preferidas podrá establecerse que las mismas sean rescatables total ó parcialmente o convertibles en acciones ordinarias. — En los casos de rescate total o parcial, podrá establecerse una prima de rescate que no podrá exceder del quince por ciento del valor nominal de las acciones. — Los rescates se efectuarán por resolución de la asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. — En caso de rescates parciales, ellos se efectuarán por sorteo, previo aviso publicado por tres días en el Boletín Oficial; con una anticipación no menor de ocho días y al acto del sorteo podrán asistir todos los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad a la fecha en que debió abonarse el dividendo. — En estos casos cada acción preferida da derecho a un voto. — Artículo 7º: En toda nueva emisión de acciones, tendrán preferencia a suscribirlas los poseedores de acciones de la sociedad, en la proporción que cada uno posea, los que podrán ejercer su derecho de preferencia hasta los quince días posteriores a la fecha de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Las acciones que hubieran correspondido a los accionistas que no hayan hecho uso de su preferencia serán adjudicadas a los demás accionistas, asimismo en proporción a sus tenencias y en caso de que aun existiera un sobrante será ofrecido a la suscripción pública. — Artículo 8º: El Directorio o la asamblea, podrá resolver la emisión de acciones para aplicar al pago total o parcial de bienes, valores, activos y pasivos o solamente activos que la sociedad adquiera, siempre y cuando el valor de las acciones dadas en pago represente un valor equivalente al de los bienes adquiridos, de todo lo que se dará cuenta a la Inspección de Justicia, acompañando la documentación correspondiente. — En este caso no regirá el derecho de preferencia de los accionistas a la suscripción de acciones. — Artículo 9º: Las acciones serán numeradas correlativamente y llevarán la firma del presidente y un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil y llenarán todos los demás requisitos exigidos por el Art. 328 del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. — Artículo 10º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino un solo propietario por acción. — Mientras las acciones no hayan sido integradas totalmente, se entregarán a los accionistas certificados nominativos provisionales, con los mismos recaudos que las acciones. — Una vez integradas totalmente las acciones, los certificados provisorios nominativos serán canjeados por los títulos definitivos. — El suscriptor de acciones que en los plazos correspondientes no abonara el respectivo im-

porte, pagará un interés punitorio del ocho por ciento anual. — Si a los noventa días de haber vencido el término no hubiera abonado el importe adeudado, el Directorio podrá reclamar judicialmente el pago o vender en remate público los derechos del accionista moroso, pagándose con su producido el importe de la deuda vencida, con más los intereses y gastos, poniendo el sobrante, si lo hubiere, a disposición del interesado. — El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora continuará obligado por los gastos, intereses y costas sin pagar que no hubieren sido cubiertos por el producido del remate. — Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones a la primera requisición del Directorio, se declararán caducos y se entregarán al comprador nuevos títulos. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen. — La suscripción o posesión de acciones o certificados provisorios es un acto jurídico que importa reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas generales legalmente constituídas, sin perjuicio de los derechos que pertenecen a los accionistas según los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — III. — Obligaciones o debentures. — Artículo 11º: El Directorio queda facultado desde ya para emitir obligaciones o debentures dentro ó fuera del país, de acuerdo con la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dictaren, a los precios, interés, garantías y demás condiciones que estime convenientes. — Las obligaciones o debentures deberán ser numeradas y llevarán las firmas del presidente y un director y demás requisitos legales. — IV. — Dirección y administración. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, los que serán elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número. — Los directores durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en la Asamblea General de accionistas. — Artículo 13º: El Directorio en su primera reunión designará de su seno un presidente y un vicepresidente. — El vicepresidente substituirá al presidente en los casos de cualquier impedimento de éste o de renuncia. — Para ser director se requiere poseer por lo menos diez acciones de la Sociedad, que quedarán depositadas en la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio estará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan y las resoluciones se adoptarán, también en todos los casos, por simple mayoría de votos de los directores presentes. — El Directorio se reunirá siempre que lo estime necesario el presidente, dos de sus miembros o el síndico. — Los acuerdos se harán en un libro de actas que firmarán los directores presentes. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director mediante carta poder quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o por cualquier otra causa, serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas de la sociedad con el consentimiento del síndico. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazo y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 14º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Decidir sobre la realización de los negocios de la Sociedad expresados entre los objetos de la misma en el artículo segundo y sobre los negocios conexos a que se refiere dicha disposición estatutaria; b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla frente a todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por medio de su presidente, vicepresidente o miembro que designe el Directorio; c) Administrar libremente los bienes de la Sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar y de cualquier otra forma transferir, adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientos, créditos, cédulas, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos y realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco Municipal de Préstamos, Banco del Crédito Industrial Argentino y otros Bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, celebrar contratos de fletamentos, transporte y acarreos, celebrar contratos de seguros como asegurado, de los bienes que tenga de su pertenencia o de terceros, conocimientos, giros y cartas de porte, formular facturas, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar o pagar cheques en descubierto, emitir, suscribir y aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros efectos de comercio, expedir cartas de crédito, celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios, estipular, acordar garantías y fianzas requeridas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales, promover toda clase de acciones judiciales, civiles, comerciales o criminales, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio, industriales o rurales, pagando en dinero efectivo o en acciones liberadas el precio de cualquier adquisición, de acuerdo con todo lo establecido en el artículo octavo de estos Estatutos, desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes ésta represente y en general ejercer todas las facultades incluso aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieran poder especial; d) Solicitar, adquirir a cualquier título y explotar y transferir marcas de comercio o de fábrica y patentes de invención; e) Conferir poderes generales y especiales, incluso con la facultad de querellar, y revocarlos cuantas veces creyera conveniente; f) Dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie por términos que excedan o no de seis años; g) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y contratos privados que fueren necesarios; h) Nombrar gerentes, factores, agentes, apoderados y demás empleados, determinando sus funciones, su remuneración, gratificaciones y habilitaciones, pudiendo suspenderlos o destituirlos en cualquier momento; i) Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día; j) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de la misma; fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, dentro de las limitaciones establecidas por disposiciones legales, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; Inciso k) Autorizar al presidente, Vicepresidente o a uno o más directores, el desempeño de los cargos de gerente general o de directores delegados, asignándole funciones relacionadas directamente con la dirección y administración social, que serán ejercidas de acuerdo con las instrucciones del Directorio y sin perjuicio de los deberes y atribuciones como directores, incluso lo prescripto en el artículo 338 del Código de Comercio. — Estos servicios serán remunerados "ad referendum" de la 1a. Asamblea General que se celebre; l) Cualquier acto, contrato o negocio por instrumento público o privado, como así los cheques, pagarés, letras de cambio y todo otro documento relacionado con el manejo de los fondos que obliguen directa o indirectamente a la Sociedad, llevarán la firma del Presidente solamente, o la del Vicepresidente juntamente con la de un Director, o la de dos Directores, o la del Vicepresidente o la de un Director juntamente con la del Gerente o con la de un apoderado con facultades suficientes para el acto a celebrarse; m) No siendo la enunciación que precede taxativa sino explicativa, el Directorio podrá realizar todo otro acto lícito de administración y resolver todos los casos no previstos expresamente en estos Estatutos, que no estén en pugna con los objetos sociales y no sean atribuciones privativas de las Asambleas Generales. — V. — Del Presidente y Vicepresidente. — Artículo 15º: Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad; b) Presidir las reuniones del Directorio así como las Asambleas Generales de Accionistas; c) Cuidar que se cumplan las resoluciones del Directorio. — Artículo 16º: Son atribuciones del Vicepresidente: a) Colaborar con el Presidente; b) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento y en la forma del artículo catorce. — VI. — Fiscalización. — Artículo 17º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la Asamblea Anual con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y por este Estatuto. — Gozarán de una retribución que fijará la Asamblea. — Podrán ser reelectos. — Con la conformidad del Directorio podrán hacerse auxiliar por técnicos, cuyo pago será a cargo de la Sociedad. — VII. — De las Asambleas. — Artículo 18º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" por los plazos y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales en vigor a la fecha de la convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Las Asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico el que se cerrará el día treinta de abril de cada año. — Artículo 19º: Toda clase de Asambleas, incluso las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. — Cuando una Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión dentro de los treinta días siguientes. — Lo resuelto en Asambleas reunidas en segunda convocatoria, será válido cualquiera sea el número de accionistas presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 20º: Los accionistas, para asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el certificado de su depósito en una Institución comprendida en la Ley de Bancos, en la caja social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. Cada acción ordinaria o preferida, tendrá derecho a los votos establecidos para su categoría con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — VIII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 21º: Los inventarios y balances anuales expondrán la situación económica y financiera de la Sociedad, según el estado real de sus operaciones y las bases para su formación se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 22º: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general se distribuirán en la siguiente forma: 1º) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. 2º) Las sumas que fueren autorizadas por la Asamblea para remuneración de los Directores y Síndicos. — 3º) Los dividendos fijos adeudados sobre acciones preferidas. — 4º) Los dividendos que correspondan sobre las acciones preferidas si se hubieran emitido y en las condiciones pactadas al emitirlas según estos estatutos. — 5º) La participación adicional que se hubiere establecido para las acciones preferidas. — 6º) El dividendo a las acciones ordinarias. — 7º) Las sumas que la Asamblea resuelva destinar para la creación de fondos de reservas especiales o de previsión. 8º) El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Ningún dividendo será repartido, que no provenga de las utilidades realizadas y líquidas y ningún dividendo devengará interés en contra de la sociedad. Los dividendos no cobrados dentro de los tres años posteriores a ser puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — IX. — Disolución y liquidación. — Artículo 23º: La liquidación de la sociedad en los casos especificados en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio, se hará por los Directores administradores, salvo el caso de que por renuncia o impedimento de éstos la Asamblea designe la persona o comisión que realice dicho objeto. Una vez que se hayan pagado todas las deudas de la Sociedad y los gastos ocasionados por la comisión liquidadora, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden sucesivo: a) Reembolso de las acciones preferidas por su monto integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias por su monto integrado; c) Pago a las acciones preferidas de los dividendos devengados que estuvieren impagos; d) El remanente se destinará a las acciones ordinarias integradas. Si en alguno de los casos enumerados, no se alcanzare a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Artículo 24º: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. X. — Disposiciones Transitorias. — Artículo 25º: Siendo una de las finalidades de la creación de esta Sociedad Anónima, según el artículo segundo, la de continuar los negocios de la sociedad "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Junín quinientos diecinueve, "A", de esta Capital, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo, los constituyentes autorizan desde ahora al Directorio a fin de que éste formalice la operación de transferencia respectiva. — Sigisfredo Riemer. — J. M. Locker. José Mariano Locker. — J. Simek. José Esteban Simek. — Carlota R. de Locker. Carlota Riemer de Locker. — Roberto Kahan. Roberto Kahan. — Sonia Riemer. Sonia Elena Pollner de Riemer. Miguel Anderman. Miguel Anderman. — Juan Duva. Juan Duva. — F. G. Wencelblat. Federico Guillermo Wencelblat. C. A. Vernazza. Carlos Abel Vernazza. Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres, de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Mariano Locker, Sigisfredo Riemer, José Esteban Simek, Carlota Riemer de Locker, Roberto Kahan, Sonia Elena Pollner de Riemer, Miguel Anderman, Juan Duva, Federico Guillermo Wencelblat y Carlos Abel Vernazza, personas de mi conocimiento. A los efectos de su presentación a la Inspección de Justicia, expido esta certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Luis Quinos. — Hay un sello. — Vico S. R. L. — Balance General de Transferencia al 30 de abril de 1958. A. — Activo: I. — Disponibilidades: Caja y Bancos: 282.841.77 — (Total) 282.841.77. — II. — Créditos: Deudores por Ventas: 1) Comunes 1.373.774.79; 2) Documentados 768.664.62 (Sub-total) 2.142.439.41; Otros deudores 1.851.59 (Total) 2.144.291. — III. — Bienes de Cambio: 1) Materia Prima 1.465.474.67. — 2) Art. Confeccionados 991.600.53. — 3) Art. de Reventa 242.850.39. — 4) Empaque 6.004.02 (Total) 2.705.929.61. — IV. — Bienes de Uso: 1) Máquinas 389.856.70. — 2) Instalaciones 64.295.74. 3) Rodados 212.016. — 4) Muebles y Utiles 79.509.52. — 5) Implementos de Trabajo 1.056.36 (Total) 746.734.32. — V. — Diferidos: Pagos anticipados 34.807.50 (Total) 34.807.50. — Total del Activo: 5.914.604.20. — B. — Pasivo: VI. — Deudas: 1) Comerciales comunes: Acreedores por compras 547.120.75; Empleados y obreros 34.051.87; Gastos diversos 289.688.11 (Sub total) 870.860.73. — 2) Comerciales Documentados: Acreedores por compras 114.678.10 (Total) 985.538.83. — VII. — Deudas Bancarias: 1) Comunes 299.227.59; 2) Documentados 420.000; 3) Con prenda 448.100.— (Total).

1.162.327.59. — VIII. — Provisiones varias: 1) Cargas fiscales 102.415.31; 2) Cargas sociales 141.772.63 (Total) 244.187.94. — Total del pasivo: 2.392.054.36. — C — Previsiones: (x): Reserva Ley 11.729: 94.858.98; Reserva Legal 97.176.84 (Total) 192.035.82. — D Patrimonio: Sigisfredo Riemer — Cta. Capital 2.940.000. — Sigisfredo Riemer — Cta. Partic. 320.275.01 (Sub Total) 3.260.275.01. — Carlos A. Vernazza — Cta. Capital 60.000; Carlos A. Vernazza — Cta. Partic. 10.239.01 (Sub Total) 70.239.01 (Total) 3.330.514.02. — Total General 5.914.604.20. — E — Cuentas de Orden: Documentos de 3º — Descontados: 969.738. — Consignaciones entregadas: 67.683.20. — Cartas de Créditos 114.500.— (Total) 1.151.921.20. — (x) que se transfieren a la S. A. Sigisfredo Riemer. — Sigisfredo Riemer. — C. A. Vernazza. — Carlos Abel Vernazza. — J. Simek. — José Esteban Simek. — F. G. Wencelblat. — Federico Guillermo Wencelblat. — J. M. Locker. — José Mariano Locker. — Roberto Kahan. — Roberto Kahan. — Carlota R. de Locker. — Carlota Riemer de Locker. — Juan Duva. — Juan Duva. — Sonia Riemer. — Sonia Elena Pollner de Riemer. — Miguel Anderman. — Miguel Anderman. — F. G. Wencelblat. — Federico G. Wencelblat. — Contador Público Nacional. C.P.C.E. Tomo III. — Fo. 45. — Alberto J. Astort. — Alberto J. Astort. — Contador Público Nacional. R. P.C.E. Tomo I Fol. 76. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres, de esta Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Sigisfredo Riemer, don Carlos Abel Vernazza, don José Esteban Simek, don Federico Guillermo Wencelblat, don José Mariano Locker, don Roberto Kahan, doña Carlota Riemer de Locker, don Juan Duva, don Miguel Anderman y doña Sonia Elena Pollner de Riemer, personas de mi conocimiento, doy fe. — A los efectos de su presentación a la Inspección de Justicia, expido esta certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — José Luis Quinos. — Hay una estampilla inutilizada por un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Feb. 1959. — Visto el expediente Nº 738|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 20 de agosto de 1958, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12), con las modificaciones de fojas sesenta y tres (63) a sesenta y seis vuelta (66 vta.) y setenta (70) a setenta y uno vuelta (71 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas sesenta (60) a sesenta y uno (61). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma de fojas sesenta y seis vuelta (66 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 1.258. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay". — S|R.: primera Asamblea — 2.142.439 — 41 — citado — constitutiva —. E|l.: el desempeño de los cargos de Gerente General o de Directores. — Todo Vale. — Certifico: que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil quinientos seis y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, por el que se autoriza para funcionar como tal a la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se aprueba su estatuto. — Expido el presente en trece sellados de tres pesos moneda nacional, cada uno numerados dos millones trescientos cuatro mil seiscientos veinte y ocho, dos millones trescientos cuatro mil seiscientos treinta al dos millones trescientos cuatro mil seiscientos treinta y seis, dos millones trescientos diez y ocho mil ciento noventa y siete al dos millones trescientos diez y ocho mil doscientos, y el presente, numerados dos millones doscientos noventa y nueve mil setecientos ochenta y ocho, todos habilitados con estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve. — E|L.: tal a la, — Vale. — J. C. Gancedo. — Hay un sello que dice: Julio C. Gancedo. — Sub-Inspector General de Justicia. — Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que dejan en esta forma constituída definitivamente la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y protocolizados los estatutos de la misma. — Agregan los señores Riemer y Vernazza; Que en los caracteres que invisten de únicos socios de "Vico Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la presente declaran transferido a la sociedad anónima que se constituye definitivamente por este acto, todo el activo y pasivo de la citada sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, todo de acuerdo al balance general practicado el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, que se ha transcripto precedentemente. — El carácter de socios de "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", invocado por los señores Riemer y Vernazza, resulta del contrato originario de dicha sociedad y sus posteriores reformas, que en testimonios expedidos por el Registro Público de Comercio con nota de haber sido inscriptos en el mismo con fechas cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres, doce de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y siete y tres de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo los números novecientos cincuenta, trescientos cincuenta y dos, mil veinte, mil cuatrocientos diecinueve, cuatrocientos treinta y tres, mil cuatrocientos ochenta y siete y cuatrocientos cuarenta y ocho a los folios doscientos setenta y ocho, ciento veintiséis, doscientos treinta y siete, doscientos ochenta y tres, ciento ochenta y uno, trescientos treinta y trescientos trece, de los libros veinticuatro, veintiséis, veintiocho, treinta, treinta y dos, treinta y dos y treinta y tres, respectivamente, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, he tenido a la vista y se encuentran íntegramente transcriptos los dos primeros al folio quinientos sesenta y uno; el tercero y cuarto testimonios al folio cuatro mil diecisiete, ambos del protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis y el quinto y sexto testimonios al folio dos mil ochocientos noventa y uno del protocolo del año mil novecientos cincuenta y siete de este Registro de que certifico, siendo los seis primeros en lo pertinente y el último íntegramente, del tenor siguiente: "Entre los señores Elías Ordnung,... Sigisfredo Riemer,... y Rafael Rotapel,... se resuelve formar una sociedad de responsabilidad limitada en las siguientes condiciones estatutarias. — Primero: La sociedad se denominará "Vico", Riemer, Rotapel y Ordnung S. R. L." y tendrá su domicilio en la calle Junín número cuatrocientos ochenta y tres, de la Capital Federal,... Segundo: El objeto de la Sociedad será: a) El comercio, importación, exportación, fabricación, transformación y explotación en cualquier otra forma por cuenta propia o de terceros, de materias primas semifabricadas y mercaderías en general y artículos textiles en especial. — ... Tercero: El capital social de pesos moneda nacional un millón... dividido en mil cuotas de un valor nominal de pesos moneda nacional mil... cada una, correspondiendo al socio Elías Ordnung, doscientas cuotas, al socio Sigisfredo Riemer, quinientas ochenta y al socio Rafael Rotapel, doscientas veinte... Décimo: La duración de la sociedad será de cinco años prorrogables... De conformidad, se suscribe el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres. — Firmado: Elías Ordnung. — R. Rotapel. — Sigisfredo Riemer". — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, entre los señores Elías Ordnung,... Sigisfredo Riemer,... y Rafael Rotapel,... únicos socios de Establecimientos "Vico" Riemer, Rotapel y Ordnung Sociedad Responsabilidad Limitada,... y el señor Carlos A. Vernazza,... se ha... convenido... Los señores Elías Ordnung, Sigisfredo Riemer y Rafael Rotapel, venden, ceden y transfieren al señor Carlos A. Vernazza, respectivamente, cincuenta, setenta y cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los mismos poseen en la sociedad Establecimientos "Vico", Riemer, Rotapel y Ordnung, Sociedad Responsabilidad Limitada. — ...En este estado, los señores Elías Ordnung, Sigisfredo Riemer, Rafael Rotapel y Carlos A. Vernazza, únicos socios de Establecimientos "Vico", Riemer, Rotapel y Ordnung, Sociedad Responsabilidad Limitada, luego de las cesiones que anteceden, resuelven modificar los artículos primeros, tercero, cuarto y décimo cuarto del contrato de dicha sociedad en la forma que sigue, quedando por lo tanto en adelante los citados artículos redactados en la forma siguiente: "Primero: La sociedad se denominará "Vico", Sociedad Responsabilidad Limitada... De conformidad se suscribe el presente contrato, en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: C. A. Vernazza. — Elías Ordnung. — Sigisfredo Riemer. — R. Rotapel". — "Testimonio. — Entre don Sigisfredo Riemer... y don Rafael Rotapel... resuelven realizar un convenio de cesión de acuerdo a las siguientes condiciones: Primero: El señor Rotapel cede y transfiere al señor Liemer la cuota de capital que le corresponde en su carácter de socio en la firma Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada... y que asciende a ciento ochenta mil pesos moneda nacional... divididos en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una. — ...En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los trece días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Firmado: R. Rotapel. — Sigisfredo Riemer". — ...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a 22 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Carlos A. Vernazza... y el señor Elías Ordnung... se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Vernazza y Ordnung son socios de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Vico, S.R.L."... Segundo: El señor Vernazza, de su capital en la mencionada sociedad, cede y transfiere por cada este a favor del señor Ordnung... cien cuotas totalmente integradas, de un valor de un mil pesos cada cuota... por su parte el señor Ordnung, acepta esta cesión efectuada a su favor... C. A. Vernazza. — Elías Ordnung. — Sigisfredo Riemer". — ..."Testimonio. Entre los señores Elías Ordnung,... por una parte y Sigisfredo Riemer,... por la otra, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Elías Ordnung cede y transfiere en favor del señor Sigisfredo Riemer las doscientas cincuenta cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad denominada "Vico Sociedad de Responsabilidad Limitada". — ...De conformidad se firman dos ejemplares... a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Elías Ordnung. — Sigisfredo Riemer. — C. A. Vernazza. — ...Entre los señores Sigisfredo Riemer... y Carlos Abel Vernazza,... en su caracteres de únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Vico Sociedad de Responsabilidad Limitada,... se conviene de común acuerdo... Tercero: El capital social queda fijado en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: un mil novecientos cuarenta cuotas o sean un millón novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Sigisfredo Riemer y sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional el señor Carlos Abel Vernazza. — ... Décimo: La duración de la sociedad será de treinta años prorrogables.—... Al fiel cumplimiento de lo expuesto se obligan las partes con arreglo a derecho. — En Buenos Aires, a ocho de abril de 1957. — ... C. A. Vernazza. Sigisfredo Riemer". — "Testimonio. — Entre los señores Sigisfredo Riemer, argentino, casado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1565 y Carlos Abel Vernazza, argentino, casado, domiciliado en la calle José B. Gutiérrez Nº 2558, ambos de esta Capital, en los caracteres de únicos socios componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Vico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato originario y posteriores modificaciones, efectuados todos por documentos privados, se inscribieron en el Registro Público de Comercio con fechas 5 de junio de 1953, 12 de marzo de 1954, 1º de mayo de 1955, 8 de junio de 1956, 7 de marzo de 1957 y 19 de junio de 1957, bajo los Nos.: 9950, 352, 1020, 1419, 433 y 1487, a los folios 278, 126, 237, 283, 181 y 330 de los libros 24, 26, 28, 30, 32 y 32, respectivamente, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene de común acuerdo en aumentar el capital social actual de dos millones de pesos moneda nacional a tres millones de pesos moneda nacional, mediante la suscripción que efectúa el señor Riemer de un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea por un total de un millón de pesos moneda nacional valor nominal, de cuyo total integra la cantidad de setecientos mil pesos nacionales mediante la capitalización que efectúa por este acto de parte del saldo que a su favor arroja su cuenta particular con la sociedad, según así resulta del balance de la sociedad practicado al día 30 de septiembre de 1957, que suscripto por los socios se agrega al presente y forma parte integrante del mismo y el saldo de trescientos mil pesos moneda nacional el señor Riemer se obliga a abonarlo antes del día 31 de mayo de 1958. — Como consecuencia de ella, queda modificado el artículo tercero del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Tercero: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto y aportado en la siguiente forma y proporción: El señor Sigisfredo Riemer dos mil novecientas cuarenta cuotas o sean dos millones novecientos cuarenta mil pesos moneda nacional, de cuyo importe dos millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional han sido ya integrados y los trescientos mil pesos moneda nacional deberá integrarlos antes del 31 de Mayo de 1958 y el señor Carlos Abel Vernazza sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, totalmente integrados". Quedan subsiguientes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social que no hubieren sido modificadas por el presente. De conformidad firman las partes del presente, en Buenos Aires, a 8 de Noviembre de 1957. — C. A. Vernazza. — Sigisfredo Riemer. Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Sigisfredo Riemer y Carlos Abel Vernazza, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1957. Hay un sello. José Luis Quinos. Raspado: 283. Vale. Entre líneas: tercero. Vale. Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha 3 de marzo de 1958 bajo el número cuatrocientos cuarenta y ocho al folio trescientos trece del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 3 de Marzo de 1958. Lucio R. Meléndez. Hay dos sellos". Es copia fiel, doy fe. El Escribano autorizante hace constar: Que para esta escritura se han efectuado publicaciones en el Boletín Oficial, desde el veinte al veinticinco de marzo del corriente año y en Noticiero Argentino, desde el veinte al treinta de marzo del corriente año; agregándose a la presente un ejemplar de cada diario como asimismo un certificado de la Dirección General Impositiva del que

consta que no se adeuda suma alguna en concepto de Impuesto Municipal de las Actividades Lucrativas y otro de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria del que surge haberse dado cumplimiento al artículo veintidós de la Ley catorce mil doscientos treinta y seis. Leída y ratificada firman en la forma que acostumbran por ante mí y los testigos don César Rossi y don Bernardo Kotliar, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Sigisfredo Riemer. — Sonia Riemer. — J. M. Locker. — F. G. Wencelblat. — Carlota R. de Locker. — C. A. Vernazza. — Juan Duva. — Miguel Anderman. — J. Simek. — César Rossi. — Bernardo Kotliar. Ante mí: José Luis Quinos. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos tres, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Vico, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este primer testimonio en diecinueve sellos de tres pesos moneda nacional, cada uno, de la serie S., números dos millones trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y uno al dos millones trescientos dieciocho mil trescientos setenta y cinco, del dos millones trescientos dieciocho mil trescientos setenta y siete al dos millones trescientos dieciocho mil trescientos setenta y nueve y dos millones trescientos dieciocho mil trescientos ochenta y uno, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Sobre raspado: semovientes, tomar, íntegramente, atribuciones, taxativa, estén en, Documentos, Wencelblat, José Esteban, Federico, exige, dos, Riemer, Sigisfredo, Rotapel, Carlos, Vale. Entre líneas: A. Vale. José Luis Quinos. Hay un sello.

Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.400-e. 19|5 Nº 14.517 D.T.-v. 19|5|59

LA CALPENSE

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 154. — Pimer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el presente Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Valentín Rosa, casado, y don Lino Zaldívar, casado, domiciliados en la Avenida de Mayo número ochocientos treinta y tres, segundo piso, ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, quienes comparecen en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente de "LA CALPENSE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", personería que más adelante se justificará, y dicen que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio me presentan el expediente del Ministerio de Justicia número cero mil trescientos sesenta, año mil novecientos cincuenta y nueve, caratulado "La Calpense Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de reforma de estatutos" e Inspección de Justicia número cinco mil setenta y cuatro-uno-cuarenta y siete del que resulta que a fojas cincuenta y cinco corre el acta de la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad que reforma el artículo segundo del Estatuto celebrado el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reforma que consiste en suprimir lo relacionado con la compra-venta de inmuebles, a fojas setenta y cinco corre la conformidad de la Inspección de Justicia con la reforma introducida y a fojas setenta y seis el decreto del Poder Ejecutivo aprobando las reformas, todo lo que copiado íntegramente dice así: "Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1958. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de noviembre 1958, siendo las 17 horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas cuya nómina consta al folio Nº 11 del Registro de Asistencia de Asambleas en primera convocatoria sin la asistencia del señor Inspector de Justicia, para considerar el Orden del Día que se consigna en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial. — Preside la Asamblea el titular señor Valetín Rosa y manifiesta que la presente Asamblea General Extraordinaria ha sido convocada a fin de reformar el artículo 2º de los Estatutos, dado que en el objeto principal de la sociedad figura entre otros la compra-venta de inmuebles dado que la Sociedad no tiene por objeto principal esta actividad, el Directorio ha considerado aconsejable la reforma del artículo 2º. — En consecuencia somete a consideración de los señores accionistas la modificación del referido artículo, cuya redacción propone sea la siguiente: Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales relativas a la compra-venta, importación y exportación de mercaderías de cualquier naturaleza negocios en participación; comisiones y mandatos, pudiendo asumir representaciones. — b) Financieras: aportando o facilitando capitales a terceros en préstamos simples e hipotecarios; efectuar compra-venta de títulos, acciones u otros valores; c) Inmobiliarias: mediante la explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Luego de un cambio de ideas se aprueba por unanimidad el texto del artículo 2º en la forma propuesta por el Presidente. — El señor Lino Zaldívar propone que se autorice al señor Valentín Rosa, al Dr. Jorge L. R. Fortin y al Dr. Daniel Morgan para que en forma conjunta separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional y de la Inspección General de Justicia la aprobación de la presente modificación de Estatutos y acepten las modificaciones y sugerencias que puedan formularse por las autoridades competentes y otorguen todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios al efecto. — Puesta a consideración la propuesta del Sr. Zaldívar es aprobada por unanimidad. — Finalmente puesto a consideración el punto 2º del Orden del Día, se designa por unanimidad a los señores Antonio V. Schiaffino y Alfredo Rosa para firmar el acta de la Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 17,30 hs. — Valetín Rosa". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — N. 4.135. — Ministerio de Educación y Justicia Mesa General de Entradas y Salidas Justicia. — 18 mar. 1959 Recdo. — Nº 01960. — Señor Ministro: En las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de las reformas que se sancionaron para los estatutos de la sociedad La Calpense S.A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Dichas modificaciones fueron resueltas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 1958, la que sesionó con el quórum requerido por las disposiciones estatutarias en vigencia, tal como resulta: del informe de fs. 60. — Las reformas afectan el art. 2º y consisten en suprimir la disposición relacionada con la compra-venta de inmuebles. — Por lo expuesto y en concordancia con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, el suscripto considera que procede aprobar el nuevo texto del artículo citado, en la forma de fs. 55 y vta. — Si así se resuelve, corresponde requerir el cumplimiento previa del artículo 295 del Código de Comercio, dentro de los términos del art. 21 del decreto de fecha 27 de abril de 1923. — Inspección General de Justicia, marzo 16 de 1959. — "Firma ilegible. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia". — "El Poder Ejecutivo Nacional Buenos Aires, 8 abr. 1959. — Visto el Expediente Nº 1.960|59, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "La Calpense S.A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco y vuelta (55 y vta.), el nuevo texto del art. 2º del estatuto de la sociedad "La Calpense S.A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria", sancionado por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1958. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 4.126. — "Es copia fiel de su original, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que a la Asamblea Extraordinaria celebrada el veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho según constancia que corre a fojas cincuenta y seis del expediente de referencia concurrieron los accionistas de los cuales nueve lo hicieron por sí y dos representados con un capital suscripto de un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos moneda nacional que representan catorce mil doscientos cincuenta acciones con derecho a catorce mil doscientos cincuenta votos, y son los siguientes: Valentín Rosa, por sí, mil quinientas cincuenta acciones con un Capital de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, Alfredo Rosa por sí con mil trescientas acciones con un capital de ciento treinta mil pesos moneda nacional, Antonio V. Schiaffino por sí, mil cuatrocientas acciones con un capital de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, Daniel Morgan por sí, con mil cien acciones con un capital de ciento diez mil pesos moneda nacional, Jorge L. R. Fortin por sí con dos mil doscientas acciones con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, Enrique Zaldívar representado por Daniel Morgan mil cien acciones con un capital de ciento diez mil pesos moneda nacional, Víctor A. Rosa por sí con mil cuatrocientas cincuenta acciones con un capital de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, Manuel Belloni representado por don Jorge L. R. Fortin con mil doscientas acciones con un capital de ciento veinte mil pesos moneda nacional, Lino Zaldívar por sí con mil trescientas acciones con un capital de ciento treinta mil pesos moneda nacional, Victoria Dellepiani por sí con mil cuatrocientas acciones con un capital de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, Baltasar Sentenero por sí con mil doscientas cincuenta acciones con un capital de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — La personería de la Sociedad como la de los señores Rosa y Zaldívar se justifica con la transcripción de las partes pertinentes de la escritura otorgada con fecha catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro al folio dos mil trece y la escritura número sesenta otorgada con fecha de hoy al folio ciento cincuenta y dos, ambos de este Registro número catorce a mi cargo de las que copiadas las partes pertinentes dicen así: "...La Calpense, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", cuya personería jurídica resulta de los estatutos respectivos que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto de fecha veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio, el dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número trescientos treinta y nueve, al folio ciento cuarenta del Libro cuarenta y ocho, Tomo A. de Estatutos Nacional... Artículo 1º) Constituye la Compañía "La Calpense" S.A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria... término de noventa y nueve años... Artículo 8º) La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de tres miembros... renovado en forma total anualmente... designará un Presidente... Artículo 14º) El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Compañía por intermedio del Presidente o quien lo reemplace..." "Acta de la Décima Asamblea General Ordinaria realizada el día 20 de agosto de 1958. — ... la elección de los Sres. Valentín Rosa, Lino Zaldívar y Manuel Belloni como Directores titulares... Puesta a votación esta moción es aprobada por unanimidad... designar Presidente de la sociedad al señor don Valentín Rosa, Vicepresidente al señor don Lino Zaldívar y Vocal titular al Ingeniero Manuel Belloni. — ...". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los señores don Enrique Luis Castres y don Adonis Mariño, ambos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Valentín Rosa. — Lino Zaldívar. — Tgo.: Enrique L. Castres. — Tgo.: A. Mariño. — Hay un sello: Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí bajo el número sesenta y uno al folio ciento cincuenta y cuatro del Registro número catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Calpense", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional numerados en la siguiente forma: el primero número dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta, y dos serie S, correlativo al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis P. Varangot. — Hay un sello.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 4 650.— e.19|5-Nº 4.320-v.19|5|59

SAN JORGE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece: el doctor Bernardo Fridman, casado, argentino, mayor de edad, abogado, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "San Jorge, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en mérito al poder otorgado ante mí, al folio mil seiscientos cincuenta y cuatro, de este mismo registro y protocolo del año próximo pasado, que transcripto en lo pertinente dice así: "Escritura número ochocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires... a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante... comparecen: don Jorge Luis Gutfraind, casado; don Alfredo Gutfraind, casado; don Héctor Oscar Baiardi, casado; doña Elba Iris Pérez Ortelli, casada; don Carlos Osvaldo Pérez Ortelli, soltero; doña Elsa Clara Fracchia, casada; don Eduardo Ramírez Araujo, soltero; don Cosme Alfieri, casado; y don Alfredo Alfonso Collazo, soltero... mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Qué confiere Poder Especial Irrevocable a favor de los señores Bernardo Fridman y Mario Adolfo Fridman, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa, en sus caracteres de otorgantes conjuntamente con el mandatario, don Mario Adolfo Fridman, del acta constitutiva de "San Jorge, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que tiene domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y de acuerdo con las disposiciones transitorias señaladas en los Estatutos de la misma... gestionen y tramiten con las más amplias facultades, ante la Inspección General de Justicia de la Nación, y autoridades correspondientes, la aprobación de los Estatutos de la nombrada sociedad... y realicen cuantos otros trámites sean conducentes para lograr esa finalidad... Y finalmente, para realizar todas las tramitaciones que fueren o consideren necesarias, hasta la definitiva inscripción en el Registro Público de Comercio y otorgar las pertinentes escrituras públicas de protocolización... Previa lectura... firman... doy fe. — J. L. Gutfraind. — Héctor O. Baiardi. — E. I. Pérez Ortelli. — C. O. Pérez Ortelli. — Elsa Clara Fracchia. — E. R. Araujo. — A. Gutfraind. — Alfredo A. Collazo. Cosme Alfieri. — Tgo.: Salvador R. Fernández. — Tgo.: Osvaldo Cagnoni. — Está mi sello. — A. F. Maloberti". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó provisoriamente la mencionada sociedad, y que sometidos los Estatutos a la Inspección General de Justicia, fueron aprobados por la misma, según constancia del Expediente letra "N", número nueve mil seiscientos sesenta y ocho", así como de que por el Decreto de fecha treinta de diciembre próximo pasado, obtuvieron la autorización del Poder Ejecutivo Nacional, para funcionar, como sociedad anónima. — Que con el objeto de dar cumplimiento a las for-

malidades legales, viene por la presente, a dejar constituída definitivamente a la sociedad de referencia, elevando a escritura pública el acta de su constitución provisoria y el Decreto mencionado precedentemente, todo lo que resulta del testimonio de la Inspección General d Justicia, que agrego como cabeza de la presente escritura, y copiado literalmente dice así: "Testimonio. — Acta Constitutiva: "San Jorge", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Entre los señores Jorge Luis Gutfraind; Alfredo Gutfraind; Héctor Oscar Baiardi; Elba Iris Pérez Ortelli; Carlos Osvaldo Pérez Ortelli; Elsa Clara Fracchia; Eduardo Horacio Ramírez Araujo; Mario Adolfo Fridman; Cosme Damián Alfieri, y Alfredo Collazo, todos comerciantes, mayores de edad, y hábiles para contratar, se reunen con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, en el estudio del doctor Bernardo Fridman, calle Río Bamba número cuatrocientos noventa y seis, segundo piso, y resuelven designar al señor Jorge Luis Gutfraind, para presidir esta reunión. Este manifiesta que según es del conocimiento de los asistentes, la reunión tiene como finalidad resolver la formación de una Sociedad Anónima, de acuerdo con los estudios y consideraciones ya realizadas entre los presentes. — Concordando en forma unánime los concurrentes resuelven, por este acto: Primero: Dejar constituída entre los mismos una Sociedad Anónima, que se denominará "San Jorge", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: De inmediato, y por haber sido ya estudiado el proyecto de Estatutos encomendado al doctor Bernardo Fridman —quien igualmente asiste a la reunión con carácter de asesor— se procede a someterlo a consideración, y luego de dárselo lectura resulta aprobado en general y particular, de acuerdo con el texto que se firma por separado para constancia, y formando parte integrante de la presente acta. — Tercero: Establecido su capital inicial en pesos moneda nacional cuatro millones dividido en ochenta series de pesos moneda nacional cincuenta mil curso legal cada una, se resuelve que, cuarenta sean de la clase "A" y cuarenta de la clase "B", procediendo los presentes a suscribir las primeras series respectivas, como sigue: Acciones clase A., de cinco votos: Jorge Luis Gutfraind, mil quinientas, por pesos moneda nacional ciento cincuenta mil curso legal; Héctor Oscar Baiardi, mil, por pesos moneda nacional cien mil curso legal; Elba Iris Pérez Ortelli, mil quinientas, por pesos moneda nacional ciento cincuenta mil curso legal. — Acciones clase B., de un voto: Jorge Luis Gutfraind, mil ciento cincuenta, por pesos moneda nacional ciento quince mil curso legal; Héctor Oscar Baiardi, mil, por pesos moneda nacional cien mil curso legal; Elba Iris Pérez Ortelli, mil ciento cincuenta, por pesos moneda nacional ciento quince mil curso legal; Alfredo Gutfraind, cien por pesos moneda nacional diez mil curso legal; Carlos Osvaldo Pérez Ortelli, cien por pesos moneda nacional diez mil curso legal; Elsa Clara Fracchia, cien por pesos moneda nacional diez mil curso legal; Eduardo Ramírez Araujo, cien por pesos moneda nacional diez mil curso legal; Mario Adolfo Fridman, cien por pesos moneda nacional diez mil curso legal; Cosme Alfieri, cien por pesos moneda nacional diez mil curso legal; Alfredo Collazo, cien por pesos moneda nacional diez mil curso legal. — Cuarto: Los comparecientes abonan en este acto el diez por ciento de las suscripciones realizadas; y se establece que el Directorio determinará la fecha, proporción y modo de integrar el saldo de integrar el saldo de estas acciones. Se procede a constituir el primer Directorio cuyo número se fija en tres miembros, y resultan electos por unanimidad, por el término que establece el artículo diez de los Estatutos aprobados, como sigue: por tres años: Presidente: Jorge Luis Gutfraind; Vicepresidente: Héctor Oscar Baiardi. Por un año Director: Alfredo Cutfraind, Síndico titular: Elba Iris Pérez Ortelli; Síndico suplente: Mario Adolfo Fridman. — Quinto: La representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social queda reservada en forma conjunta al Presidente o Vicepresidente, como uno cualesquiera de los demás integrantes del Directorio, con las más amplias facultades determinadas por el Estatuto. — Sexto: Se designa al doctor Bernardo Fridman y al señor Mario Adolfo Fridman, para que actuando indistinta, separada o alternativamente realicen todos cuantos trámites sean necesarios paar solicitar y gestionar la personería jurídica hasta que la sociedad que legal y definitivamente constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio, se les faculta ampliamente para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ya sea por supresión, aclaración, sustitución o agregado e inclusive respecto al nombre adoptado. Para el mejor cumplimiento de su mandato se les otorgará por escritura pública poder especial a tales fines Dejando así constituída "San Jorge"" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se procede a redactar la presente acta que, previa lectura y ratificación firman de conformidad, para constancia. Entre líneas: —Clara —Horacio —Damián —Clara: Vale: veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho: Vale. J. Gutfraind. E. I. Pérez Ortelli. Héctor O. Baiardi. A. Gutfraind. Alfredo Collazo. Cosme D. Alfieri. Mario A. Fridman. Elsa Clara Fracchia. E. H. R. A. C. O. Pérez Ortelli. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Gutfraind, E. I. Pérez Ortelli, Héctor O. Baiardi, A. Gutfraind, Alfredo Collazo, Cosme D. Alfieri, Mario A. Fridman, Elsa Clara Fracchia. E. H. R. y C. O. Pérez Ortelli, son auténticas y pertenecen a los señores: Jorge Luis Gutfraind, Elba Iris Pérez Ortelli, Héctor Oscar Baiardi, Alfredo Gutfraind, Alfredo Collazo, Cosme Damián Alfieri, Mario Adolfo Fridman, Elsa Clara Fracchia, Eduardo Horacio Ramírez Araujo, y Carlos Osvaldo Pérez Ortelli; por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, octubre veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho, Registro número ciento veintiséis. Honorarios pesos cuatrocientos moneda nacional. Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público. Hay una firma que dice: M. A. Conforti. Estatutos "San Jorge" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "SAN JORGE" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, fábricas, agencias o representaciones que el Directorio pueda establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su autorización, pudiendo prorrogarse dicho término por resolución de la Asamblea General de Accionistas o anticiparse su disolución. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materias primas, implementos, semovientes, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, frutos del país, automotores, repuestos y toda clase de productos y subproductos. b) Industriales: mediante la elaboración, transformación y fabricación de toda clase de productos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, eléctricos, sintéticos, bebidas, con o sin alcohol y alimentos. c) Inmobiliarios: Mediante la compra-venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales y|o fondos de comercio, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, operaciones de compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; dar fianzas o cauciones a terceros; constituir y transferir hipotecas; efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos y|o créditos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, y realizar compra-venta de créditos en general, y demás operaciones financieras con excepción de las de seguros y bancos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todas las operaciones y celebrar todos los contratos que directa o indiretamente se relacionen con su objeto social. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional, dividido en ochenta series de quinientas acciones de pesos cien moneda nacional cada una. Las series de acciones dentro del capital autorizado, serán emitidas por el Directorio, en la oportunidad, clase, forma y condiciones de pago que estime convenientes. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, en una o más series, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de las series a emitir, clase de las acciones y demás condiciones de las mismas, dentro de las condiciones generales fijadas en el estatuto, pudiendo sólo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y condiciones de pago de las acciones. Tanto la resolución del Directorio que resuelva la emisión de acciones dentro del capital autorizado, como la de la asamblea respecto al aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cuatro millones, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo prescripto precedentemente. — Artículo Quinto: Tanto las acciones que compone el capital autorizado, como las de su aumento podrán ser: Ordinarias de la clase A. con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias de la Clase B. con derecho a un voto por acción, y acciones preferidas. Las acciones una vez integrado su valord serán extendidas al portador. Hasta tanto no se abonen totalmente se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser cedidos sin la previa aprobación del Directorio. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil, el sello de la sociedad y los demás recaudos que prescriben el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos, que representen una o más acciones. Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un propietario por cada una de ellas. La posesión o suscripción de éstas, importa conocimiento y aceptación de los estatutos de la sociedad, así como de las resoluciones del Directorio y de la Asamblea General, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres, y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En caso de que el Directorio, o la Asamblea resuelva que una serie de acciones sea preferida, éstas tendrán las siguientes características: a) Tendrá derecho a un dividendo fijo de hasta el 12% anual sobre su valor nominal, el que será acumulativo, y pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe integrado en caso de disolución de la Sociedad; c) Serán rescatables. El Directorio, mediando autorización de la Asamblea General, podrá proceder al rescate total o parcial de estas acciones, pagando su valor a la par con más los dividendos atrasados y los corridos hasta la fecha del rescate, a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. El rescate de estas acciones se efectuará de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio — mediante una reducción de capital, previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, y con una anticipación de ocho días al acto al cual podrán concurrir todos los tenedores de acciones preferidas; d) Gozarán de derecho a voto y a razón de uno por cada acción, únicamente en el caso de adeudárseles el dividendo preferido estipulado a su favor. De este derecho podrá hacer uso en la primera Asamblea General, que se realice con posterioridad a aquélla que aprobara el balance que, por falta o insuficiencia de utilidades no permitió el pago del dividendo pactado. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán pagarse no sólo con dinero, efectivo, sino también con bienes, mercaderías, créditos o instalaciones, siempre que los aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en estos casos una resolución expresa del Directorio y la presentación a la Inspección General de Justicia, de las constancias demostrativas pertinentes. — Artículo Octavo: En los casos de emisión de nuevas series de acciones resueltas po el Directorio o la Asamblea, y siempre que la misma no estuviere afectada a un destino especial en beneficio de la sociedad, tendrá preferencia en la suscripción los accionistas de la sociedad poseedores de acciones de igual clase a las emitidas y en proporción al monto de sus tenencias. En este caso deberán procederse a la emisión simultánea de acciones ordinarias de la clase A. y B., guardándose la proporción existente entre ambas al momento de resolverse la emisión. En el supuesto de emitirse acciones de una sola clase —en cuyo caso sólo podrán ser acciones ordinarias "B" de un voto—, concurrirán a la suscripción todos los accionistas ordinarios, sin distinción de categorías. De este derecho podrán hacer uso dentro de los quince días, contados de la última publicación que por tres días y a tal efecto se realizará en el Boletín Oficial. De no ejercitarse este derecho por alguno o algunos de los accionistas tendrán derecho a acrecer los de la misma clase que hubieren solicitado mayor número. En defecto de éstos, los de la otra clase, y por último podrán ser ofrecidas a terceros extraños. — Artículo Noveno: Las acciones serán pagadas, en los plazos que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, en oportunidad de cada emisión. Cuando un accionista no efectúe el pago en la o las fechas fijadas para la integración de las acciones, el Directorio podrá, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigir judicialmente el pago de lo adeudado con más sus intereses el diez por ciento anual o vender extrajudicialmente, en remate público las acciones, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos de primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate e intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir lo adeudado, el suscriptor moroso quedará deudor por el saldo. El Directorio seguirá el mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Título Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará su número y elegirá de uno a cinco directores suplentes. La Asamblea General conferirá los cargos de Presidente y Vicepresidente. Duran tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El mandato de los Directores se entiende prorrogado hasta que la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes. En caso de muerte, renuncia, licencia, incapacidad o cualquier otro impedimento de uno o más directores, éstos serán reemplazados por los Directores suplentes en el orden de su designación por la Asamblea General. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligado por las

responsabilidades inherentes a su cargo. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, habiendo ya sido llamados todos los suplentes, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El accionista así nombrado durará en el cargo hasta que cese el impedimento y a más tardar hasta la primera Asamblea General que se celebre. — Artículo Décimoprimero: Para ser Director se requiere ser poseedor de cien acciones de la sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja de la misma en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo Décimosegundo: El Directorio se reunirán cuando lo convoque el Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico y por lo menos una vez cada dos meses. — Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones con el voto de la mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o quien presida tendrá voto decisorio. — Cualquier Director ausente podrá votar por carta o telegrama sobre los puntos comprendidos en la orden del día, sin que el mencionado voto pueda computarse a los efectos del quórum. — En tal caso sólo será considerado presente a los efectos de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de Actas que serán firmados por los Directores presentes y el Síndico si concurriere. — Artículo Décimotercero: El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones que en forma genérica o específica se encuentran comprendidas en el artículo tercero de estos estatutos. — En consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero con las mismas atribuciones y deberes, en caso de muerte, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento. — Sin perjuicio de la representación legal conferida al Presidente, en los asuntos de carácter administrativo, cualquiera fuere su especie o jurisdicción o en aquellos en que la sociedad esté interesada, la representación social, se ejercerá también por mandatarios, que podrán o no ser miembros del Directorio, y a quienes éste les haya otorgado poder, en legal forma. Podrá también nombrar a miembros o no del Directorio para ejercer la representación de la sociedad en cuestiones judiciales con facultades incluso para absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias y a todos cuantos efectos sean necesarios ante los Jueces del Trabajo, Civiles, Comerciales, en lo contencioso-administrativo, reparticiones nacionales, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicios en que la sociedad sea parte ya sea como actora o como demandada; b) Comprar, vender, transferir, permutar, ceder, gravar, hipotecar, prendar bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; c) Aceptar y renunciar y otorgar y revocar poderes; d) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad; extinguir obligaciones, novar, hacer quitas y remisión de deudas; e) Prestar fianzas y cauciones para operaciones derivadas de su giro social o a favor de terceros, en cumplimiento de su objeto; f) Transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y|a prescripciones adquiridas; g) Girar, aceptar, endosar, avalar, librar letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualquier otro documento o papel de comercio; h) Dar y tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías, quedando especialmente facultado para negociar por cuenta de la sociedad, con todas las instituciones bancarias, oficiales y|o particulares y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo operar en descubierto, en cuenta corriente, y en todas las demás formas que establezcan y lo permitan sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; i) Solicitar y pedir la apertura de cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; firmar avales y "trust receipts", constituir a la sociedad en depositaria; expedir cartas de crédito; j) Tomar pólizas de seguros para cubrir riesgos; k) Importar y exportar; l) Establecer sucursales, agencias, fábricas o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y asignarles o no un capital determinado; m) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; n) Crear y suprimir los empleos que considere necesarios, proveer a su designación; ajustar o convenir los salarios, sueldos, comisiones, habilitaciones, participaciones y gratificaciones, en su caso, así como sus deberes y obligaciones y atribuciones; ñ) Nombrar uno o más gerentes, fijarles su remuneración y removerlos, pudiendo el Directorio designar para ocupar tales cargos a uno o unos de sus miembros, a quienes podrá también encomendarles, si lo juzga necesario y sin perjuicio de las funciones que como Directores les corresponde, tareas y comisiones especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad e inmediatas al objeto social. La remuneración que el Directorio fije a sus titulares por el desempeño de dichas tareas, así como en retribución de la Gerencia, en el supuesto previsto anteriormente, lo serán con cargo a gastos generales, que se imputarán al ejercicio en que se devenguen y "ad-referéndum" de la Asamblea General de Accionistas; o) Celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; p) Celebrar contratos de sociedad y otras entidades o sociedades, sean civiles o comerciales, participando en ellas como socio capitalista, comanditario o accionista; efectuar funciones parciales u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o sociedades y siempre y en todos los casos para operaciones afines a su objeto social; q) Liquidar sociedades y adquirir su activo y pasivo; concurrir a toda clase de licitaciones sean nacionales, provinciales, municipales o particulares; celebrar contratos de locación, aun por plazos mayores de seis años; r) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias fijando la orden del día; presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico y proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, así como todos los demás asuntos que deban ser tratados por éstos; s) Disponer si lo considera necesario, la repartición de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos senta y cuatro del Código de Comercio, previa comunicación a la Inspección General de Justicia; t) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto o contrato que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que se encuentre comprendido dentro del ejercicio social, aún aquéllos para los cuales se requiera poder especial, por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes deben tenerse por reproducidos. — u) Emitir debentures, dentro o fuera del país, con garantía especial o con garantía flotante o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, y en las condiciones de precio, intereses, y amortización que estime conveniente, de conformidad a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, con sujeción al régimen legal vigente, a la fecha de su emisión. — Artículo Décimo Cuarto: El uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o de dos Directores, siendo uno de éstos necesariamente Director-Gerente. — Artículo Décimo Quinto: Anualmente la Asamblea General de Accionistas elegirá un Síndico titular y un Síndico Suplente, para que lo sustituya en caso de ausencia o impedimento. — Sus funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, y se regirán conforme a lo dispuesto por los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las citaciones, en primera y segunda convocatoria se harán mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial", durante cinco, y tres días respectivamente, y con diez/días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Para poder tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, o bien un certificado que acredite su depósito en un Banco sometido al régimen de la Ley once mil doscientos cincuenta y seis. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas pedidas por los accionistas que representen, por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas por el Directorio, dentro de un plazo de diez días, contados desde la recepción del pedido y deberán celebrarse dentro del término de treinta días de la resolución del Directorio. — Artículo Décimo Octavo: Toda clase de asambleas, aún las convocadas para tratar los asuntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de votos, presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder, dirigida al Presidente. — Las acciones gozan de los votos establecidos en los artículos quinto y sexto de estos estatutos con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Décimo Noveno: Los ejercicios económicos vencen el treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo dicha fecha ser modificada por resolución de la asamblea general de accionistas, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En dicha oportunidad, se confeccionará la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las normas reglamentarias y disposiciones legales, que rigen la materia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirá: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y el Síndico; c) La suma necesaria para abonar los dividendos estipulados a las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas, abonando en primer término, los dividendos acumulados, si los hubiere, por orden de antigüedad, y luego los del ejercicio; d) El remanente, se distribuirá como dividendo entre las acciones ordinarias, sin distinción de categorías a prorrata de sus valores integrados, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelva destinar para la formación de reservas especiales y|o fondos de previsión. — Los dividendos serán abonados dentro del ejercicio en que fueron sancionados, y los no cobrados dentro de los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán a favor de la sociedad. — Artículo Vigésimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Después de cubierto el pasivo y cargas de la sociedad, el remanente se distribuirá en la siguiente forma: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; b) será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Será pagado el dividendo acumulado de las acciones preferidas y los corridos a la fecha de la liquidación; y d) El remanente entre las acciones ordinarias en proporción al valor integrado de las mismas. — Artículo Vigésimo Primero: El total de las remuneraciones que por todo concepto reciban los Directores, no puede exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de algunos de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder ese porcentaje, sólo podrá hacerse efectivo este pago en exceso por resolución expresa de la asamblea, incluyendo el asunto en el Orden del Día. — Disposiciones transitorias: Quedan expresamente facultados el doctor Bernardo Fridman, y el señor Mario Adolfo Fridman, para tramitar ante la Inspección General de Justicia y autoridades correspondientes, la autorización para el funcionamiento de la sociedad, y aprobación de los presentes estatutos, y realizar todos los trámites conducentes a ese efecto, así como para aceptar cualesquiera modificaciones y cambios que surgieran o recomienden, e igualmente realizar los trámites necesarios hasta su definitiva inscripción. — Lo interlineado a fojas siete, siete vuelta, ocho, y ocho vuelta. Vale. — J. Gutfraind. — E. I. Pérez Ortelli. — Héctor O. Balardi. — Cosme D. Alfieri. — A. Gutfraind. — C. O. Pérez Ortelli. — Elsa Clara Fracchia. — Alfredo Collazo. — Mario A. Fridman. — E. H. R. A. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: J. Gutfraind, E. I. Pérez Ortelli. — Héctor O. Balardi, A. Gutfraind, Alfredo Collazo, Cosme D. Alfieri, Mario A. Fridman, Elsa Clara Fracchia, E. H. R. A. y C. O. Pérez Ortelli, son auténticas y pertenecen a los señores: Jorge Luis Gutfraind, Elba Iris Pérez Ortelli, Héctor Oscar Balardi, Alfredo Gutfraind, Alfredo Collazo, Cosme Damián Alfieri, Mario Adolfo Fridman, Elsa Clara Fracchia, Eduardo Horacio Ramírez Araujo y Carlos Osvaldo Pérez Ortelli, por haber sido puestas en mi presencia. —,Buenos Aires, Octubre, veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho. Registro número ciento veintiséis. Honorarios, pesos cuatrocientos. Hay un sello que dice: Mario Alberto Conforti. Escribano Público. Hay una firma que dice: M. A. Conforti. El Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación y Justicia. República Argentina. Buenos Aires, 30 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Visto el expediente número diecinueve mil doscientos noventa y cinco, barra, cincuenta y ocho, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Jorge, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "San Jorge, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta capital, el veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro), a once vuelta (once vuelta). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. Decreto número once mil novecientos noventa y dos. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil seiscientos sesenta y ocho, y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "San Jorge Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y se aprueba su estatuto. Expido el presente en once sellos de un peso moneda nacional, cada uno, numerados: quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y uno, quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos, quinientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro al quinientos ochenta (viene del sello de un peso moneda nacional numerado quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos, habilitado con dos estampillas de dos pesos moneda nacio-

sal, cada una) y cinco mil ciento cincuenta y nueve, quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno, quinientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos, quinientos ochenta y cinco mil sesenta y tres, habilitados con dos estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay una firma que dice: Santiago Guerscovich. Hay un sello que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. Hay otro sello". — Es copia fiel, doy fe Leída y ratificada, firma el compareciente, ante mí y con los testigos del acto don Osvaldo Tomás Cagnoni y don Luis Héctor Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. B. Fridman. Tgo.: Osvaldo Cagnoni. Tgo.: Luis H. Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: A. F. Maloberti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos del registro ciento treinta, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, en doce sellos de ley, numerados así: los nueve primeros en forma correlativa del dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta y seis, al dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro; dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y siete, dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho, y el presente dos millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y ocho, todos serie S, que sello y firmo, en Buenos Aires, a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — A. F. Maloberti. Hay un sello que dice: Angel F. Maloberti, Escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.550 e.19|5-Nº 14.518 D.T.-v.19|5|59

LAFOR

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 433. — Primer Testimonio: Número ciento cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: don Alcides Jesús Rossi, soltero; don Antonio Alonso, casado; don Alberto Tomás Terzano, soltero; don Humberto Garretto, casado; don Rosario Flor González, soltero; don Pedro Santiago Fassio, casado; doña Elena Carmen Terzano, soltera; doña Nélida Elena Terzano, soltera; don Roberto Arturo González, soltero; don Miguel Cándido Del Rosario De Lara, casado; don Carlos Ritter, casado; don José Alonso, casado; y don Antonio Francisco Pico y Castells, casado; todos de este vecindario con excepción de los dos últimos comparecientes que son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio, haciéndolo además el señor Alcides Jesús Rossi, en nombre y representación de la señora María Elena Lamant de Sinópoli, casada y de don Renzo Aldo Terzano, casado, ambos con domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como me lo justifica con el testimonio de poder especial que en debida forma me exhibe y transcripto íntegramente dice así: "Escritura número trescientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a cinco días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el Escribano autorizante, comparecieron doña María Elena Lamant de Sinópoli, Libreta Cívica número un millón treinta y cinco mil quinientos ochenta y tres, argentina, nacida el ocho de octubre de mil novecientos seis, casada en primeras nupcias con don Pedro Sinópoli, quien concurre al presente otorgamiento al solo efecto de dar su venia marital firmando en prueba de ello, domiciliada en Maciel número quinientos cincuenta y cinco; y don Renzo Aldo Terzano, de apellido materno Harlay, casado en primeras nupcias con doña Emilia Beatriz del Valle Bouzón, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintiséis, domiciliado en calle Mendoza número dos mil trescientos veintitrés; ambos comparecientes son vecinos de esta ciudad y personas de mi conocimiento, doy fe. Y dijeron: Que confieren Poder Especial a favor de don Antonio Pico y Castells, Alcides Jesús Rossi y Alberto Tomás Terzano, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, uno en defecto de los otros, los representen en los trámites de constitución de la sociedad hoy en formación, denominada (Lafor S. A. C. I. F.). Lafor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, cuyo expediente en trámite en la Inspección General de Justicia lleva el número N., nueve mil trescientos cuarenta y dos/ un /mil novecientos cincuenta y ocho, y cuyo capital suscripto es de Cinco millones de pesos nacionales moneda legal, conforme a los estatutos proyectados, aprobados en la asamblea de accionistas en la Capital Federal el veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. A tal efecto facultan a sus nombrados mandatarios para tomar parte en las asambleas de accionistas ejercitando el derecho de voto en todos los asuntos relacionados con la Sociedad, gestionar la aprobación y registro de los estatutos sociales; aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, otorgar la escritura pública de constitución de la Sociedad y cuantos otros instrumentos fueren necesarios, incluso firmar balances, y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar; aceptar y firmar las escrituras de transferencias que a favor de la sociedad a constituirse pudieran hacer los componentes de la razón social "Lafor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de los bienes, acciones, derechos y obligaciones que forman su activo y pasivo, así como para hacer inscribir los testimonios de esas escrituras en los Registros Públicos de Comercio y de la Propiedad, y en cualquier otra repartición pública que corresponda, comprometer en árbitros o arbitradores, o transigir; cobrar y percibir dinero y valores; demandar y contestar demandas ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias de cualquier fuero o jurisdicción y otorgar poderes especiales y revocarlos. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, siendo testigos don Juan Escolástico Cuenca y don Eusebio Manrique, vecinos, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe. M. Elena Lamant de Sinópoli. — Pedro Sinópoli. — Renzo A. Terzano. — Tgo.: J. E. Cuenca. Tgo.: E. Manrique. Ante mí: Alfredo J. López. Hay un sello. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y obra al fº novecientos ochenta y cinco del Registro número doscientos cuarenta, a mi cargo. Para los mandatarios don Antonio Pico y Castells, don Alcides Jesús Rossi y Don Alberto Tomás Terzano expido el presente testimonio en dos fojas debidamente repuestas, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alfredo J. López. Hay una estampilla. Hay un sello. Siguen las legalizaciones. Hay un sello. La Plata 17 de Octubre de 1958. Inscripto en la fecha al Folio Número 72.213, tomo 289, en el Registro de Mandatos Especiales. Hay una firma ilegible. Pablo Adelio Vito, Jefe División. Mandatos y Representaciones". Igual a su original, doy fe, así como de que se encuentra repuesto en esta jurisdicción la primer foja con dos estampillas fiscales: una de cincuenta pesos moneda nacional número quinientos cincuenta y siete mil uno, y otra de diez pesos moneda nacional número un millón novecientos cuarenta y ocho mil uno ambas de la serie R., y la segunda foja con tres estampillas fiscales, una de diez pesos moneda nacional número un millón novecientos cuarenta y ocho mil dos serie R., otra de cinco pesos moneda nacional número doscientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos serie S., y la tercera de tres pesos moneda nacional número diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y seis serie R., inutilizadas por el sello de la Caja habilitadora con fecha veinte y cinco de febrero del corriente año. — Y los comparecientes dicen: Que oportunamente resolvieron constituir una Sociedad Anónima, cuyos Estatutos junto con el acta labrada al efecto fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, según constancias que obran en el Expediente letra N. número nueve mil trescientos cuarenta y dos, la que fué autorizada a funcionar como Sociedad Anónima por Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — En consecuencia y cumpliendo lo prescripto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por este acto a declarar definitivamente constituída la referida sociedad y a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos por los que se regirá y el decreto antes mencionado, que en testimonio en forma me entregan en este acto, incorporo al protocolo como cabeza de la presente escritura y copiados literalmente, dicen así: "Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los siguientes señores: Alcides Jesús Rossi, con cédula de identidad número 3.886.500, domiciliado en la Capital Federal, calle Pueyrredón Nº 524, de nacionalidad argentina, profesión industrial, soltero. — Antonio Alonso, con cédula de identidad número 3.635.555, domiciliado en la Capital Federal, calle Helguera 4367, de nacionalidad argentina, profesión industrial, casado en primeras nupcias con Clelia Teresa Díaz. — Alberto Tomás Terzano, con cédula de identidad número 2.952.945, domiciliado en la Capital Federal, calle Bacacay 4121, de nacionalidad argentina, profesión contador público nacional, soltero. — Humberto Garretto, con libreta de enrolamiento número 1.731.264, domiciliado en la Capital Federal, calle Pueyrredón Nº 1525, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mara Carla María Martini. — Antonio Francisco Pico y Castells, con cédula de identidad número 2.617.057, domiciliado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, calle Malaver 1616, de nacionalidad argentina, profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con Nélida Marta Cariello. — Renzo Aldo Terzano con libreta de enrolamiento número 5.964.721, domiciliado en Rosario, calle Mendoza 2323, de nacionalidad argentina, profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Emilia Bouzón. — José Alonso, con libreta de enrolamiento número 3.090.979, domiciliado en Caseros, Provincia de Buenos Aires, calle Cafferata 1636, de nacionalidad argentina, profesión empleado, casado en primeras nupcias con Elda Margarita Pesce. — Rosario Flor González, con cédula de identidad número 2.536.530, domiciliado en la Capital Federal, calle Larrazábal 3767, de nacionalidad argentina, profesión empleado, soltero. — María Elena Lamant de Sinópoli, con libreta cívica número 1.035.583, domiciliada en Rosario, calle Maciel 555, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Sinópoli. — Pedro Santiago Fassio, con cédula de identidad número 1.657.452, domiciliado en la Capital Federal, calle Malabia 2251, de nacionalidad argentina, profesión contador público nacional, casado en primeras nupcias con Ignacia Elsa Garretto. — Elena Carmen Terzano, con libreta cívica número 1.035.184, domiciliada en la Capital Federal, calle Bacacay 4121, de nacionalidad argentina, profesión empleada, soltera. — Nélida Elena Terzano, con libreta cívica 1.508.240, domiciliada en la Capital Federal, calle Bacacay 4121, de nacionalidad argentina, profesión asistente social, soltera. — Roberto Arturo González, con cédula de identidad número 5.148.723, domiciliado en la Capital Federal, calle Estomba 2626, de nacionalidad argentina, profesión ingeniero civil, soltero. — Miguel Cándido Del Rosario De Lara, con cédula de identidad número 3.188.800, domiciliado en la Capital Federal, calle Lidoro J. Quinteros 915, de nacionalidad argentina, casado en primeras nupcias con Nélida Carlotta López, profesión, contador público nacional. — Carlos Ritter, con cédula de identidad número 4.257.515, domiciliado en Capital Federal, calle 25 de Mayo 252, de nacionalidad suiza, casado en primeras nupcias con Irene Trant Fischer, profesión comerciante. En el uso de la palabra el Sr. Antonio Alonso, manifiesta que el objeto de la reunión era considerar la posibilidad de constituir una sociedad anónima a efectos de continuar los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Láfor S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de octubre de 1956, bajo el número 2.684 del libro 31 al folio 79 y que fuera constituída con fecha 10 de agosto de 1956. — La sociedad anónima a constituirse, continúa expresando el señor Antonio Alonso, se haría cargo del Activo y Pasivo de Láfor Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance que al 31 de diciembre de 1957, practicara dicha sociedad. — Con tal motivo se procede a la lectura del balance general al 31 de diciembre de 1957, practicado por Láfor, Sociedad de Responsabilidad Limitada y debidamente certificado por Contador Público Nacional. — Una vez leído es aprobado por unanimidad por los presentes, conviniéndose también por unanimidad que las operaciones de la nueva sociedad anónima serán a partir del día primero de enero de 1958, a cuya fecha se retrotraen las operaciones. — Acto seguido se consideran los Estatutos Sociales que han de regir a la Sociedad Anónima, los cuales previa lectura se aprueban definitivamente por unanimidad en la forma que en instrumento por separado se transcriben. — Acto seguido se procedió por unanimidad a emitir las series uno a diez de acciones ordinarias clase "A" por un valor total de pesos 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional) y cuya suscripción arrojó el siguiente resultado: Antonio Alonso, 1.900 acciones, m$n. 190.000. Alcides Jesús Rossi, 1.900 acciones, m$n. 190.000. Alberto Tomás Terzano, 1.550 acciones, m$n 155.000. Humberto Garretto, 1.200 acciones m$n. 120.000. Antonio Francisco Picó y Castells, 450 acciones, m$n. 45.000. Renzo Aldo Terzano, 440 acciones m$n. 44.000. José Alonso, 380 acciones, m$n. 38.000. Rosario Flor González, 290 acciones, m$n. 29.000. María Elena Lamant de Sinópoli, 250 acciones, m$n. 25.000. Pedro Santiago Fassio, 240 acciones, m$n. 24.000. Elena Carmen Terzano, 170 acciones m$n. 17.000. Nélida Elena Terzano, 110 acciones, m$n. 11.000. Roberto Arturo González, 600 acciones, m$n. 60.000. Miguel Cándido del Rosario de Lara, 520 acciones, m$n. 52.000. Total de la suscripción: 10.000 acciones m$n. 1.000.000. Son diez mil acciones que totalizan un millón de pesos moneda nacional de curso legal. A efectos de la integración de los importes suscriptos y cuyo detalle obra precedentemente, se resuelve por unanimidad que se apliquen a ellos los importes que a continuación se detallan y que constan como capital y créditos de los titulares, en la sociedad Láfor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y según surge del Balance General practicado al 31 de diciembre de 1957. En consecuencia, los importes a aplicarse como integración son: Antonio Alonso: m$n. 170.000. Alcides Jesús Rossi: m$n. 180.000. Alberto Tomás Terzano: m$n. 140.000. Humberto Garretto, m|n. 60.000. Antonio Francisco Pico y Castells: m$n. 40.000. Renzo Aldo Terzano: m$n 40.000. José Alonso: m$n. 35.000. Rosario Flor González: m$n. 25.000. María Elena Lamant de Sinópoli: mn$. 25.000. Pedro Santiago Fassio: m$n. 20.000. Elena Carmen Terzano: m$n. 15.000. Nélida Elena Terzano: m$n. 10.000. Roberto Arturo González: m$n. 18.000. Miguel Cándido del Rosario de Lara: m$n. 52.000. Total: m$n. 820.000. (Son ochocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal). A continuación se resuelve designar los miembros que constituirán el Directorio por un período de un año. Por unanimidad se resuelve que el número de Directores sea de cinco miembros. Resultan electos: Presidente: Antonio Alonso; Vicepresidente: Alcides Jesús Rossi; Directores: Alberto Tomás Terzano, Humberto Garretto, Antonio Francisco Picó y Castells. Además se resuelve por unanimidad designar para desempeñar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año a los señores Carlos Ritter y Pedro Santiago Fassio, respectivamente.

Finalmente se resuelve por unanimidad aprobar la designación de los señores Alcides Jesús Rossi, Antonio Francisco Picó y Castells y Alberto Tomás Terzano para que en forma conjunta o individual y alternativamente realicen las siguientes gestiones: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y la personería Jurídica de la Sociedad. b) Aceptar o introducir en los mismos, como también en la presente acta, todas las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia. c) Realizar todos los trámites necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad, debiendo otorgar la escritura pública todos los accionistas, ya sea por sí o por apoderados, y que en este acto designan por unanimidad a los señores Alcides Jesús Rossi, Antonio Francisco Picó y Castells y Alberto Tomás Terzano para que lo hagan en forma conjunta o individual. d) Para que soliciten la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y en general para que prodiguen cuantos más actos sean necesarios para que la Sociedad Anónima quede en condiciones de funcionar legalmente. Leída que fué la presente acta constitutiva, se ratifica en un todo y se aprueba por unanimidad, procediéndose a su firma. Antonio Alonso. A. J. Rossi. A. T. Terzano. H. Garretto. A. F. Picó y Castells. Renzo A. Terzano. J. Alonso. R. F. González. María Elena L. de Sinópoli. P. S. Fassio. Elena C. Terzano. Nélida E. Terzano. R. A. González Tomaso. Miguel C. del Rosario de Lara. C. Ritter. Certifico, en mi carácter de escribano titular del registro trescientos setenta y siete, que las firmas antecedentes, han sido puestas en mi presencia por los señores: Antonio Alonso, Alcides Jesús Rossi, Alberto Tomás Terzano, Humberto Garretto, Antonio Francisco Picó y Castells, Renzo Aldo Terzano, José Alonso, Rosario Flor González, María Elena Lamant de Sinópoli, Pedro Santiago Fassio, Elena Carmen Terzano, Nélida Elena Terzano, Roberto Arturo González, Miguel Cándido del Rosario de Lara y Carlos Ritter. Buenos Aires, veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis V. Alvarez. Luis V. Alvarez, Escribano. "Estatutos. — I. — Denominación. — Domicilio. — Duración. — Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de LAFOR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con domicilio legal en la Capital Federal, y podrá por resolución de su Directorio, establecer sucursales, filiales, delegaciones o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero. — Artículo Segundo: Lafor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a que se refiere el artículo anterior de estos estatutos, es continuadora de Lafor, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en su carácter de tal, utilizará en su plenitud de sus derechos todos los símbolos, marcas, inscripciones, etcétera, que poseía o tenía a su nombre la sociedad antecesora, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Artículo Tercero: La Sociedad durará noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuído por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a la fabricación y comercialización de cualquier tipo de cocina, calefón, estufa, calorífero y|o todo otro artículo para el confort del hogar, mediante la explotación, elaboración, transformación y/o industrialización de las materias primas y subproductos necesarios a tal fin, así como todas sus industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. — Podrá asimismo realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: De toda especie, mediante la compra venta y|o permuta de materias primas, mercaderías, muebles y útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, abarcando incluso la importación y exportación. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento de campos, lotes urbanos y venta de inmuebles por el régimen de la propiedad horizontal, Ley número trece mil quinientos doce. c) Financieras: Ya sea mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra-venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y en particular los enumerados en el artículo diez y ocho, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las Leyes o en los presentes estatutos. — II. — Capital Social, Acciones y Debentures. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en cincuenta series de mil acciones cada serie, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado podrá elevarse por decisión de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. — Artículo Octavo: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales y con la siguiente limitación: la Sociedad no podrá capitalizar reservas sino en la suma en que éstas, en conjunto, excedan del veinticinco por ciento del capital suscripto. — b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General. — c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establece la autoridad competente. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reservas no distribuibles en forma de dividendo. — e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiere la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En consecuencia, la Sociedad, podrá emitir acciones para entregar en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones de otras sociedades, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos como llaves de negocios, marcas, indemnizaciones por adquisición o rescisión de contratos y de cualquier adquisición de establecimientos que efectuare la sociedad. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, sin perjuicio de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas. — Artículo Noveno: Las acciones se emitirán y suscribirán o entregarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio o la Asamblea en su caso. Sin embargo quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones, mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa, y contendrán los demás recaudos a que se hace referencia en el artículo trescientos veinticinco del Código de Comercio. — c) Los certificados que se emitan, hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, serán nominativos y firmados como las acciones. — Su negociación requerirá el previo consentimiento del Directorio. — d) En caso de mora en la integración, por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: Primero: Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — Segundo: Exigir judicialmente, el pago de las cuotas atrasadas, con más sus intereses. — Tercero: Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta, en remate público por cuenta del deudor. El suscriptor responderá con el saldo deudor que quedare; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de dos clases, a saber: Clase "A": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por cada acción, salvo para la designación del síndico donde sólo tendrán derecho a un voto por cada acción. De este grupo de acciones sólo se emitirán las diez primeras series por un total de un millón de pesos moneda nacional; dichas acciones serán nominativas y en caso de posterior negociación, tendrán preferencia para adquirirlas los restantes poseedores de esta clase de acciones, en proporción al monto que cada uno tenga suscriptas e integradas. Clase "B": Las acciones ordinarias de esta clase tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por cada acción; f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: primero: Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del ocho por ciento anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias. — Segundo: Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades liquidas y realizadas. — Tercero: Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad, en la forma consignada en el artículo trigésimo tercero de estos Estatutos. — Cuarto: El dividendo básico que se le fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado, que disponga el Directorio o la Asamblea en su caso en la emisión respectiva, de manera que, si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos, cuando los beneficios no fueren suficientes. — Quinto: Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser abonados íntegramente, por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la Asamblea siguiente inclusive de aquella que no haya asignado en todo o en parte el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, estas tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales que se celebren, en igualdad de condiciones con las Acciones ordinarias Clase "B", o sea, con derecho a un voto por cada acción. — Sexto: Las acciones preferidas en circulación y las que se emitan en el futuro tendrán prioridad sucesiva en el orden de su emisión respecto a su derecho al cobro del dividendo básico. — Séptimo: Las características que el Directorio o la Asamblea en su caso determine para cada emisión dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios; g) Las acciones son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una; h) la suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos Estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Décimo: De acuerdo con lo que dispone el artículo 343 del Código de Comercio, la Asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate. La Asamblea podrá disponer que las Acciones Preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o en preferidas de dividendo menor o varias sus características, previo acuerdo con los tenedores en la forma, plazos y condiciones que juzgue convenientes. El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales en vigencia, cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Primero: Toda resolución que decida la emisión de acciones y aumentos de capital deberá ser elevado a escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. En la suscripción de las nuevas series se dará preferencia a los tenedores de las anteriores en proporción a las acciones que posean de cualquier clase, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio, previa resolución de la Asamblea General podrá proceder a la emisión de debentures dentro y fuera del país de conformidad a la legislación existente en el momento de la emisión, y las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se determinen. Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos que los de las acciones. — III. Directorio. — Artículo décimo tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros elegidos en mayoría de votos por la Asamblea General. Su mandato durará un año y podrán ser reelegidos. Los miembros del Directorio depositarán cincuenta acciones de la sociedad en la caja de la misma, en garantía del buen cumplimiento de su mandato, las que les serán devueltas después de la aprobación por la Asamblea del balance a que se refiere el mandato del director cesante. En caso de ausencia temporaria o vacancia de uno o más directores, el Directorio constituído en quórum legal, puede designar con intervención del síndico a uno o más accionistas que ocuparan el cargo mientras dure la ausencia del titular hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — En caso de vacancia que impida al Directorio constituirse legalmente, el Presidente o el Síndico convocarán a Asamblea dentro de un término no mayor de treinta días. — Los Directores pueden hacerse representar, en el Directorio por otro Director, y votar en asuntos determinados sin que su voto se compute a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio designará anualmente entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente podrán ser reelegidos y el mandato durará hasta que se hayan elegido sus reemplazantes y éstos hayan tomado posesión de sus cargos. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los negocios sociales por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace, o bien a instancias de dos directores o del Síndico. — El aviso de convocatoria deberá contener el día, la hora y el lugar de la reunión. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio para constituirse y deliberar en quórum legal necesita la presencia de la mitad más uno de sus miembros en ejercicio. — Artículo Décimo Séptimo: Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los presentes, teniendo el presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Los

acuerdos del Directorio se consignarán en un libro de Actas que firmarán Presidente o quien lo reemplace conjuntamente con otro Director designado por los presentes. — Para el caso de contemporánea ausencia del Presidente y del Vicepresidente, desempeñará la presidencia el Director que los presentes designen conjuntamente con el Síndico. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y de un Director, o en su caso de dos Directores o Mandatarios. — b) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias facultades comprendiendo en su mandato todas las enunciadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y aquellas inherentes al cumplimiento del objeto y fines de la Sociedad. — Podrán en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés de la Sociedad y|o propendan a la realización del objeto y fines de la Sociedad, comprar y percibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimaren convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real, solicitar y explotár concesiones de los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, o Municipales,, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de concesiones en favor de la Empresa, inscribir o comprar y vender acciones de otras Compañías Anónimas o en Comandita constituir y liquidar Sociedades, suscribir o comprar y vender cuotas de Sociedades de Responsabilidad Limitada, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatutario, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias o instalaciones industriales u otros bienes, o hacerse cargo del Activo y Pasivo de otras Sociedades, pagar su precio en debentures o Acciones liberadas y|o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercadería, con y sin documentos, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos, suscribir cartas de compromisos (Trust receipt) y realizar cualquier clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Provinciales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, revocarlos y renovarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, a estar en juicio como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir mandato especial de facultad, celebrar contratos de arrendamiento por los plazos autorizados por las leyes y de locación de servicios, de acarreos, fletamento y transportes, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas; girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés y otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro, como aseguradores, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, u otras especies de certificados, y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. — c) Nombrar uno o más Directores Gerentes y|o Gerentes, uno o más Subgerentes y|o apoderados y conferirles en cada caso las facultades ejecutivas que considere convenientes de representación judicial de la Sociedad, revocarles el mandato, dar por terminadas sus funciones y destituirlos. — d) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria de Accionistas el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Balance General, el Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, y demás documentos establecidos por las leyes. — f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los Accionistas, la parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de estos mismos fondos, si lo exigieran las circunstancias y el interés de los accionistas, y el crédito o prestigio de la Sociedad. — Someter a la Asamblea los demás asuntos que deban ser tratados o resueltos por ésta. — g) Fijar y distribuir dividendos provisorios en el curso del año, siempre que resultasen justificados y con sujeción a las formalidades prescriptas por los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — h) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. pudiendo asignarles capital determinado. — i) Sancionar los presupuestos de administración, crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sueldos en la forma que repute adecuados, acordar a Gerentes y demás empleados remuneraciones especiales, habilitaciones o simples gratificaciones, las cuales tanto las unas como las otras deberán cargarse a gastos generales. — Esta facultad queda librada al exclusivo criterio del Directorio. — j) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los Directores /Gerentes, Gerentes y demás empleados de la Sociedad. — k) Dictar los reglamentos de régimen interno. — l) Resolver la emisión de capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en los incisos a), b), c), d), e) y f), del artículo décimo octavo de estos estatutos. — m) Administrar el fondo de Reserva Especial de Previsión Social, con facultades para disponer y aplicar las sumas necesarias para el cumplimiento de las leyes sociales que reglamenten el trabajo o subsidios con fines filantrópicos o humanitarios. — Artículo Décimo Noveno: Incumbe al Presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio. presidir las sesiones del mismo y las de las Asambleas Generales, teniendo en éstas como en aquéllas voz y voto y además voto decisivo en caso de empate, ejecutar las decisiones del Directorio y realizar por sí o por intermedio de los Gerentes o mandatarios todos los demás actos inherentes a la índole de la función. — Artículo Vigésimo: El Directorio podrá delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de atribuciones, confiándole funciones en la Dirección y administración de la Sociedad. — Estos cargos serán ejercidos de acuerdo con los poderes o instrucciones que le confiera el Directorio y sin perjuicio de los deberes, atribuciones y remuneraciones que les corresponda como miembros del mismo, estando facultado para remunerar estos servicios con cargo a gastos generales, ad-referéndum de la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: Para obligar a la Sociedad con excepción de los casos en que se encuentre representada por un Mandatario con facultad especial se requerirán: a) La firma de dos Directores, o la firma de un Director junto a la de un Gerente o Subgerente o Apoderado, o bien la firma de dos Apoderados, todos ellos especialmente facultados por el Directorio para el acto. — b) La firma de un Director, Gerente, Subgerente o apoderado en aquellos actos, contratos, boletos o instrumentos comerciales que tengan por objeto una operación de compraventa de bienes muebles o mercaderías o el endoso de valores comerciales, o al solo efecto de sus depósitos en los Bancos, así como la correspondencia comercial, escritos, solicitudes y demás documentos que se presenten ante los poderes públicos, reparticiones o entidades autónomas nacionales, provinciales o municipales. — Artículo Vigésimo Segundo: El Directorio resolverá todos los casos no previstos en los presentes Estatutos y que se relacionen con el objeto social, ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio, y a las Leyes vigentes. — IV — Síndico. — Artículo Vigésimo Tercero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. — El Síndico, cuyo mandato durará un año, será reelegido indefinidamente, y tendrá todas las facultades que le confieren el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentaciones y leyes vigentes. — V — Asambleas Ordinarias y Extraordinarias — Facultades y Procedimientos. — Artículo Vigésimo Cuarto: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del Directorio o del Síndico en su defecto, para tratar: a) La memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas lo mismo que el informe del Síndico. — b) Elegir a los Directores cuando cesaren en sus mandatos los electos. — c) Elegir anualmente al Síndico titular y suplente. — d) Determinar las remuneraciones de los Directores y Síndico. — e) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Quinto: Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio, o el Síndico, o lo solicitaran por escrito manifestando los asuntos a tratarse, accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto. — En este caso la Asamblea será convocada dentro de los diez días del pedido formulado. — Artículo Vigésimo Sexto: Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación, debiendo mencionarse en las mismas el objeto de la convocatoria — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cuando las Asambleas, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días con ocho de anticipación, para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y del Capital representado. Las resoluciones de la Asamblea, tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La anticipación de diez u ocho días, según se trata de primera o ulterior convocatoria, se contará desde el primer día de la respectiva publicación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, con una anticipación no menor a tres días de la fecha de la Asamblea. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas aun sin cumplir con los requisitos del párrafo anterior. — Artículo Vigésimo Octavo: Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder, que presentarán en la Oficina de la Sociedad con un día de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno: Todos los años al treinta y uno de diciembre, de conformidad con los artículos trescientos sesenta y uno, y trescientos sesenta y dos del Código de Comercio, se levantará un Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la memoria social y el dictamen de este último a la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Trigésimo: Las utilidades realizadas y liquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del Directorio, que conjuntamente con las remuneraciones establecidas en el artículo vigésimo no deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, salvo acuerdo expreso de la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — c) Los honorarios del Síndico. — d) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar el correspondiente al ejercicio y en segundo término el dividendo acumulativo atrasado por orden de antigüedad. — e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo Trigésimo Primero: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad. — VII. — Liquidación. — Procedencia. — Artículo Trigésimo Segundo: La disolución y liquidación de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en estos Estatutos o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. Disuelta la Sociedad, cualquiera fuera la causa, la misma se practicará por una comisión liquidadora pudiendo ser integrada por miembros del Directorio y con intervención del Síndico, eligiendo de su seno al Presidente, la cual durará en el ejercicio de su cargo hasta la completa liquidación de la Sociedad. Los honorarios de la Comisión liquidadora serán establecidos por la Asamblea de Accionistas en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma Asamblea el prevenir el reemplazo de los Directores Liquidadores y Síndicos para los casos de fallecimiento, renuncia o incapacidad de alguno de ellos. No designándose liquidadores especiales se aplicará el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Tercero: La Comisión Liquidadora referida en el artículo anterior, una vez liquidadas las deudas de la Sociedad y los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden de preferencia: Primero) Se reintegrará el capital a las acciones preferidas; Segundo) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; Tercero) El sobrante, si lo hubiere, se destinará a abonar los dividendos fijos acumulativos atrasados que puedan corresponder a las acciones preferidas y el saldo, se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas como participación adicional en las utilidades. — Balance. — Estado del Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1957, de "Lafor, S. R. L." y del que se hará cargo "Lafor, S. A. I. C. I. F.", Activo m$n. Caja 24.723,50. — Fondo fijo, 5.631.90. — Bancos, 11.319.63. — Deudores por Ventas, 295.255,45. — Documentos a Cobrar, 833.052,76. — Menos: Documentos Endosados 41.579,10. Menos Documentos descontados 146.209,33, 645.264,33. — Deudores en gestión 115.601,40. — Menos Previsión p|deudores incobrab. 33.549,79; cuentas corrientes 37.291,05; materias primas 123.631,20; producción en proceso 197.001,01; productos terminados 147.257; títulos y acciones 1.000; depósito en garantía 5.520; terrenos 60.505,50; mejoras en inmuebles de terceros 2.478,80; menos: amortizaciones 82, 2.396,80, maquinarias 88.994; menos amortizaciones 29.322, 59.672; instalaciones 7.415,35; menos amortizaciones 2.350, 5.065,35; herramientas y útiles 26.174,44; menos amortizaciones 10.832, 15.342,44; muebles y útiles 93.887,80; menos amortizaciones 12.508, 81.379,80; matrices y modelos 72.364,60; menos: amortizaciones 25.803, 46.561,60; obras en curso 16.100,25; llave 138.750, partidas a distribuir 20.666,28; gastos de implantación 7.400; prototipos y mo-

deles 28.281,60, 2.048.074,20; pasivo; proveedores 256.958,84; documentos a pagar 286.246,54; acreedores diversos 133.545,88; remuneraciones a pagar 31.601,40; cuentas corrientes 145.793,41; acreedores prendarios 18.750; adelantos en C|C. a sola firma 30.000; impuestos a pagar 60.455,23; socios cuentas particulares 27.751; retenciones y aportes a depositar 62.618,54; provisiones para leyes sociales 2.807,08; provisión para impuestos 93.345,60; previsión para despidos 18.882,82; previsiones varias 676,31; capital 750.000; reserva legal 287,19; ganancias y pérdidas 138.359,42; 2.048.074,20. — Carlos F. Baulles, Contador Público Nacional, T. XV, Fº 219. — R. A. González Tomaso. — Elena E. Terzano. — A. T. Terzano. A. F. Picó y Castells. — N. E. Terzano. — María Elena L. de Sinópili. — P. S. Fassio. — H. Garretto. — G. Ritter. — A. J. Rossi. — Miguel C. del Rosario de Lara. — J. Alonso. — Renzo A. Terzano. — A. Alonso. — R. F. González. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 377, que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por los señores Antonio Alonso, Alcides Jesús Rossi, Alberto Tomás Terzano, Humberto Carretto, Antonio Francisco Picó y Castells, Renzo Aldo Terzano, José Alonso, Rosario Flor González, María Elena Lamant de Sinópoli, Pedro Santiago Fassio, Elena Carmen Terzano, Roberto Arturo González, Nélida Elena Terzano, Miguel Cándido del Rosario de Lara y Carlos Ritter. — Buenos Aires, cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis V. Alvarez. — Luis V. Alvarez. Escribano. — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 dic. 1958. — Visto el expediente número 18.020|58 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lafor Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lafor, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituída en esa Capital el 25 de junio de 1958, y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a quince (15), con las modificaciones de fojas setenta y dos (72) a setenta y cinco vuelta (75 vta.) y setenta y seis (76) a setenta y siete (77). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas diecinueve (19) a veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10897. — E|L.: siguientes — cada — Elena — que — o arbitradores — S|R.: identidad — libreta — profesión — S. R. L. — 1550 - escribano — símbolos — fecha — Asamblea — portador — distribuíbles — fije — directores — próxima — de — legal — objetivo — nombrar — delegar — su vigésimo — balance — Código — liquidadora — 18 — 750 — XV — titular — repónganse — de — Todo vale. — Certifico: Que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N. número nueve mil trescientos cuarenta y dos y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Lafor Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y se aprueba sus estatuto. — Expido el presente en diez y seis sellados de un peso moneda nacional cada uno, numerados seiscientos cuatro mil cero setenta y siete al seiscientos cuatro mil cero ochenta y dos, seiscientos dos mil ciento cuarenta y cinco al seiscientos dos mil ciento cuarenta y nueve, seiscientos dos mil ciento cincuenta y uno al seiscientos dos mil ciento cincuenta y cinco, habilitado con dos estampillas de dos pesos moneda nacional, respectivamente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay una firma ilegible y dos sellos. — "Es copia fiel, doy fe. El autorizante hace constar que se abona en esta operación, el impuesto fiscal correspondiente a un millón de pesos moneda nacional, o sea el capital emitido, pagándose en las nuevas emisiones que se efectúen por escritura pública, el impuesto que corresponda a cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en los estatutos transcriptos. En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que con motivo de la transformación de la sociedad "Lafor", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en sociedad anónima de acuerdo a lo relacionado precedentemente, la nueva sociedad se hizo cargo del activo y pasivo de la primera, en cuyo activo figura un inmueble que debe ser transferido a la expresada sociedad anónima, que se deslindará en seguida, por lo que vienen por la presente a formalizar la respectiva transferencia y al efecto otorgan y declaran: Que transfieren en propiedad, posesión y dominio a la sociedad anónima "Lafor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" un lote de terreno de la sociedad de Responsabilidad Limitada, citada, situado en "Villa Mathieu", Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Agustín Cafferata entre las de Víctor Manuel y Root, designado en su título con el número Cinco de la manzana Doce, compuesto de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud, por cuarenta y cinco metros sesenta y siete centímetros de fondo, o sean trescientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados; lindando: Por el frente al Sud con la calle Agustín Cafferata; por el Oeste con parte del lote seis; por el Norte con parte del lote cuarenta, y por el Este con fondos del lote cuarenta y uno y con el lote cuatro. — Designación Catastral: Circunscripción Cuarta. Sección: W. Manzana cincuenta y ocho. Parcela veintiséis. Se registra bajo la partida número ochenta y seis mil cuatrocientos veintiséis y tiene una valuación de diez y nueve mil quinientos pesos moneda nacional. — Le corresponde a la Sociedad transmitente por compra efectuada con fecha catorce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a don Cesáreo Ramón Parra o Ramón Cesáreo Parra, según escritura pasada ante el escribano de San Martín, Provincia de Buenos Aires, don Armando Vaccaro, al folio quinientos sesenta y ocho del Registro a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata con fecha veintiocho de agosto del mismo año, bajo el número cuatro mil setecientos noventa y tres del Partido de San Martín, tengo a la vista para este acto y con nota de la presente entrego a la sociedad adquirente, doy fe. — De los certificados que se agregan a esta escritura y de los que se tienen de manifiesto y se reservan a los fines del trámite administrativo ulterior, expedido el del Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata, bajo el número veintiséis mil trescientos veinte y cinco, con fecha diez y ocho del mes próximo pasado, Resulta: Que por el nombre de la Sociedad transmitente no aparecen inhibiciones para disponer de sus bienes y que el deslindado cuyo dominio consta a su nombre no reconoce embargo, locación, hipoteca ni otro derecho real; no lo afectan las leyes números cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, y catorce mil cinco, y no adeuda contribución territorial hasta fines del año mil novecientos cincuenta y siete inclusive, ni suma alguna por impuestos municipales, afirmados, cercos y veredas, contribución de mejoras ni obras sanitarias. — En tal virtud los comparecientes dejan realizada esta transferencia transmitiendo a "LAFOR" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido había y tenía la extinguida sociedad "Lafor", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por su parte los señores Antonio Alonso y Alcides Jesús Rossi, a su vez como Presidente y Vicepresidente de la Sociedad Anónima "Lafor", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, personería que se ha justificado con los estatutos transcriptos, manifiestan que aceptan la presente transferencia efectuada a favor de la sociedad que representan y que la misma se encuentra en posesión material del bien motivo de esta escritura. Y los comparecientes a los efectos del pago del impuesto fiscal fijan la suma de Sesenta Mil Quinientos Cinco Pesos con Cincuenta Centavos Moneda Nacional de curso legal, que se le ha asignado a la propiedad en el balance relacionado. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Miguel Alvarez y don Domingo Pagani, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. Rossi. — A. Alonso. — A. Terzano. — H. Garretto. — R. González. — P. Fassio. — Elena C. Terzano. — N. E. Terzano. — R. A. González Fornaso. — Miguel Lara. — Ritter. — J. Alonso. — A. Pico Castells. — Miguel Alvarez. — Domingo Pagani. — Hay un sello. — Ante mí: G. Messerman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en veinte sellos de ley numerados correlativamente del dos millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos trece al presente todos de la serie S., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 8 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e.19|5-Nº 4.353-v.19|5|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

LE RUSTIQUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 14|5|59 se deslizaron los siguientes errores:

Testimonio: Donde dice: ...Rafael Armando Pérez, de nacionalidad español, de estado civil soltero; de estado civil soltero; Rogelio Sigueiro López, de nacionalidad español, de estado civil casado; Rogelio Sigueiro López de nacionalidad español...

Debe decir: ...Rafael Armando Pérez, de nacionalidad español, de estado civil soltero, Jesús Silva, de nacionalidad español, de estado civil soltero, Rogelio Sigueiro López, de nacionalidad español de estado civil casado...

$ 1.850.— e.19|5-Nº 4.073-v.19|5|59

CASA PODESTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del 14|5|59 de la citada sociedad se deslizaron los siguientes errores:

Testimonio: Donde dice: ...Alberto Berdasco, de nacionalidad española, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado; Sergio Belisario Méndez, de nacionalidad española...

Debe decir: ...Alberto Berdasco, de nacionalidad española, de estado civil soltero; Tomás González, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil casado; Sergio Belisario Méndez, de nacionalidad española...

$ 3.350.— e.19|5-Nº 4.071-v.19|5|59

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Luis N. Perrone, Juez Nacional en lo Civil Nº 5, (Secretaría Nº 14), cita a don FRANCISCO CARLOS CASTRO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Castro, Francisco Carlos s|presunción de fallecimiento".

Se publica durante seis meses una vez por mes.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 150.— e.19|5-Nº 15.129-D.T.-v.19|5|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA TARSIA de CUCARESSE.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.000 e.19|5-Nº 15.142-D.T.-v.1º|6|59

Nº 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado 7, Secretaría 14, hace saber por un día, que en los autos "MENENDEZ, SEVERINO, sobre hallazgo", existe un cofre conteniendo alhajas.

Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 150.— e.19|5-Nº 15.145-D.T.-v.19|5|59

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS JORGE VICTOR DURLACH.

Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.000 e.19|5-Nº 15.167-D.T.-v.1º|6|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ISABEL DELGADO de MANGAS.

Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.000 e.19|5-Nº 15.156-D.T.-v.1º|6|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: CONCEPCION JANES de TOUZON.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo ocho de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.188-v.1º|6|59

Nº 15

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RIOS o RIOS VAZQUEZ.

Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000 e.19|5-Nº 15.122-D.T.-v.1º|6|59

El Juez doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PODESTA.

Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.000 e.19|5-Nº 15.143-D.T.-v.1º|6|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLASI.

Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.000 e.19|5-Nº 15.169-D.T.-v.1º|6|59

Nº 18

El Dr. Héctor V. Quesada Zapiola, Juez Nacional del Juzgado en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS DOMINGO TACCONI.
Buenos Aires, abril 3 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.173 D.T.-v.1º|6|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de GUERINO LATORRE.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.136 D.T.-v.1º|6|59

Nº 20

El Dr. Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nacional de lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA MARIA RAFFO de STURLA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.127 D.T.-v.1º|6|59

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALONSO HERRERO.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.154D.T.-v.1º|6|59

Nº 22

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de LEVA o LEON NAIFELD.
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.168.D.T.-v.1º|6|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, Secretaría 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ROQUE ONOFRIO ERNESTO o ROQUE ONOFRE o ROQUE o ROQUE ERNESTO o ROQUE ONOFRIO EURLONE.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.170 D.T.-v.1º|6|59

Nº 25

El Juez doctor Antonio Borré. Secretaría 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MUÑIZ o MUÑIZ MONTANS.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.114 D.T.-v.1º|6|59

Nº 26

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA o LUCIA MARIA BARRA de LEONE.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 15.172 D.T.-v.1º|6|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 5

El Juez Nacional de Paz de la Capital, Dr. Julio A. de Kemmeter a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña SERAFINA FREGA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.112-D.T.-v.23|5|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELIDA LUCIA CAPPELLETTI de BEITIA.
Buenos Aires, 12 mayo de 1959. — Carlos R. Clement, secretario.
P.A.S. Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 5.233-v.23|5|59

Nº 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz de la Capital Federal Nº 10, llama por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO COCOVI y JULIA JOVITA FRANCISCA TERESA ALABERT de COCOVI.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 750.— e.19|5-Nº 15.123-D.T.-v.23|5|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Dr. Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de VLADIMIR VERBIAN.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.117-D.T.-v.23|5|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO o ATILIO FILOMENO LUIS MONTAPERTO o MONTOPERTO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 5.181-v.23|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON MONTOUTO.
Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.148-D.T.-v.23|5|59

Nº 23

El Sr. Juez Nacional de Paz Julio A. de Kemmeter cita por Secretaría Oscar J. Barbieri durante cinco días a herederos ó acreedores de JOSE VILA.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.138-D.T.-v.23|5|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARGENTINO CAYETANO ORECCHIA.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.128-D.T.-v.23|5|59

El señor Juez Nacional de Paz Nº 26, en los autos caratulados "Barreiro, Alberto c/Echeverría, Ramón y otros sobre Consignación", ha resuelto citar al codemandado don COLAGERO VACCARO, a estar en derecho en los referidos autos. La resolución del señor Juez recusado es la que sigue: "Cítase al codemandado, por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de que si no comparece, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. — Rómulo H. Di Iorio." — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 110.— e.19|5-Nº 5.136-v.21|5|59

"Nº 30"

El doctor Juan Carlos Marenco, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL STANCANELLI. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.113 D.T.-v.23|5|59

"Nº 30"

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LORENZO ALFREDO QUIROLO o QUEIROLO. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — Rafael M. Rapa, presecretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.116 D.T.-v.23|5|59

"Nº 31"

El doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA BERARDI de VITTOLA o VITOLA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.124 D.T.-v.23|5|59

"Nº 31"

El Dr. Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA DIOTAIUTI de CIOCIANO y ALFONO CIOCIANO. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 750.— e.19|5-Nº 15.161 D.T.-v.23|5|59

"Nº 33"

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSENDO FELICIANO ROMERO. — Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.174 D.T.-v.23|5|59

El señor Juez a cargo del Juzgado de Paz Nº 33, Dr. César Arias, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ORTIZ. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.163 D.T.-v.23|5|59

"Nº 36"

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ARIAS. — Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Ricardo González, presecretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 15.144 D.T.-v.23|5|59

"Nº 37"

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (hijo), a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MENEGHINI. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.19|5-Nº 5.167-v.23|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. David S. Klappenbach se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO CARISSIMO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Secretaría 110.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.19|5-Nº 6.171-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FLORENCIO SILVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por L. 12962 bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.19|5-Nº 6.172-v.23|5|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JUAN ZAVALA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.19|5-Nº 6.173-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a DORA E. RAVANEDO de CONTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (número 30.821), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.19|5-Nº 6.174-v.23|5|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VICTOR FERREYRA a comparecer en la causa Nº 19.645 que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 117. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|5-Nº 6.175-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CONCEPCION BORDA a comparecer en la causa Nº 19.703 que se le sigue por el delito de infracción al artículo 44 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959 — Secretaría Nº 117. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.19|5-Nº 6.176-v.23|5|59

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7 se emplaza por cinco días a ELISEO MARTINEZ REGLUS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 13 de mayo de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.19|5-Nº 6.177-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge A. Quiroga se emplaza por cinco días a EDUARDO BENIGNNO MOSQUERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120, Hoy, 12 de mayo de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.19|5-Nº 6.178-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge Agustín Quiroga, Secretaría Dr. Ricardo Fox se emplaza por cinco días a SALVADOR PALMESANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122. — Hoy, 8 de mayo de 1959. — Ricardo Fox, secretario.

e.19|5-Nº 6.179-v.23|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a OMAR VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 125. Causa Nº 10.003. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.19|5-Nº 6.180-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a BERNARDO LORENZO VALFRE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 125. Causa Nº 10.003. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.19|5-Nº 6.181-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a ALFREDO LUCHI o LUKY a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. (Causa Nº 9.371).
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.19|5-Nº 6.182-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO J. RUBEN D'AMATO a comparecer en la causa Nº 9.339 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.19|5-Nº 6.183-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR BRETON a comparecer en la causa Nº 9.409 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 123, a cargo del doctor Norberto Roffo. — Norberto Roffo, secretario.

e.19|5-Nº 6.184-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JULIAN ELEODORO ALVAREZ a comparecer en la causa número 9.092 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.19|5-Nº 6.185-v.23|5|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RAMON PADRO a comparecer en la causa número 22.076 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.19|5-Nº 6.186-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HORACIO JADUR EBN ZARIF a comparecer en la causa Nº 22.568 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.

e.19|5-Nº 6.187-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a PABLO DUGAN o DUGANS a comparecer en la causa número 23.459 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 128. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.19|5-Nº 6.188-v.23|5|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BALDINI a comparecer en la causa Nº 23.610 que se le sigue por los delitos de lesiones, daño y atentado a la autoridad, por ante la secretaría Nº 129 a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 129. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.19|5-Nº 6.189-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, secretaría Nº 129 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los procesados HOMERO OSCAR BUSTAMANTE, ALEJANDRO CHENNA y ROBERTO SARQUIS, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 23.489 que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría, 12 de mayo de 1959. — Esteban Vergara, secretario.

e.19|5-Nº 6.190-v.23|5|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR ROSSETTI, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.19|5-Nº 6.191-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO VALENTIN PATTERA LORENZO, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.

e.19|5-Nº 6.192-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO FREZZA, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19|5-Nº 6.193-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO OSCAR TUST (causa número 6.282), procesado por el delito de infracción a la ley de prenda, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19|5-Nº 6.194-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FELIX VERDASCO GARCIA (causa Nº 6.710), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
— Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19|5-Nº 6.195-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS ORTIZ (sumario número 6.696), procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.19|5-Nº 6.196-v.23|5|59

Nº 15

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO KODNER, para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser considerado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.19|5-Nº 6.197-v.23|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE WALTER AVILA, procesado por el delito de inf. Dec.-Ley 6.582/58, art. 37, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.19|5-Nº 6.198-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS ALFREDO GUEDETT a comparecer en la causa Nº 449, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.19|5-Nº 6.199-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza a SARA CATZ o SARA KAPS, para que dentro del quinto día, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — José F. Calvo, secretario.

e.19|5-Nº 6.200-v.23|5|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ESTELA DONATO DE ALI a comparecer en la causa Nº 508 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.201-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN KORDON a comparecer en la causa Nº 412 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.202-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL CANTAVERENA a comparecer en la causa Nº 194 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.203-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO DIAMANTI a comparecer en la causa Nº 510 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.204-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES TERMINE a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.205-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JOSE CASTRIOTTI a comparecer en la causa Nº 476 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.206-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO LOPEZ a comparecer en la causa Nº 402 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.207-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza, por el término de cinco días a ENRIQUE DELGADO y JOSE CABEZA a comparecer en la causa Nº 312 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.208-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a MARIO PABLO LORENZO ALSINA a comparecer en la causa Nº 306 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.209-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a CELESTINA CRUZ QUIÑONES DE LAMADRID a comparecer en la causa Nº 263 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.210-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALFONSO a comparecer en la causa Nº 184 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.211-v.23|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEDRO PEDRAJA a comparecer en la causa Nº 296|58 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153, Dra. Elsa N. Ricur.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.19|5-Nº 6.212-v.23|5|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Alberto Aguirre se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARTAVE a comparecer en la causa Nº 483 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.19|5-Nº 6.213-v.23|5|59

Nº 21

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 21 de la Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ISAAC POLAKIEWICZ, a comparecer en la causa Nº 132|59, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.19|5-Nº 6.214-v.23|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal (Secretaría Nº 2), hace saber por dos días a los acreedores de los autos de quiebra de DICODER S. R. L., a los efectos del art. 100 de la Ley 11.719, que se ha procedido en dichos autos a practicar regulación de honorarios en la siguiente forma: nueve mil pesos m|n. al Dr. Alfredo Marcelo Berkman letrado apoderado de la fallida; veintiún mil pesos m|n. al Dr. Luis I. Berkman letrado patrocinante de la fallida; seis mil pesos m|n. al Escribano inventariador Elías Idelson; sesenta y cinco mil pesos m|n. al Síndico Contador Juan Roselló; treinta y cinco mil pesos m|n. al Liquidador Piccardo & Cía. Ltda. S. A. y diez mil pesos m|n. al Dr. Ricardo F. León letrado de la liquidadora.

Buenos Aires, mayo de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 700.— e.19|5-Nº 15.139-D.T.-v.20|5|59

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "CARRATU, ANTONIA y CIRTO de MUSSO, MUSSO JUAN VICTORIO y otros c|CARRATU, JUAN PEDRO ANTONIO y CARRATU I. CLARA s|div. de condominio", los martilleros A. C. Taquini y Cía., designados a propuesta de parte, subastarán públicamente el 24 de mayo, a las 14.30 hs., en el mismo, el inmueble Mendoza Nº 4246|50, edificado en lote 6, manzana 30, de 8m66 de frente al N.O. por 43m30 de fondo. Venta ad-corpus. Base $ 150.000 m|n., al contado, entregándose el inmueble desocupado. 8% de seña y 3% de comisión.

Buenos Aires, mayo once de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.500 e.19|5-Nº 15.147-D.T.-v.23|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por tres días en los autos: "AUTOMOVILES TASSANO de TASSANO Y CIA. c/CONTELA, ANTONIO s/ejecución de prenda", que el martillero Héctor Julio Fibla rematará el día 23 de mayo de 1959, a las 16 hs., en Avda. de los Corrales 7491, Cap., una motocicleta "Legnano", número 98.804, sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 750.— e.19|5-Nº 15.171 D.T.v.21|5|59

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, a/c. del Juzgado Nº 10, hace saber por 3 días, que en autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA BUENOS AIRES c/ GENDELMAN, GREGORIO, s/Ejec.", que el martillero Raúl García Arabehety rematará: Un armario metálico de 2 puertas corredizas, de m. o m. 1,80 x 1,60 mts., con caja tesoro; una máquina de escribir marca Remington de 130 espacios y un escritorio metálico con tapa de vidrio, con 7 cajones. — Sin base, al contado y al mejor postor, comisión de práctica, el día 22 de mayo a las 11 horas, en Tucumán 1439, donde se exhiben.

Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.

$ 900.— e.19|5-Nº 15.155 D.T.v.21|5|59

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado 21, hace saber por 2 días que en autos: "MALET ANTONIO H. c/LUZZI, JOSE G. s/Ejec.", que el martillero Raúl García Arabehety rematará: Una máquina perforadora marca Televel, con banco, con poleas y mandril, capacidad hasta 13 mm. Nº 1003, serie 2016, con motor eléctrico de 0,5 H. P., de 220 R. P. M. 1450, A 4, 5, Nº 66-431, en buen estado de uso y funcionamiento. — Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — El día 22 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Tucumán 1439, en donde se exhibe.

Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 600.— e.19|5-Nº 15.151 D.T.v.20|5|59

Nº 25

El señor Juez Nacional de Paz a cargo Juzgado 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, hace saber por 2 días, en autos: "EGERT, ANTONIO c/RODRIGUEZ, EDUARDO y SALOMONE, SALVADOR s/Ejec. prendaria", que el martillero señor José Gregorio Gómez designado a propuesta de parte, rematará el día 3 de junio de 1959, a las 14.30 horas, en Hernán Cortés 154, de Avellaneda, donde es exhibido de 8 a 11 y 14 a 17 horas, al contado y mejor postor un mostrador refrigerador marca "Egert" modelo E/M50 Nº 251 de 1,433 mets3., de capacidad para uso de bar, equipado con motor Danite Nº 42720 de ½ c. v., para corriente alternada y compresor marca Delfar Nº 7202 de 1/3 c. v. — Base $ 5.322.— m|n. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 700.— e.19|5-Nº 15.164 D.T.v.20|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbisso, Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días en los autos "COCCUZZA NICOLAS c|RODRIGUEZ JOSE s|ejecución", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará el día 23 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Díaz Vélez Nº 4181, Capital, lo siguiente: Una heladera mostrador de cuatro puertas y cervecera 2 canillas, con compresor, de roble. Una balanza marca Nativo para 15 kilos. Una máquina cafetera de tres canillas marca Campeona. Catorce mesas de madera. 70 cajones envases vacíos de cerveza y varios. Todo sin base, al contado, comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 900.— e.19|5-Nº 15.119-D.T.-v.21|5|59

Nº 3

Por disposición del doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional en lo Comercial, Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, a mi cargo, se hace saber por tres días en autos: EGERT, ANTONIO c|COPPOLA, ANTONIO y MANNARINO, MARIO s|ejecución prendaria" que el martillero señor José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, rematará el día 3 de junio de 1959, a las 14.30 horas, en calle Hernán Cortés 154, de Avellaneda, donde es exhibida en días hábiles de 8 a 11 y 14 a 17 horas, al contado y mejor postor: Una heladera eléctrica comercial tipo mostrador, marca "Egert", modelo E|M50, Nº 641, completamente equipada. Base: $ 21.016. Comisión: 10%.

Buenos Aires, mayo 15 de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.050 e.19|5-Nº 15.158-D.T.-v.21|5|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 3, del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, Ricardo Sylvester, se hace saber por tres días en los autos caratulados: "SIGMA S.A. c| PISERA ANTONIO s|cobro ejecutivo prendario", que el martillero Manuel Manteiga rematará una heladera eléctrica marca Sigma, tipo mostrador, modelo 3,50 mts., completamente equipada. Base: 43.680 m$n. Comisión 10% al contado. El día 29 de mayo de 1959, a las 16 horas, en la calle San Juan 2999, esquina Rioja, Capital, donde se exhibe diariamente; puede visitarse de 9 a 12 horas. Informes en Lima 1174, 2º, D, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.050 e.19|5-Nº 15.152-D.T.-v.21|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, hácese saber por 3 días que a propuesta de parte en los autos FABRIL MADERERA S. R. L. contra IGLESIAS ROBERTO y otro, ejecutivo, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 24 de mayo, a las 15 horas, en el mismo, un lote de terreno sito en Villa Lugano, Avenida Cruz entre Murguiondo y Oliden. Lote 40 de la manzana L. que mide 7m794 de frente S.E. por 31m564 de fondo. Superficie 246m.c.375. Base pesos 20.000 al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, abril 23 de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 1.250.— e.19|5-Nº 5.196-v.23|5|59

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo a las 19 horas, en el local de la calle Cangallo 1878, con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario al 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de 7 candidatos a miembros del C. D. y 2 revisores de cuentas, en reemplazo de los que han terminado sus mandatos.

3º Proclamación de los candidatos que resulten electos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la misma.

$ 1.050.— e.19|5-Nº 5.183-v.21|5|59

ASOCIACION CULTURAL Y DE BENEFICENCIA EUSKAL-ECHEA

Florida Nº 229 — Capital Federal

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos, se convoca a los señores asociados con derecho a voto (Art. 9º de los Estatutos) a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el miércoles 27 del corriente a las 18.30 horas, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno Nº 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria administrativa, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al 55º año económico de la institución.

2º Nombramiento por dos años, de seis miembros para integrar la comisión directiva en reemplazo de los siguientes: Sr. Abdón J. Lizaso, Sr. Natalio Larumbe, Sr. Fabián Etcheverrigaray, Sr. Alfredo Emparan, Dr. Patricio M. Jaca Otaño y Sr. Julio P. Basterreix que han llenado el término para el cual fueron nombrados. Seis suplentes para la comisión directiva por un año, y por igual plazo, diez miembros para la comisión de presupuesto, seis para el jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la comisión revisadora de cuentas.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — Abdón J. Lizaso, presidente. — Natalio Larumbe, secretario.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.174-v.20|5|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PEDICUROS

Se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el 29 de mayo de 1959, a las 22 y 30 hs.,

en el Centro de Estudiantes de Medicina sito en la calle Corrientes 2038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la reforma del Estatuto social, con el objeto de ajustarlo a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Profesionales.

3º Autorizar a la comisión directiva, para solicitar la aprobación de las reformas que se sancionen. — Manuel J. Mato, presidente. — José Manuel Moleiro, secretario.

$ 600.— e.19|5-Nº 5.200-v.20|5|59

ASOCIACION ARGENTINA DE PEDICUROS

Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de mayo de 1959, a las 21 y 30 hs., en el Centro de Estudiantes de Medicina sito en la calle Corrientes 2038, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, todo al 31 de marzo de 1959.

4º Designación de la comisión electoral y escrutadora para elegir dos revisores de cuentas por un año, en reemplazo de los Sres. Francisco Del Pozo y Juan De Dios García (h.).

5º Aprobación del nombramiento del señor Diego Sandina, socio Nº 3, como presidente honorario de la Asociación Argentina de Pedicuros, efectuado por la comisión directiva, con fecha 11 de julio de 1958.

6º Consideración y aprobación del aumento de la cuota de ingreso, carnet social y diploma societario, dispuesto por la comisión directiva, con fecha 13 de marzo de 1959. — Manuel J. Mato, presidente. — José Manuel Moleiro, secretario.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.198-v.20|5|59

ASOCIACION AYUDA MUTUA ENTRE EL PERSONAL DE "LA PRENSA"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 53 del estatuto, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de mayo de 1959, a las 19.30 horas en "La Prensa", Rivadavia 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del 31º ejercicio administrativo (1º de abril de 1958 al 31 de marzo de 1959);

2º Servicio Médico;

3º Elección de los miembros que deben integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;

4º Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Celestino J. Lebrón, Presidente. — Ramón Vázquez, secretario.

$ 40.— e.19|5-Nº 5.204-v.19|5|59

Asociación Israelita de Beneficencia y Socorros Mutuos "EZRAH"

HOSPITAL ISRAELITA

Terrada 1164

CONVOCATORIA A ELECCIONES

24 de Mayo de 1959

Se convoca a los señores asociados a elecciones para la renovación de la Comisión Directiva debiendo llenarse los siguientes cargos vacantes: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero 1º, Protesorero 2º, 18 Vocales, 4 Vocales Suplentes y 3 Revisadores de Cuentas.

Art. 45. — El comicio para la elección de la Comisión Directiva y Revisadores de Cuentas, funcionará desde las 9 horas hasta las 17 horas, en la sede de la Institución, entrada Nazca 1145.

Art. 47. — Condiciones: Para tener derecho a votar, el socio debe tener una antigüedad de un año y estar al día con el pago de sus cuotas, es decir tener abonada la correspondiente al mes anterior

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

26 de Mayo de 1959, a las 20 hs.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de mayo a las 20 horas, en la sede de la Institución, entrada Nazca 1145, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;

2º Consideración de la Memoria y Balance e Informe de los Revisadores de Cuentas;

3º Destino del déficit del Ejercicio

4º Observación de la Dirección de Mutualidades al artículo 9º en sus incisos B, C, D y E, con el agregado "ad referéndum de una Asamblea". El artículo 9º en cada uno de sus incisos B, C, D, y E, rezará en su parte final ..."Todos aquellos que abonen una cuota anual mínima a fijar por la Comisión Directiva podrá aumentar en la medida de las necesidades del Hospital "ad referendum" de una Asamblea.

5º Proclamación de la nueva Comisión Directiva electa el 24 de mayo de 1959;

6º Nombramiento de la Comisión de Damas;

7º Designación de dos socios para firmar el Acta.

En la espera de su asistencia, saludan a Ud. atte. — Sergio Mechanik, presidente. — Idite Efron, prosecretario. — Secretario General en ejercicio.

Art. 68 de los Estatutos. — Constitución: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituyen con la presencia de la mitad más uno de los socios que figuren en los padrones con derecho a voto. Si no hubiera quórum una hora después de la fijada en la convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de socios presentes, cualquiera que éste sea.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.207-v.19|5|59

ASOCIACION DE CUIDADORES DE SEPULCROS DEL CEMENTERIO DEL NORTE DE PROTECCION RECIPROCA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Invitamos a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de mayo de 1959, a las 17.30 hs., en el local de nuestra secretaría, calle Junín 1835 de esta capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Agregar en los Estatutos de nuestra Asociación, y a continuación de los artículos (8) y (50) de los mismos, la siguiente leyenda: "Las cuotas societarias y demás cargas sociales, se fijarán por la C. D. sin que ella comporte modificación estatutaria;

2º Renovación parcial de la C. D. en la siguiente forma: Un vicepresidente, Un subsecretario, Un protesorero, Un vocal 2º y Un vocal 4º;

3º Designar dos (2) socios de los presentes para rubricar el acta de la Asamblea. — Alberto C. Díaz, secretario.

$ 40.— e.19|5-Nº 5.210-v.19|5|59

AYMARA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo de 1959, a las 18 horas, en la sede social de la calle Viamonte 877, 1º, 3º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 1º de enero de 1959;

2º Remuneración del Directorio;

3º Remuneración del Síndico;

4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio;

5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año;

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 5.141-v.23|5|59

ALFYMAR

S. A. Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las 19.30 horas, en el local de la sociedad, Castex 3575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos escrutadores.

2º Reforma del estatuto social.

3º Designación de la o las personas que tramitarán la reforma.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber que el texto del proyecto de reforma está a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el art. 34 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 5.218-v.23|5|59

ALFATEX

Soc. Anón. Textil Com. e Industrial

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a la hora 18, en Corrientes 424, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento del síndico.

2º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario del informe del síndico correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1958.

3º Modificación del objeto social de la sociedad.

4º Ampliación de capital por conversión del pasivo.

5º Elección de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|5-Nº 5.213-v.23|5|59

"B"

BELMOND - SOC. ANON.

Ind. Comer. Finan. e Inmob.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Belmond Sociedad Anónima para concurrir a la realización de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle Cánning número 1207, Capital Federal, el día 5 de junio de 1959, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria y balance general al 31/12/1958.

2º Elección del Directorio, titular, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta.

$ 1.750.— e.19|5-Nº 5.228-v.23|5|59

"C"

CARMA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el 29 de mayo de 1959, a las 17 horas, en Reconquista 336, 2º piso, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de enero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Elección del Directorio.

5º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|5-Nº 5.171-v.23|5|59

CITRAL CORRENTINA

Ind. y Com. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, a las 17,30 horas, en San Martín 66, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1959.

2º Distribución utilidades.

3º Elección síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda Art. 27 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.169-v.23|5|59

CAEBA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1959, a las 18,30 horas, en el local social, Avenida Belgrano 990, 1er. piso, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de enero de 1959.

2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores titulares y suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3º Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Remuneración de los directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea deberán los accionistas dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.750.— e.19|5-Nº 5.161-v.23|5|59

CLUB "AMIGOS DEL TEATRO"

Callao 362 - Buenos Aires

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento cuota social a propuesta C. D. 2º Designación dos socios para firmar acta. En su sede a las 22 horas. La Asamblea se realizará el 31|5|59. — Juan José Bonifacio, presidente. — Angel Plá, secretario.

$ 300.— e.19|5-Nº 5.206-v.20|5|59

CERAMICA ARGITAL

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. XIV del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad sitas en Hipólito Yrigoyen 615, 1º B, Capital Federal, el día 29 de mayo de 1959, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Destino de las utilidades.

3º Retribución al Directorio y sindicatura.

4º Elección de la totalidad de los miembros del Directorio y síndicos por terminación de mandatos.

5º Designación de dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. XVI de los estatutos sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.19|5-Nº 5.237-v.23|5|59

"D"

D. I. P. A.

Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionitas a Asamblea General Ordinaria en Canalejas número 738, Buenos Aires, el 29 de mayo de 1959, a las quince, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, insc. 1º Código de Comercio al 31|1|59.

2º Nombramiento de cinco directores por un año y síndico titular y suplente para noveno ejercicio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|5-Nº 5.190-v.23|5|59

"E"

ELECTRICIDAD Y RADIO S. A

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas en segunda y tercera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 28 de mayo de 1959 a las 21, con una hora de tolerancia en el local de ACYEDE, calle Gascón 62, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo quinto del Estatuto a los efectos de elevar el capital social

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 900.— e.19|5-Nº 5.201-v.21|5|59

EDITORIAL ABRIL S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA Nº 6697

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 16 horas en el local Avda. L. N. Alem 884, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 31 de enero de 1959 y distribución de utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e 19|5-Nº 5.195-v.23|5|59

"F"

FOTO CLUB BUENOS AIRES
Asociación Civil con Personería Jurídica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 2 de junio de 1959, a las 19 horas, en nuestra sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 6º de los Estatutos: aumento de las cuotas sociales.

2º Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

$ 250.— e.19|5-Nº 5.160-v.19|5|59

"G"

GUIBERT & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1959, a las 19,30 horas, en el local de la sociedad, Lavalle Nº 1171, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 1959.

2º Remuneración de los directores y síndicos.

3º Consideración del aumento del capital social, hasta la suma de cinco millones de pesos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo de depósitos bancarios de las mismas, en la caja de la entidad, 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 20 de los estatutos).

$ 2.500.— e.19|5-Nº 5.113-v.23|5|59

GABRIEL LUIS PECH
S. A. Com., Ind. y Agraria

CONVOCATORIA

La sociedad anónima "Gabriel Luis Pech S. A. Com., Ind. y Agraria", convoca a los señores accionistas para el día 29 de mayo próximo, a las 19 horas, en su sede de Corrientes 127, 6º piso, a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el inc. 1º) art. 347 del Cód. Com. al 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio;

3º Consideración de la distribución de utilidades del ejercicio anterior;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta. — El presidente.

$ 1.750.— e.19|5-Nº 5.224-v.23|5|59

"K"

KENIG, CAZZANICA Y CIA.
Soc. Anónima Comercial, Industrial Financiera y de Representaciones

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 2 de junio de 1959, a las 18 horas, en Florida 699, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.184-v.23|5|59

"L"

LA QUIRURGICA ARGENTINA
Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo 1959, a las 10 horas, en Cangallo 439, oficina 314, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de diciembre 1958.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 24 del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.250.— e.19|5-Nº 5.205-v.23|5|59

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A. A.
Esmeralda 141-145

SUSPENSION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Cumplimentando una disposición judicial, se ha dispuesto dejar sin efecto la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria citada para el día 1º de junio a las 10 horas, en la sede social.

Buenos Aires, mayo de 1959. — Comisión Interventora.

$ 750.— e.19|5-Nº 5.192-v.23|5|59

LA FRATERNIDAD
"INTERNACIONAL"
Asociación de Socorros Mutuos
Universidad 1255 . T. E. 21-0345
Capital Federal

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo determinado en el Art. 52 del estatuto social, la C. E. convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 23 de mayo de 1959, a las 16.30 horas, en el local de la Asociación, calle Universidad 1255, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota social en pesos diez ($ 10) para todos los asociados a partir del 1º de junio de 1959 y contribución por parte de los enfermos que utilicen los servicios de médicos o dentistas en $ 10 y $ 15 a consultorio y domicilio respectivamente, por visita; suma ésta que el socio abonará a los mismos;

2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 30 abril de 1959. — Luis V. Destri, presidente. — Francisco Martínez, secretario.

Nota: Una hora después de la fijada para la convocatoria se celebrará la asamblea con el número de socios presentes, según lo establece el Art. 53 del estatuto. Tendrán voz y voto los socios activos con tres meses de antigüedad y al corriente con la caja social. Para participar de la asamblea es indispensable la presentación del carnet social.

$ 60.— e.19|5-Nº 5.215-v.19|5|59

M

MELLER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 30 de mayo de 1959, en el local de la sociedad, Avda. Cruz Nº 1666, Cap. Fed., a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios, e informes sindicatura;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración Directorio y síndico;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.19|5-Nº 5.226-v.21|5|59

METALURGICA BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de mayo de 1959, a las 16 horas en Reconquista 336, 2º piso, Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Elección del Directorio.

3º Nombramiento de síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|5-Nº 5.170-v.23|5|59

MARILU
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de Marilú, S. A. Comercial e Industrial a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo del corriente año, a las 9 horas, en la sede social, Florida 774, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, deben depositarse las acciones con tres días de anticipación para tomar parte en la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 5.155-v.23|5|59

MARIA MAGDALENA, S. A.
Rural e Industrial de Explotación de Tierras y Bosques

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1959, a las 18,30 horas en Cangallo 328, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración a directores y síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de un director por dos años, síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recomienda el art. 30 de los estatutos.

$ 1.750.— e.19|5-Nº 5.138-v.23|5|59

"S"

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
DONATO DIDIEGO & CIA. LTDA.
Nº de Inscripción 1.631

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|3|1959;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.222-v.23|5|59

Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
CARBONEROS UNIDOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 mayo 1959, horas 9, en Venezuela 2943, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|12|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.185-v.23|5|59

SALZANO Y CIA.
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1959, a las 11 horas en la sede social calle Coronel Pagola 4141|45 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio e informe del síndico correspondiente al ejercicio Nº 6 clausurado el 31 de marzo de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 8.000.000.—;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.19|5-Nº 5.140-v.23|5|59

SAFINTEC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Técnica
(N-7957)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, 27 de mayo de 1959, 11,00 horas, en Reconquista 657, para:

1º Considerar documentos del artículo 347 del Código de Comercio; ejercicio 31|12|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.19|5-Nº 5.142-v.21|5|59

"T"

TINTAS LETTA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 29|5|1959, a las 16 hs., en Azopardo 579, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31|1|1959;

2º Remuneración de Directores;

3º Elección de nuevo Directorio y de síndico titular y suplente, todos por vencimiento de sus respectivos mandatos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.19|5-Nº 5.133-v.23|5|59

"T.Y.L.A.S.A."
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
Nº 7.123

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 10.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1959;

2º Fijar el número de Directores titulares y elección de los que correspondan por 3 años;

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 20º del Estatuto.

$ 2.000.— e.19|5-Nº 5.139-v.23|5|59

TESTA, BUTTA Y CIA. S. A.
Com. Ind. y Distr.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo a las 12.30 hs., en Chivilcoy 1441, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|1|1959;

2º Retribución Directores y Síndico;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.165-v.23|5|59

"V"

VOLPI-FRUNA
S. A. I. C. F. I.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para mayo 29 de 1959, horas 17, en Formosa 145, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347 Cód. Comercio, ejerc. 31|1|59;

2º Emisión acciones A, limit. art. 1º inc. 4, D. Ley 4610|58;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.19|5-Nº 5.209-v.23|5|59

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Carmelo Maiorana, Escribano Público, comunica al comercio que José Antonio Suárez, Manuel Jesús Suárez, Roque Schiavone y Dante Giorgi venden al Club Atlético Vélez Sársfield la totalidad de los muebles y útiles, enseres, vajilla y demás bienes con que amueblaban el buffet que tenían instalado én el estadio de dicho Club en la intersección de las calles ALVAREZ JONTE Nº 7100, Barragán y Gaona. — Reclamaciones de ley en Directorio Nº 3993, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, mayo de 1959.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.203-v.23|5|59

Se comunica al comercio que Farmacia San Martín S. R. L. vende el negocio de farmacia ubicado en la calle ALTOLAGUIRRE 2711 a Don Carlos Raúl Castillo. En el negocio tienen domicilio las partes. — Reclamaciones dentro del término de Ley al Escribano Carlos A. Monasterio, Reconquista 514, Capital Federal.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.220-v.23|5|59

Al comercio: Héctor O. Díaz, martillero público, con oficina en la calle Rivadavia 1382, 1º, Capital, T. E. 37-6224, avisa que los señores Pascual Aureliano Salas y Santiago Roque Holguín venden al señor Matías Mercapide y otros (Sociedad colectiva en formación) su negocio de café, bar y billares, sito en la AVENIDA CASEROS 2500, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.221-v.23|5|59

"B"

Francisco Gandra, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Uruguay Nº 357, Capital Federal, avisa al comercio por el término de ley que los señores Manuel Rodríguez Caeiro, Marcos Tárrago, Jorge Subotic, Bogomiro Novak, Manuel Varela López, Gaetano Gallo, Juan Beola, Emilio Frateschi, Ricardo Moscoso Domínguez, José González Pereyra, Rubén Alfredo Juan, María Elena Lejuna de Juan, Miguel Pujol Roig, Celestino Monteagudo, Manuel Fraga y Fernando Hilman, venden al señor Baldomero Rodríguez Márquez su negocio de restaurante y parrilla denominado "Doña María", sito en la calle BELGRANO Nº 1700 esquina SOLIS de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.500.— e.19|5-Nº 5.227-v.23|5|59

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Franco Barbieri, Roberto Navarro, Osvaldo Eligio Reynoso y Julio Vega venden a los señores Antonio Guillan y Blas López Guillan negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito CABRERA 4701|05. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.152-v.23|5|59

Francisco Gandra, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Uruguay Nº 357, Capital Federal, avisa al comercio por el término de ley que los señores Francisco Manterola, Benito Manterola, Manuel Vázquez, Fernando Hornes, Jorge Batou y Manuel Da Fonte, venden a los señores Carlos Natalio Fassi y Bonifacio Barreto, su negocio de restaurante y parrilla denominado "La Buseca", sito en la calle CASEROS Nº 2463, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.000.— e.19|5-Nº 5.230-v.23|5|59

"CH"

"Farmacia Fiol" S. R. L. vende a Dª Sofía Merchensky su negocio de farmacia sita en CHARCAS 3500, Capital. — Oposiciones de ley y domicilio partes, Paraná 236, piso 3º, of. 8.
$ 500.— e.19|5-Nº 5.186-v.23|5|59

"H"

Antonio Fernández & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, Of. "B", T. E. 40-0559, avisan que Enrique Varela García vende a María Obdulia Moure de Rey y Remedios Moure de Vilas su negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas ubicado en la calle HIDALGO Nº 964, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.163-v.23|5|59

"L"

Rogelio T. Buccino, martillero público, oficinas Lavalle 1171, 9º piso, avisa que los señores Vicente Paz y Delfín Marioni, venden a los señores José Di Fresco, Marcos Baygorria, Luis Pecos Fernández, Emilio Serani y Gino Fabbietti, las cuotas sociales de la "Cantina Vincenzo", sita en la calle LAVALLE 4805, Capital. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.238-v.23|5|59

"O"

Laborda y Rossi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), of. Av. Callao 406, 1º piso, al comercio avisan: Isidoro Gertzenstein vende a Corindo Brunetti su mitad parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle OLAZABAL Nº 4403 esquina LUGONES Nº 2316 de Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el referido negocio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.232-v.23|5|59

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1472, 37-5354, avisa: Francisco Lombardero vende 1|3 parte neg. restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en PINZON 102 esq. CABOTO 1007, Capital, a sus socios José Gómez y Román Villar quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. — Reclamos de ley en el neg., donde las partes fijan domicilio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.182-v.23|5|59

Ricardo Lorenzo Blanco avisa que vende su negocio hotel-alojamiento, calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA 1007, Capital, a Luis González. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 500.— e.19|5-Nº 5.217-v.23|5|59

"R"

Manuel Gutiérrez, martillero público, avisa que Jesús Fernández, Angel Ramos, Angel Chicote, Teodoro Velaso y Norberto Barciela, venden su negocio bar y billares "Bar Marconi", calle RIVADAVIA 2338 a Germán Seoane, Ceferino Yáñez, Celia Alicia Muñoz, Fernando Solís, Jorge Juan Ruiz e Ignacio Díaz. — Todos constituyen domicilio legal y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.154-v.23|5|59

"S"

Se hace saber que don Alfonso Chantada, domiciliado en Pasteur 419, piso 2º, Capital, cede y transfiere sus cuotas de capital en la Sociedad "Amilibia Hnos. S. R. L.", dedicada a compra y venta de automotores, con domicilio en SAN JUAN 4041, Capital, a don Alfredo Amilibia, domiciliado en Quintino Bocayuva 815, piso 1º, Capital, don José Antonio Amilibia, domiciliado en Quintino Bocayuva 815, piso 1º, Capital, y don Joaquín Amilibia, domiciliado en Independencia 4030, piso 1º, Capital. — Reclamos de ley 11.867, en Montevideo 467, piso 2º, Capital. — Buenos Aires, mayo 15 de 1959.
$ 1.250.— e.19|5-Nº 5.202-v.23|5|59

"T"

Juan Bautista Alce y Humberto Mario Alce, oficinas en Gallardo 795, Capital, avisan: Carlos Rodríguez Alvarez y Carmen Núñez de Rodríguez, han firmado boleto provisorio venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita en TRES ARROYOS Nº 3458, a don Gregorio Sapia. — Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.173-v.23|5|59

"V"

El Dr. R. Villalba Castillo avisa que Jorge Kyritsis vende a Jorge Cambaktsis la parte mitad pro-indivisa que tiene en el negocio de copetín al paso sito en 25 DE MAYO 714, en sociedad con Juan Milionis. — Domicilio de partes y reclamos en mi Estudio, Uruguay 435, piso 4º.
$ 500.— e.19|5-Nº 5.211-v.23|5|59

Oscar J. Rizzotti, corredor y martillero público, Diagonal Norte 846, avisa que Benito Osmar del Castillo, vende a Manuel Barciela y María Corral de Barciela su negocio de pensión sito en VIRREY CEVALLOS 931, 2º piso, Capital. — Domicilio las partes en el negocio. — Reclamos en término Ley 11.867 mis oficinas.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.172-v.23|5|59

AVISOS DIVERSOS
NUEVOS

LOS ALERCES, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Cangallo Nº 564 - 5º piso

Comunícase aumento de capital en $ 5.000.000.— en Acciones Preferidas, Series B, C, D, E, F. — El Directorio.
$ 300.— e.19|5-Nº 5.229-v.21|5|59

S A I M A
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
Tucumán Nº 423 — Capital
N-3031

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 15 de mayo de 1959, que elevó el capital autorizado a $ 2.400.000.— m|n., se llama a los señores Accionistas a suscripción de 1.500 acciones de v$n. 600.— m|n. cada una, para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que poseen, del que podrán hacer uso hasta el día 5 de junio de 1959, inclusive. — El Directorio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.219-v.21|5|59

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
N-3640

Conforme lo dispone artículo 6º Estatutos ofrécese a la suscripción por señores accionistas 14.000 acciones ordinarias Clase "C", Series 7a. a 20a., de $ 100.— v|n c|una, emitidas por la Asamblea Ordinaria del 27 febrero 1959. Integración mínima 10 o|o al formalizarse la suscripción y el saldo en cualquier momento o cuando lo disponga el Directorio.

Propuestas a Córdoba 2038. — El Directorio.
$ 600.— e.19|5-Nº 5.234-v.21|5|59

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 2271

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto aumentar el capital social de $ 30.000.000.— m|n. a $ 50.000.000.— m|n. y la emisión de las series Nº 151 al 180 inclusive por un total de pesos 6.000.000 m|n en pago del dividendo del 30 % aprobado por la Asamblea del 30|4|59. — El Directorio.
$ 600.— e.19|5-Nº 5.235-v.21|5|59

E. R. SQUIBB & SONS
ARGENTINA S. A.
Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 1151 a 1250 de acciones ordinarias de su capital autorizado, por un total de m$n 10.000.000.— con objeto de abonar el dividendo en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e.19|5-Nº 5.176-v.21|5|59

DEMAYO - LONARDI S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 3º inc. g) de sus Estatutos, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 1959, resolvió elevar el capital social autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a la facultad que le concede el inc. a) del mismo artículo. — El Directorio.
$ 600.— e.19|5-Nº 5.177-v.21|5|59

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5º inc. g) de sus Estatutos, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1959, resolvió elevar el capital social autorizado a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a la facultad que le concede el inc. a) del mismo artículo. — El Directorio.
$ 600.— e.19|5-Nº 5.178-v.21|5|59

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 45 a 80 de acciones ordinarias, por un total de m$n 3.600.000.— con objeto de abonar el dividendo en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de marzo de 1959. — El Directorio.
$ 600.— e. 19|5-Nº 5.179-v.21|5|59

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Mathieson Atanor S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en Av. Pte. R. S. Peña 1219, hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 81 a 260 de acciones ordinarias de su capital autorizado, por un total de m$n. 18.000.000.—.

Los tenedores de acciones deberán ejercer su opción de suscripción a prorrata de sus actuales tenencias, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.180-v.21|5|59

ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A.
Comercial e Industrial
Peña 2732 - Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que el Directorio en su reunión del 6 de mayo de 1959 ha resuelto poner a disposición el dividendo del 17 % en efectivo del ejercicio cerrado el 31|12|58. Se pagan en el local social a partir del 1|6|59, contra presentación cupón Nº 6. — El Directorio.
$ 150.— e.19|5-Nº 5.194-v.19|5|59

MARIO COPELLO S. A.
Agric, Ganad, Ind. y Com.

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 27 de abril ppdo. ha dispuesto de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 del mismo mes, la emisión de las series 6 a 10 en acciones ordinarias clase "A" por un valor total de $ 2.000.000.—, ofreciéndolas a suscripción de conformidad con lo establecido por el art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.197-v.21|5|59

ESTINDAR
Establecimientos Industriales Argentinos S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 5000 acciones ordinarias de las series 6 a 10, por lo que deberán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción que acuerda el artículo 10 del Estatuto dentro del plazo que vence el día 10 de junio de 1959, en las oficinas de la Sociedad calle Avenida F. Fernández de la Cruz 2358|60. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.199-v.21|5|59

BESSONE Y ESPINA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Comunica que por resolución de la reunión del Directorio de fecha 26 de diciembre de 1958, de acuerdo con lo autorizado por el decreto Nº 5.239, ha emitido las series 9ª., 10ª., 11ª., 12ª., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a. y 20ª., de un millón de pesos moneda nacional cada serie, en acciones ordinarias clase "A". de Cien pesos moneda nacional cada una y con derecho a cinco votos por acción, y que ha sido dicha emisión inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 613, al Fº 431, del libro 51 Tº "A" de Estatutos Nacionales, el día 1º de abril de 1959. — El Directorio.
$ 750.— e.19|5-Nº 5.134-v.21|5|59

G O R B A T O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber por tres (3) días que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 3 de mayo de 1959 fué resuelto el aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la suma de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—), quedando autorizado el Directorio para emitir las

acciones necesarias en la oportunidad que juzgue conveniente, como así también fijar forma y modo de pago de las mismas. — El Directorio.
$ 600.— e.19|5-Nº 5.135-v.21|5|59

HUDSON
Soc. An., Inm., Fin. y Com.
Uruguay 995 — Capital
Comunica que el Directorio, en reunión del 2 del actual, ha dispuesto poner a disposición de los Accionistas, a partir del día 20 del corriente mes, el dividendo del 29 o|o en efectivo, resuelto por la Asamblea del 30|4|59. Se pagará contra presentación de las acciones en el local social. — El Directorio.
$ 200.— e.19|5-Nº 5.132-v.19|5|59

PLATT
Establecimientos Gráficos
Soc. Anón. Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES
Se comunica a los señores Accionistas que con motivo de persistir las dificultades originadas por la irregularidad de las operaciones bancarias, la suscripción de acciones se prorroga hasta el día 29 de mayo de 1959, inclusive.
$ 450.— e.19|5-Nº 5.145-v.21|5,59

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSSI
AVISO
Se hace saber por 3 días que el directorio en su reunión del 13 de mayo de 1959 resolvió emitir 100.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— c|u., con numeración consecutiva del 460.001 el 560.000 representativas de un capital de diez millones de pesos, para ser destinadas íntegramente al pago del dividendo en acciones del ejercicio Nº 29 terminado el 31 de diciembre de 1958, sancionado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1959. Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1959. — El Directorio.
$ 900.— e.19|5-Nº 5.147-v.21|5|59

ODOL, S. A. I. y C.
Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30|IV|59 dispuso aumentar el Capital Autorizado a $ 24.000.000 m|n. y la emisión de las series de acciones correspondientes.
El Directorio para cumplimentar esa resolución, ha emitido las series 22a. y 23a., en acciones ordinarias B y la serie 24a., en acciones ordinarias A, destinadas todas ellas a completar el pago del dividendo dispuesto por la Asamblea. El remanente de acciones después de abonado el dividendo, quedará a disposición del Directorio, quien oportunamente fijará el destino de las mismas. — El Directorio.
$ 900.— e.19|5-Nº 5.168-v.21|5|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, del Doctor Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6 del Dr. José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ANTONINO SCOLARO.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1958. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.618-D.T.-v.20|5|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional Civil, a cargo interinamente del Juzgado 2, Secretaría 3, cita, por diez días, emplazándolos por 30, a herederos y acreedores de ERNESTO HERSCHTHAL. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.551 D.T. v.19|5|59

El doctor Wenceslao Caballero (h), interinamente a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 2 (Secretaría Nº 3), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO CHAVES PADRON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000. —e.8|5-Nº 14.581 D.T. v. 19|5|59

Nº 3

El Juez en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ELEAZAR OTTO CANAAN

Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.944-v.29|5|59

El doctor Luis A. Herrera, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a herederos y acreedores de DAVID DONDERO, por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.660-D.T.-v.20|5|59

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por cinco días a doña AUDINA ISABEL GARCIA en los autos "García, Oscar Enrique, s/adopción" a efectos de que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.959-v.22|5,59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de LIBERTA o LIBRADA BARRENECHEA ANGULO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 4.416-v.20|5|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, cítase a los herederos de don MATEO STURMAN, por el plazo de diez días, a fin de que manifiesten si van a concurrir a firmar la escritura traslativa de dominio a favor de don Antonio Michalich, bajo apercibimiento de que con intervención del señor Defensor de Ausentes, sea la misma otorgada por la persona que el Juzgado designe y en sus nombres y a su costa. Autos: "Sturman, Mateo, s/sucesión". — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.250.— e.18|5-Nº 15.086 D.T.-v.22|5|59

El doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE SINDONA.
Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000 e.15|5-Nº 14.972 D.T.-v.27|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES CEBRIAN.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.693 D.T.-v.21|5|59

Luis N. Perrone, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE BOTTA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.731-D.T.-v.21|5|59

Nº 6

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO COSTADO. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 15.098 D.T.-v.30|5,59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR FERNANDEZ de BELLO GIL. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 15.046 D.T.-v.30|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARCO AURELIO ANDRADA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.786 D.T.-v.22|5|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SANTI.
Buenos Aires, abril trece de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.677-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RAGAZZI de VANOTTI.
Buenos Aires, abril 8 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.621-D.T.-v.20|5|59

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, secretaría número 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HARRY WILLIAM HOPSON. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 14.899 D.T.-v.26|5|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE RUSSO. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.306-v.19|5|59

Nº 8

El Juez doctor Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de MARCOS MOSENSON.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.856-v.27|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION ILUMINADO MACIEL. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000. —e.8|5-Nº 14.528 D.T. v.19|5|59

Nº 9

El Juez doctor Roberto L. Soto (Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18), cita y emplaza a don MIGUEL AMADO MELIS, para que dentro del término de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos que por divorcio le sigue doña Lydia Elsa Pereyra de Melis, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Este edicto se publica durante cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.250 e.16|5-Nº 14.985-D.T.-v.21|5|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO PANDOLFI de REBASTI.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.916 D.T.-v.27|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge R. L. Soto, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de PERFECTO PRADO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.662-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, (Secretaría Nº 16), cita por diez días a los herederos y acreedores de ARNERI MARIO ANGEL. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.530 D.T. v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROSA PIPAROLA de LEON. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.016 v.19|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 8|5|59.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR DI VRUNO. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.552 D.T. v.19|5|59

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO LEUNDA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000 e.15|5-Nº 14.970 D.T.-v.27|5|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO GREGORIO PONS. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — M. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.15|5-Nº 14.982 D.T.-v.27|5|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ELISA MARIA CATALINA MARTINEZ de OLASCOAGA. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, marzo 9 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.788-v.26|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ANGEL PAGLIERI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 14.892 D.T.-v.26,5|59

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA RICCARDI de FIORDALISI. (Publicar por diez días). — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 14.863 D.T.-v.26|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FERNANDEZ de ZAETUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Mario C. Russomanni, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.732-D.T.-v.21|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORTENSIO QUINTAIROS.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.637-D.T.-v.20|5|59

María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO PORCEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.561 D.T. v.19|5|59

Nº 11

El doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría número 32, cita por 10 días a herederos y acreedores de la sucesión FELIPE TIENDA y FRANCISCA FERNANDEZ de TIENDA. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.500.— e.18|5-Nº 15.055 D.T.-v.30|5|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de esta Capital, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de "JOSE LOZANO y MANUELA FERNANDEZ de LOZANO". — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.18|5-Nº 15.083 D.T.-v.30,5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL o MANUEL AGUSTIN CALERO.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.500.— e.11|5-Nº 14.688 D.T.-v.21|5|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TIBURCIO GUTIERREZ o GUTIERREZ MONSON.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.11|5-Nº 14.709-D.T.-v.21|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 11, Secretaría 21), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FINIZIA o FENISIA o FINISIA o FENIZIA SCURA de MONTANARO.
Buenos Aires, diez de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.655-D.T.-v.20|5|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ATILIO SAVINO.
Buenos Aires, abril ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.605-D.T.-v.20|5|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ENRIQUE MEZZADRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.042-v.30|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HIRSCH. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 14.890 D.T.-v.26|5|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE SAN GIL de FACORRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.761-D.T.-v.21|5|59

El Juez Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO NUÑEZ o NUÑEZ LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.625-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GUILLERMO TABOR. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, abril nueve de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.647-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo cinco de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.615-D.T.-v.20|5|59

El Doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO VILLAVERDE.
Buenos Aires, marzo diez de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.620-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CORBET FRANCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.535 D.T. v.19|5|59

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado trece, secretaría veitiséis, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MARRA o MARRO de GAMBA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.922 D.T.-v.27|5|59

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ y RODRIGUEZ. — Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 14.903 D.T.-v.26|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MANGINI. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 4.646-v.22|5|59

Jorge Garzón Maceda, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO CALVEIRO.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.634-D.T.-v.20|5|59

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13 (secretaría Nº 25), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GIMENEZ MARIÑO de GRIMAU. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzuno, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 4.315-v.19|5|59

Nº 14

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, de la Capital, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO CESAR CIRILO SPINEDI.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.910 D.T.-v.27|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rodolfo de Abelleyra (Secretaría número 41), cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA SADOUS.
Buenos Aires, junio 12 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000 e.15|5-Nº 14.978 D.T.-v.27|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO CULLEN CRISOL o JUAN CULLEN CRISOL.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.15|5-Nº 14.932 D.T.-v.27|5|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional Civil (Juzgado Nº 15, secretaría Nº 27), cita por 10 días a herederos y acreedores de DOLORES LOSADA de PALAVECINO. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 14.863 D.T.-v.26|5|59

El Juez Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE DIETRICH LUIS VON GROLMAN.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.750.D.T.-v.21|5|59

El Juez Civil doctor Marcial F. Etcheverry (Sec. 28), cita por diez días a herederos y acreedores de GREGORIO RODRIGUEZ MELGAREJO.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.609-v.21|5|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FANIA GORNIK de FLESLER.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.616-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry (secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO JOSE PEDRO o SANTIAGO JOSE o SANTIAGO GIUGNI. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.548 D.T.-v.19|5|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ALESIO DOMINGO BELTRAMI.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.16|5-Nº 15.036-D.T.-v.29|5|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE CZAPLICKI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Jorge A. Garriga. secretario.
$ 1.000 e.16|5-Nº 15.034-D.T.-v.29|5|59

Agustín Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de don GERONIMO HORACIO ALVAREZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.16|5-Nº 15.009-D.T.-v.29|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar. Secretaría Nº 29, llama por diez días a herederos y acreedores de don ALFREDO JOSE DAVIO.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.768 D.T.v.21|5|59

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO FEDERICO LUIS o ENRIQUE FEDERICO o PEDRO LUIS o PEDRO FEDERICO LUCHETTI o LUCCHETTI y de MARIA MAGEN o MAGUEN de LUCHETTI o LUCCHETTI.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.11|5-Nº 4.557-v.21|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GOMEZ.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.600-D.T.-v.20|5|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primrea Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BLAS ALBERTELLI.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.599-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 29), cita durante diez días a herederos y acreedores de MANUEL CLEMENTE GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.613-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN CAFIERO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.665-D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, por secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAMON MUÑOZ VILLODRES y de URANO MUÑOZ. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.8|5-Nº 14.538 D.T.-v.19|5|59

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NICOLAS GIANCATERINO. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 14.849 D.T.-v.26|5|59

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado Nº 16), llama por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO CANAVELLI (Secretaría 32) — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.512 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16, Secretaría número 31, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ANGELA STEFFANI de SCAMPINI.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — El secretario.
$ 1.500.— e.11|5-Nº 14.689 D.T.-v.21|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.540 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL SAULLO. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.575 D.T.-v.19|5|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcelo Padilla, del Juzgado 17, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MURU o MURU NUIN de ALENDE.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 15.037-D.T.-v.29|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de PILAR o PILAR CARMEN FONTENLA de LAMAS. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.14|5-Nº 14.844 D.T.-v.26|5|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 17), Secretaría número 34, cita por diez días a herederos y acreedores de HERBERT JOHN WRIGHTSON. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.14|5-Nº 14.888 D.T.-v.26|5|59

El Juez en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, secretaría número 34), cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO MATURO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.770 D.T.-v.22|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO HECTOR PALERMO. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.785 D.T.v.21|5|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FERNANDO LANDI.
Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.747 D.T.v.21|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE o, JOSE MARIA LA VALLE.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.666-D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (secretaría Nº 34), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA PIRRI de COZZO o COZZA. — Buenos Aires, abril 13 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.532 D.T.-v.19|5|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE TENAGLIA. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 15.079 D.T.-v.30|5|59

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 18 (Secretaría número 35), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.838-v.27|5|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional Civil número 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMA ANGELICA EMILIANA MASSA de CRESPO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.15|5-Nº 14.957 D.T.-v.27|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado número 18, Secretaría Nº 35 cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA D'AGOSTINO de PARIS. — Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.14|5-Nº 14.891 D.T.-v.26|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.636 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de GERMAN LOSADA.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.633 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado número 18), cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL MARIO BLANCO. (Secretaría Nº 36).
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.611 D.T.-v.20|5|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA ESTHER CIVIERO de CARBAJALES. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.563 D.T.-v.19|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19 Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RUDECINDA QUINTAS de ULLOA o RUDECINDA QUINTAS FERNANDEZ de ULLOA o RUDESINDA QUINTAS de ULLOA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 15.003-D.T.-v.29|5|59

El Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Civil número 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO BERETTA.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.917 D.T.-v.27|5|59

El Juez Nacional Dr. Luis María R. O. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA SAN JUAN de CARRERE.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.967-D.T.-v.27|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 37), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CAPELLO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 1.000 e.14|5-Nº 14.907 D.T.-v.26|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL ARCANGEL BAIGORRI o MIGUEL ARCANGEL BAIGORRI ARGAÑARAZ. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.500.— e.12|5-Nº 4.644-v.22|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CEPEDA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.809 D.T.-v.22|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARIE JOSE GOREN.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Enrique B Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.656 D.T.-v.20|5|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALONSO.
Buenos Aires, abril 2 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.546-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VICENTE DI CIANCIA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.541-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA ROCA de SCHRÖDER.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.537-D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. José Manuel Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL JACOBO RAMON PABLO IBAÑEZ PUIGGARI.
Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.526-D.T.-v.19|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de GENARO PERSICO.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.574-D.T.-v.19|5|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL GARCIA o GARCIA BARRIO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 15.051 D.T.-v.30|5|59

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO PONZINIBBIO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 15.047 D.T.-v.30|5|59

Santiago E. Foutel, Juez a cargo del Juzgado Nacional Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de ATILIO LEMBO.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.050 D.T.-v.30|5|59

El Juez Nacional Civil del Juzgado Nº 20, Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO LERTORA.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.941-v.29|5|59

El Juez Nacional Civil del Juzgado Nº 20, Dr. Santiago E. Foutel, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DEL GATTO y AIDA SALVO de DEL GATTO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.938-v.29|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel a cargo del Juzgado Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de don CASIMIRO MARTIN.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 15.043-D.T.-v.29|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINO GONZALEZ.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.962-D.T.-v.27|5|59

El Juez Nacional Dr. Santiago Enrique Foutel a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de Don NICOLAS BAUSO y Da. CARMEN ROMANO de BAUSO.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.966-D.T.-v.27|5|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SATURNINO MACIAS o ALEJANDRO SATURNINO MACIAS MORENO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.500 e.14|5-Nº 14.878 D.T.-v.26|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Enrique Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO VOLPINI. — Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.793 D.T.-v.22|5|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 (secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MARASCO. — Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.801 D.T.-v.22|5|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la secretaría número 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don AARON o ARON SILBERMAN. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.804 D.T.-v.22|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Civil Nº 20, secretaría 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de SALVADOR MASCALI. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.816 D.T.-v.22|5|59

El Juez Civil Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO TERRONES.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 14.760 D.T.v.21|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ZUBIZARRETA de FONSECA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.536-v.21|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o ELENA MARTINEZ VIADEMONTE de GAYOL o MARIA ELENA o ELENA VIADEMONTE de GAYOL.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.668 D.T.-v.20|5|59

El doctor Santiago E. Foutel, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 de la Capital Federal, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGA ALUIGI de GAGGERO.
Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.623 D.T.-v.20|5|59

Nº 21

El doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO MOSATI y LUCIA DADONE de MOSATI.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.082 D.T.-v.30|5|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo Juzgado número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de HAYDEE JULIETA MARCENARO de ICELY. — Secretaría Nº 41.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.084 D.T.-v.30|5|59

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO VITURRO.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 15.021-D.T.-v.29|5|59

El Sr. Juez doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 42, cita por 10 días a herederos y acreedores de don EDUARDO JORGE RODOLFO GUILLERMO GRÖNING. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — El secretario.
$ 1.000 e.14|5-Nº 14.843 D.T.-v.26|5|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN AMBROSIO CAUL. Secretaría Nº 41.— Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — José M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.806 D.T.-v.22|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de OLGA CAROLINA KANNENBERG. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — José María Oliveri Zimmermann, secretario.
e.11|5-Nº 6.037-v.21|5|59

Manuel Enrique Cáceres, Juez Civil, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA JULIA BERISSO o MARIA JULIA BERISSO Y ROSSO.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.646 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Manuel Enrique Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.539-D.T.-v.19|5|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CANEPA de FERNANDEZ LOPEZ. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.823 D.T.-v.22|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CECILIA MARIA FORNASARIG de DEL YIN. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.500.— e.12|5-Nº 14.776 D.T.-v.22|5|59

Roberto Ramé Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE FAURA o FAURA ESCOLAR.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 11.743 D.T.v.21|5|59

El Dr. Roberto Rame, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAIO o GAJO.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.545-D.T.-v.19|5|59

Nº 23

El Juez Doctor Mariano J. Grandoli a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos, acreedores de Don PEDRO GREGORIO FERRO.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.975-D.T.-v.27|5|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILES FERRARI.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.054 D.T.-v.30|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR RIVAROLA.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.104 D.T.-v.30|5|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMAL ZIADE de ZIADE.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.933-D.T.-v.27|5|59

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita para el día 21 de mayo a las 14 y 30 horas, a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, y para considerar propuestas de compra de bienes y reconocimiento de derechos, en el concurso civil de RICARDO HORACIO LEBRERO y JULIETA REGINA BARBAN SCHUBERT.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 400.— e.18|5-Nº 15.067 D.T.-v.19|5|59

El señor Juez, doctor Antonio Borré a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de FILOMENA CARPENTINO de MESURACO.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.105 D.T.-v.30|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Antonio Borré (Secretaría 50), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON REY.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 15.039-D.T.-v.29|5|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MAXIMINO VILLANUEVA.
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 14.958-D.T.-v.27|5|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré (Secretaría Nº 50), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL o JOSE ANDION y MARIA GONTAD FARIÑA de ANDION.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.8|5-Nº 14.565-D.T.-v.19|5|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Pedro Alejandro Delleplane, (Juzgado Nº 26, secretaría Nº 51), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña FAUSTINA GALLEGOS o GALLEGOS MENDEZ de CACHALDORA.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.736-v.26|5|59

Nº 27

El doctor Luis A. Vincent Gaché, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita a herederos y acreedores por diez días de FRUCTUOSO MONTERO o FRUCTUOSO MONTERO PEREZ.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.11|5-Nº 4.512-v.2|6|59

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría a mi cargo, cita por 10 días a herederos y acreedores de don CARLOS FERNICOLA.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.052 D.T.-v.30|5|59

Wenceslao Caballero, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de SALVADOR GALLELLI.
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.18|5-Nº 15.088 D.T.-v.30|5|59

El señor Juez Nacional, de Primera Instancia en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AIDA SEGUNDA BARILI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000 e.14|5-Nº 14.896 D.T.-v.26|5|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBUSTIANO CANABAL, Sec. 55.
Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.9|5-Nº 14.632 D.T.-v.20|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO CIRELLI y MARIA DOMINGA DI GERONIMO o MARIA GERONIMO o MARIA DOMINGA GERONIMO o MARIA DOMINGA JERONIMO de CIRELLI. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 750.— e.13|5-Nº 15.090 D.T.-v.22|5|59

El doctor Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de don OTHON GISBERT.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.732-v.19|5|59

Nº 2

El Dr. Arturo R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don WOLF SCHUST. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.920 D.T.-v.20|5|59

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita durante cinco días a herederos y acreedores de doña CLELIA AMALIA CARPI DE AMOROS. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.911 D.T.-v.20|5|59

El doctor. E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de MICAELA JUANA CASTILLO.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.924 D.T.-v.20|5|59

El doctor E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELIX FERNANDO ROCHA.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.925 D.T.-v.20|5|59

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALVAREZ.
Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Fernando B. Durao, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.840 D.T.-v.19|5|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de MIGUEL SZUMIGRAJ.
Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.006 D.T.v.21|5|59

Nº 6

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acredores de don FELIPE JOSE ISNARDI.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.837 D.T.-v.19|5|59

Nº 8

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE SCARANO.
Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.748-v.19|5|59

El doctor Julio Brandan Araoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SOLVER AURELIO GALVAN o AURELIO GALVAN.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.885 D.T.-v.19|5|59

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña PALMIRA MARGARITA CANEPA. — Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.15|5-Nº 6.090-v.20|5|59

El Juez Nacional de Paz doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de OSCAR FERNANDO CHIARELLA. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
e.15|5-Nº 6.091-v.20|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray, titular del Juzgado número 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA HERRERA.
Buenos Aires, abril 23 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.971 D.T.-v.20|5|59

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RAMON REY.
Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.944 D.T.-v.20|5|59

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita por cinco (5) días a herederos y acreedores de ROMULO JORGE BIGNONE.
— Buenos Aires, 15 de abril de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 4.986-v.21|5|59

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional a cargo del Juzgado de 1a. Instancia de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO JUAN ROSSETTO.
Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.032 D.T.v.21|5|59

Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUALBERTO JOSE RAFAEL LASALLE.
Buenos Aires, marzo 5 de 1959. — El secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 12.474 D.T.-v.19|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|3 al 21|3|59.

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL RAMALLO o MANUEL RAMALLO GARCIA.
Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — Marcos Eluani, Oficial 1º.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.832 D.T.-v.19|5|59

Nº 12

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA GARCIA.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.011 D.T.v.21|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en CAMARONES 5244, clasificado con la Partida Nº 284.235, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.723), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos sesenta y seis con 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Roberto A. Bulla.
Buenos Aires, 10 abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.16|5-Nº 6.108-v.21|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en P. LOZANO 4546/50, clasificado con la Partida Nº 278.033, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 14.725), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1947. Dif. y 1948 semestre que asciende a la cantidad de pesos ciento sesenta y siete con 70|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Roberto A. Bulla.
Buenos Aires, 10 abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.16|5-Nº 6.109-v.21|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Paz doctor Juan Llansó a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble sito en NUÑEZ 2985, clasificado con la Partida Nº 331.043, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expediente Nº 14.725), que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial del año 1948 semestre, que asciende a la cantidad de pesos ciento trece con 10/100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Cob. Fiscal Roberto A. Bulla.
Buenos Aires, 10 abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.16|5-Nº 6.110-v.21|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vilela Nº 4074, clasificado con la Partida Nº 357.261, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.390), que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto Territorial y multa del año 1947 (Dif.) y 1948, que asciende a la cantidad de pesos setenta y ocho moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.15|5-Nº 6.092-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapi s|n., clasificado con la Partida Nº 352.817, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 15.389), que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto Territorial y multa del año 1948, que asciende a la cantidad de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, 16 de abril de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
e.15|5-Nº 6.093-v.20|5|59

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA CRISTINA BERON. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 500. —e.18|5-Nº 15.060 D.T.-v.22|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAVERIA RUTIGLIANO de MUSICCO y|o SAVERINA RUTIGLIANO de MUSICCO y|o SEVERINA RUTIGLIANO de MUSICCO y|o SAVERINA RUTILLANO de MUSICC. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 750.— e.18|5-Nº 15.101 D.T.-v.22|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN CALL...RI.
Buenos Aires, abril 9 de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.044 D.T.v.21|5|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña FLORA GONZALEZ de ANTON y de don GREGORIO ANTON o GREGORIO ANTON ENCINAS.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 750.— e.14|5-Nº 14.836 D.T.-v.19|5|59

El Juez Nacional de Paz de la Capital, doctor Francisco Doria, Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGE MEMERE o RACHID MEMERE.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Samuel Sineini, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.856 D.T.-v.19|5|59

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN FRANCHINI. — Buenos Aires, abril 16 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 15.106 D.T.-v.22|5|59

El Juez de Primera Instancia de Paz, doctor J. A. González Calderón (h.), a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARMELO DI CAPUA.
Buenos Aires, abril 8 de 1959. — Jorge Alberto Lago, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.977 D.T.-v.20|5|59

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FIDENCIO BALESTRI.
Buenos Aires, marzo 4 de 1959. — Héctor A. Ferreyra, oficial primero.
$ 500.— e.16|5-Nº 14.988 D.T.v.21|5|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CORRADINI. — Buenos Aires, mayo 4 de 1959. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.051-v.22|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado núm. 17, Dr. R. M. Senet cita y emplaza po. el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LENCE, o MANUEL MARIA LENCE.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.017 D.T.v.21|5|59

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMELO MOURAZOS.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.978 D.T.-v.20|5|59

Juan Antonio Casaubón, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVESTRE CHIAPPERO.
Buenos Aires, abril 16 de 1959. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.713-v.19|5|59

Nº 19

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19 de la Capital Federal Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LUISA MICHETTI de GIRLANDO.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.867-D.T.-v.19|5|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20 cita a herederos y acreedores de JOSE CANELO o JOSE CANELO SERRANO por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 14.999 D.T.v.21|5|59

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERAFINA MAGDALENA GERONIMA SPIRITO de SPIRITO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.965 D.T.-v.20|5|59

Nº 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don DOMINGO GARCEA.
José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.931 D.T.-v.20|5|59

El Dr. Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAURO CAVUTO.
Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.845-D.T.-v.19|5|59

Nº 22

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz número 22, Dr. Carlos Alberto Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HERCULES ANGEL CALZETTA.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.884-v.20|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA SALOME ISOLINA COTTA de CORRA
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.961 D.T.-v.20|5|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ATILIO CONSANI.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.946 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROGELIO PEREZ o PEREZ PUGA.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — El Secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.945 D.T.-v.20|5|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLASA MERETA de KESTNER. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — H. Cornille, secretario.
$ 500.— e.18|5-N. 15.058 D.T.-v.22|5|59

Miguel Echegaray, Juez del Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a acreedores y herederos de DANIEL FERNANDEZ. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 15.059 D.T.-v.22|5|59

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA GHILINO de MATTIAUDA.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.029 D.T.v.21|5|59

Nº 25

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MIGUE CROCE. —Buenos Aires, marzo 19 de 1959. J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 15.107 D.T.-v.22|5|59

Nº 26

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE PIÑEIRO. Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 14.998 D.T.v.21|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. R. Stábile a cargo del Juzgado número 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELODINA FIGUEREDO.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario
$ 500.— e.15|5-Nº 14.934 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César Stábile cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN HERRERO o HERRERO ESTEBAN.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.936 D.T.-v.20|5|59

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, secretaría del Dr. Bartolomé E. Lastreto, llama por cinco días a herederos y acreedores de FELIPE BAVASSO, CARMEN CAJIDE de BAVASSO o CARMEN CAGIDE de BAVASSO o CARMEN CAGILLA de BAVASSO y MARIA SARA BAVASSO de BATTINI.
Buenos Aires, 3 de julio de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 750.— e.15|5-Nº 14.960 D.T.-v.20|5|59

El Dr. César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, titular del Juzgado Nº 26, cita por el término de seis días a don ALBERTO ARMENDARIS para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.15|5-Nº 6.094-v.21|5|59

Nº 27

Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO RAGO.
Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.904-D.T.-v.19|5|59

Nº 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS HECHIM. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 15.099 D.T.-v.22|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MASUCCI. — Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 5.000-v.21|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANIBAL CARLOS ALDO MACALUSO. — Buenos Aires, mayo 6 de 1959. — Carlos A. Aldahondo, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.913 D.T.-v.20|5|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CONIDI.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.8|5-Nº 14.533 D.T.v.19|5|59

Nº 30

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz número treinta, doctor Juan Carlos Marenco, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOAQUINA DA SOUSA DE LA CONCEPCION de ALEIJO. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.031 D.T.-v.21|5|59

Nº 31

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, doctor Arturo Marcó de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA AGUSTINA DEBUSTO. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 15.063 D.T.-v.22|5|59

El doctor Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de HELGA ELENA VON WALDTHAUSEN. — Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 14.993 D.T.-v.21|5|59

El doctor Arturo M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ERNESTO MAXIMO o MAXIMO ERNESTO o ERNESTO BENGOCHEA. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 14.989 D.T.-v.21|5|59

Nº 33

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de PEDRO HOURQUEBIE. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
e.16|5-Nº 6.111-v.21|5|59

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ. — Buenos Aires, marzo 20 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 14.981 D.T.-v.21|5|59

César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL VALLADARES o VALLADARES FERNANDEZ. — Buenos Aires,

marzo 21 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 14.984 D.T.-v.21|5|59

El Juez Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO GENDRA.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.882-D.T.-v.19|5|59

Nº 34

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, doctor Alberto E. Santa María, cita por cinco días a herederos y acreedores de JORGELINA ESTHER BERNARDO de URDINARRAIN. — Buenos Aires, abril 24 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.022-v.22|5|59

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELOY FERNANDEZ y de JOSEFA SAAVEDRA EIRANOVA de FERNANDEZ. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 15.056 D. T.-v.22|5|59

El doctor Alberto Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días, a herederos y acreedores de VICENTE ALESCIO.
Buenos Aires, abril 29 de 1959. — Miguel C. Torres, prosecretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.857 D.T.v.19|5|59

Nº 35

El doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENRIQUEZ de VIROSTA y FRANCISCO VIROSTA FERNANDEZ. — Buenos Aires, febrero 13 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.033 D.T.-v.21|5|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo Juzgado número 36 Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LIBONATTI.
Buenos Aires, abril 14 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.795 D.T.v.19|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 15|5|59.

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR VENEZIA y de LUISA GENTILE. —Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Aníbal Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.18|5-Nº 15.075 D.T.-v.22|5|59

Carlos Molina Portela (h), Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS DE MARTINO.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.938 D.T.-v.20|5|59

Carlos Molina Portela (h), Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FROILAN JUAN BERNARDO TARRIO.
Buenos Aires, 6 mayo de 1959. — $ 500.— e.14|5-Nº 14.834 D.T.v.19|5|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Dña. MARIA o MARIA ANTONIA BORTOLIN de MENEGHIN. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, Oficial 1º.
$ 500.— e.18|5-Nº15.064 D.T.-v.22|5|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38 de la Capital Federal, doctor Roberto J. Ponssa, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA CASTRO de PRIVAT. — Buenos Aires, 11 mayo de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.018 D.T.-v.21|5|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de D. TELESFORO o TELESFORO RODOLFO FERRAZZANO. — Buenos Aires, 6 de abril de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.023 D.T.-v.21|5|59

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES RAMOS. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.
$ 500.— e.16,5-Nº 4.962-v.21|5|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa a cargo del Juzgado número 38, cita por cinco días a acreedores y herederos de doña MARIA SILVIA MONGIARDINI de LOVALLO.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Federico A. Torres Lacroze, secretario
$ 500.— e.15|5-Nº 14.927 D.T.-v.20|5|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO BURCHERI.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — $ 500.— e.14|5-Nº 14.876 D.T.v.19|5|59

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DI TULLIO. — Buenos Aires, mayo 7 de 1959. — José A. Villalba (h.), prosecretario.
$ 500.— e.16|5-Nº 15.040 D.T.-v.21|5|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy a cargo del Juzgado número 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don UBALDO GUTIERREZ.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1959. — Víctor R. M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.15|5-Nº 14.951 D.T.-v.20|5|59

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado de Paz Nº 40 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL DIEZ y ELISA RAMOS de DIEZ.
Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|5 Nº 14.855 D. T. v.19|5|59

El Dr. Raúl V. Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz Interinamente a cargo del Juzgado Nº 40, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de LUIS HUMBERTO FIESCHI.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.908 D.T.v.19|5|59

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ODO SIMONELLI.
Buenos Aires, 9 de abril de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500.— e.14|5-Nº 14.793 D.T.v.19|5|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano a cargo del Juzgado Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LUCERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Julio Piscione, secretario.
e.18|5-Nº 6.122-v.22|5|59

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a PERCY EDUARDO HARDCASTLE a comparecer en la causa Nº 28.609 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|5-Nº 6.123-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL B. FERRO a comparecer en la causa Nº 29.554 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|5-Nº 6.124-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO SCHARGORODSKY a comparecer en la causa Nº 29.469 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18 5-Nº 6.125-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO ALBISO a comparecer en la causa Nº 29.696 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|5-Nº 6.126-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a IRENEO PEDRO REYNARD a comparecer en la causa Nº 29.621 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|5-Nº 6.127-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ARMANDA EDELFRIDA DIAZ a comparecer en la causa Nº 29.605 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|5-Nº 6.129-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a LEON ALBERTO BRUK a comparecer en la causa Nº 29.466 bis que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.18|5-Nº 6.130-v.22|5|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David Simón Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JULIO CHAMALI a comparecer en la causa Nº 21.712 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 6.131-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a PIO AVUNDIO ARANDA a comparecer en la causa Nº 20.067 que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|5-Nº 6.132-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a DIEGO HORACIO ALBERT a comparecer en la causa Nº 20.535 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|5-Nº 6.133-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a FIORAVENTE BERARDO ANDREBMACCI a comparecer en la causa Nº 20.347 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|5-Nº 6.134-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO CAMPOS VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 20.528 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|5-Nº 6.135-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RAUL POMBO GIL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 5º
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.
e.18|5-Nº 6.136-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO ALFONSO BARREIRA; (causa número 1.459) para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario
e.18|5-Nº 6.137-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por cinco días a PEDRO PASCUAL DOMINGO SANTONI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (número 19.228), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 23 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18 5-Nº 6.138-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3 se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO PERITI, a estar a derecho en la causa 20.098 que se le instruye por el delito de destrucción de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado. Tercer piso. Palacio de Justicia. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 6.139-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO RAMIREZ o DOMINGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 6.140-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ALBERTO GOSSI y JOSE BENITO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 20.952 que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 6.141-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ESTEBAN J. RRET GALLARDO a comparecer en la causa Nº 21.442 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 6.142-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a CLOTILDE BULA de LESTONNAT a comparecer en la causa Nº 21.527 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 108.
Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.18|5-Nº 6.143-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David S. Klappenbach, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO BORDENAVE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fals. cheque y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires 5 de mayo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 6.144-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor David Klappenbach, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.18|5-Nº 6.145-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. David S. Klappenbach se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO GUILLERMO TOLEDO a comparecer en la causa Nº 19.639 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 109. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.18|5-Nº 6.146-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a MATILDE MORDOH de WASSERMAN, a comparecer en la causa Nº 20667 que se le sigue por violación domicilio, usurpación, falsa denuncia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1959. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.15|5-Nº 5.948-v.20|5|59

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO J. BARBAGALLO a comparecer en la causa Nº 30.869 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|5-Nº 6.147-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LEONILDO O. MUSSIS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 30.886), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 113. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.18|5-Nº 6.148-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ARNALDO NOGUEZ PARDIÑAS, comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 28.313), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.18|5-Nº 6.149-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, secretaría a cargo del Esc. H. Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a PALLO VECCIA a comparecer en la causa Nº 30.587 que se le sigue por falsificación de documentos privado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 112. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.18|5-Nº 6.150-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a YATARO TANAKA (Nº 27.835), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1959. — Secretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|5-Nº 6.081-v.20|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a Ignacio Siac (Causa Nº 28.229), a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 28 de 1959. — Secretaría Nº 111 — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.15|5-Nº 6.082-v.20|5|59

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a CELSA H. BENAVIDEZ a comparecer en la causa Nº 19.204 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.18|5-Nº 6.151-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a OMAR HEVERT URQUIJO a comparecer en la causa Nº 19.128 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 118. — Héctor Adolfo Moreira, secretario.
e.18|5-Nº 6.152-v.22|5|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ENRIQUE PEÑA a comparecer en la causa Nº 9.580 que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|5-Nº 6.153-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO OSCAR CENA a comparecer en la causa Nº 9.467 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|5-Nº 6.154-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a NINA BENITEZ a comparecer en la causa Nº 9.438 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|5-Nº 6.155-v.22|5|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO DOMINGO RIAL a comparecer en la causa número 22.146 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|5-Nº 6.156-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RAMON PUCHETA a comparecer en la causa Nº 22.843 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|5-Nº 6.157-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO DE LA RETA a comparecer en la causa Nº 23.617 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1959. — Secretaría Nº 126. — Ricardo M. Font, secretario.
e.18|5-Nº 6.158-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a OTTO SCHMITT o MARIO MARINOVICH a comparecer en la causa número 22 622 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Ricardo M. Font. secretario.
e.14|5-Nº 6.064-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días, a ANDRES ALFREDO CALVET, a comparecer en la causa Nº 22.192 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 126.
Buenos Aires, 28 de arbil de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|5-Nº 6.065-v.19|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 9, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de 5 días, a RAUL CAVIGLIA, a comparecer en la causa número 22.462 que se le sigue por estafa mediante falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Ricardo M. Font., secretario.
e.14|5-Nº 6.066-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO CORREA, a comparecer en la causa número 22.543 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Ricardo M. Font, secretario.
e.14|5-Nº 6.067-v.19|5|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario Nº 24.393, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al prófugo JAIME SOLIZ ACOSTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.18|5-Nº 6.159-v.22|5|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AGUSTIN GASPAR BASTINO, procesado por el delito de infracción a la Ley 12.996, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.18|5-Nº 6.160-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO ZUNGRI, procesado por el delito de abuso armas y lesiones, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.15|5-Nº 6.083-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ALBERTO KIL, procesado por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1959. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.15|5-Nº 6.084-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUCIANO DELETRAZ (causa Nº 6.752), procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.15|5-Nº 6.085-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS ALBERTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de ley, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.15|5-Nº 6.086-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCELINO MOREN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.14|5-Nº 6.068-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo BENNO ROBERTO WELKE, procesado por el delito de infracción ley de prendas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compareza ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, abril 13 de 1959. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.25|4-Nº 5.741 v.2|6|59

Nº 15

Por disposición del doctor Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza a CARLA JACOT DESCOMBES, para que dentro del quinto día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Tribunales, 5º piso.

Buenos Aires, 28 de arbil de 1959. — José F. Calvo, secretario.
e.14|5-Nº 6.069-v.19|5|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO A. GERVASIO a comparecer en la causa Nº 559 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959 — Secretaría Nº 153. — Juan Diego Vila, secretario.
e.18|5-Nº 6.161-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE COPETTI, a comparecer en la causa Nº 424 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|5-Nº 6.070-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANTONIO ZAMPINI, a comparecer en la causa número 118 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|5-Nº 6.072-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO PARDO SEIBANE, a comparecer en la causa número 511 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 151.

Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|5-Nº 6.073-v.19|5|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a RAUL FAUSTO GURVICH a comparecer en la causa Nº 584 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 en perjuicio de "Joratel S. R. L.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 6.162-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a HUGO FERNANDEZ ECHAGUE a comparecer en la causa Nº 585 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 en perjuicio de "Alba S. R. L."; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.18|5-Nº 6.163-v.22|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a RAUL JOSE SCHMITZ, a comparecer en la causa Nº 491 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157. — Buenos Aires, 20 de abril de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.14|5-Nº 6.074-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a LUIS M. AYESTARAN, a comparecer en la causa Nº 544, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.14|5-Nº 6.075-v.19|5|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a OMAR DAHER o DAHIR o DOHER, a comparecer en la causa Nº 253 que se le sigue por los delitos de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.
e.15|5-Nº 6.087-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre Sría. del doctor Oscar J. García Rúa, se emplaza por el término de cinco días a GENO SEEMAN, a comparecer en la causa Nº 449, que se le sigue por falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.
e.14|5-Nº 6.076-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JORGE LEHMAN, a comparecer en la causa Nº 455|59, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 30 abril de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.
e.14|5-Nº 6.077-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA ADELA NASER, a comparecer en la causa Nº 450 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, abril 27 de 1959. — Oscar Jorge García, secretario.
e.14|5-Nº 6.078-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Alberto Aguirre, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO OTRANTO, a comparecer en la causa Nº 429, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|5-Nº 6.079-v.19|5|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MUÑOZ a comparecer en la causa Nº 142 que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5-Nº 6.164-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a ROSA DULCINEA MARMOL o ROSA DULCINEA MARMOL de JARA a comparecer en la causa Nº 197|59 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.18|5-Nº 6.165-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos Sec. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a FLORENCIA CLOTILDE SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 109|59 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5-Nº 6.166-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzg. de Instr. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO MANUEL MORANDO a comparecer en la causa Nº 196 que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5-Nº 6.167-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzg. de Inst. Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS ROMEO a comparecer en la causa Nº 159 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 4 mayo de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5-Nº 6.168-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a SEGUNDO A. CONTRERAS a comparecer en la causa Nº 220 que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, ocho de mayo de 1959. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5-Nº 6.169-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a VICTORIA DEL CARMEN RUIZ a comparecer en la causa Nº 192 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Juzgado Nº: 21. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, ocho de mayo de 1959. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.18|5-Nº 6.170-v.22|5|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR AMERICO JAUREGUI a comparecer en la causa Nº 161|59, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.15|5-Nº 6.088-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 21 de esta Capital, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO J. MONTEVERDE, a comparecer en la causa Nº 198|59 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.15|5-Nº 6.089-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, Secretaría Nº 165, se emplaza por el término de cinco días a JAIME PATRICIO de GUZMAN, a comparecer en la causa Nº 118 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|5-Nº 6.080-v.19|5|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALEJANDRO GAITAN, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5660 que se le sigue por averiguación de contrabando y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Arturo García Rams, secretario.
e.16|5-Nº 6.112-v.21|5|59

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Capital, cita llama y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RAMON AVENDAÑO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2436/54 que se le sigue por Inf. Art. 86 Ley Ferrocarriles 2873, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Miguel del Pino, secretario interino.
e.16|5-Nº 6.115-v.21|5|59

Por disposición del Sr. Juez Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita lama y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a FEDERICO ADOLFO KIERULF para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 665/52, que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría: Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Miguel del Pino, secretario interino.
e.16|5-Nº 6.117-v.21|5|59

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Federal, Dr. Ovidio A. Fernández Alonso, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIA ANTONIA VILLORDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Inf. 11.386, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 23 de abril de 1959. — Mario Luis Alba Iosse, secretario.
e.16|5-Nº 6.116-v.21|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "J", doctor Horacio Calvo, se emplaza por 5 días a ANGEL BUSILIO a comparecer en la causa Nº 3.752 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 67.

Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.15|5-Nº 6.101-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", Secretaría Nº 65 del autorizante, se cita y emplaza a la procesada EMILIA RUBIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.689 que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de no comparecer.

Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.15|5-Nº 6.102-v.20|5|59

"N"

Por orden del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional, Letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 76 se cita y emplaza a

CONSTANTINO EDUARDO CASTELNUOVO, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 4540, que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, será declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1959. — Juzgado Correc. "N". Lavalle 1638, piso 7º. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.16|5-Nº 6.118-v.21|5|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N, de la Capital, Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a BALDOMERO FUENTES, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle número 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.16|5-Nº 6.113-v.21|5|59

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N, de la Capital, Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a VICENTE RODOLFO BOERO, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por infracción al art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.16|5-Nº 6.114-v.21|5|59

Por orden del señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional, letra "N", doctor Miguel A. Buero, Secretaría número 76, se cita y emplaza a SARA PECKER, para que comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5268, que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hace dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, será declarada rebelde. — Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Juzg. Correc. "N", Lavalle 1638, piso 7º. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.15|5-Nº 6.095-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a RICARDO RODRIGUEZ para que dentro de cinco días a partir de la primera publicación del presente, se presente a estar a derecho en la causa número 5528 que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos (art. 302 del Código Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 29 de abril de 1959. — Juzgado Correccional "N", Secretaría Nº 74, Lavalle 1638. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.15|5-Nº 6.096-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a LUIS QUINTEROS, para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del Código Penal), causa Nº 5715, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebide. — Capital Federal, 22 de abril de 1959. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, Secretaría número 74. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.15|5-Nº 6.097-v.20|5|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N, de la Capital, Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a MAURICIO STEINBERG, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por infracción al art. 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.15|5-Nº 6.098-v.20|5|59

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N. de la Capital, Secretaría Nº 75, a cargo del Escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a BLANCA LEAVI de GONZALEZ ACOSTA, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.15|1-Nº 6.099-v.20|5|59

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Miguel A. Buero, se cita y emplaza a JUAN CARLOS LEIVA (Cél. Id. Nº 1.871.990), para que dentro de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos (Art. 302 del Cód. Penal), causa Nº 6289, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Capital Federal, 27 de abril de 1959. — Juzgado Correccional "N". Lavalle 1638, Secretaría Nº 74. — Marcelo A. Manigot, secretario.

e.15|5-Nº 6.100-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, a cargo del Juzgado letra N, Secretaría Nº 75, a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a CLARA BRUNNER de GECZOVITZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia (Art. 239 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Juzgado Correccional letra N, Lavalle 1638, Capital. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.761-v.2|6|59

Por disposición del señor Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra N, doctor Miguel A. Buero, por ante la Secretaría Nº 75, del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a LUCIANO ECHELLEY, para que se presente en el Juzgado dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de desobediencia, art. 239 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.25|4-Nº 5.752-v.2|6|59

CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal, Dr. José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de ley, a contar desde la última publicación del presente edicto la que se hará por cinco días, a ANTONIO Washington y SEGUNDO PINO, para que comparezcan a estar a derecho ante S. S. en el juicio: "La Nación y Washington Antonio Pino Segundo s/cobro de pesos", que le sigue el Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, ajo apercibimiento de seguirlo con intervención del Sr. Defensor Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1959.

e.16|5-Nº 6.107-v.21|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del autorizante, se hace saber por cinco días que por auto de fecha abril 28 de 1959, se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de D. BERNARDINO LANDI, habiéndose designado síndico a D. Eugenio A. Podestá, domiciliado Uruguay 435, 7º "M" como asimismo que se ha designado junta para el 22 de julio, a las catorce horas. Buenos Aires, 22 de mayo de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.250.— e.16|5-Nº 4.971-v.21|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 10 del doctor Conrado E. Aspitia, se hace saber por cinco días en los autos de quiebra de "WYSOCHI e HIJOS, su quiebra", que se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador José Alberto Miguelez, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 670, piso 2º, Estudio Soma, los títulos justificativos de sus créditos y señalar audiencia el día 27 de mayo de 1959 a las 14 horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que los hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas. de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, abril 6 de 1959. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 2.500.— e.15|5-Nº 4.817-v.20|5|59

Nº 6

El Dr. Eduardo M. Guzmán, titular del Juzgado Nacional de Comercio número 6 (Secretaría Nº 16), hace saber por ocho días que en autos "ERI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s|quiebra", se ha fijado la audiencia del día 27 de julio de 1959, a las 15 horas, para junta de verificación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse con las personas que asistan, cualquiera sea su número.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.600.— e.18|5-Nº 15.048 D.T.-v.27|5|59

Por disposición del Dr. Luis María Pomés, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del suscripto, se hace saber por 3 días, que por documento privado del 7 de noviembre de 1958, los socios de BOTTOLI, MILEO Y TAPA — ZEUS TEXTIL DEPORTIVA ARGENTINA, con domicilio en Virrey Avilés 2931, han convenido con efectivo retroactivo al 31 de diciembre de 1957, la disolución social por retiro del socio Roberto Antonio Bottoli, haciéndose cargo del activo y pasivo social los señores Benildo Rinaldo Tapia y Romualdo Guillermo Mielo. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.16|5-Nº 4.945-v.19|5|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19 del suscripto, se hace saber por tres días en los autos "FALCON S. R. L. s|quiebra", lo siguiente: "Buenos Aires, abril 15 de 1959. — Autos y vistos: Téngase presente la conformidad manifestada. Procédase a la venta de los bienes de la fallida por licitación pública, debiendo los interesados formular sus propuestas bajo sobre cerrado, que serán consideradas en acta pública, fijándose al efecto la audiencia del día 29 de mayo a las 13 horas. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — A. Zambrano". — Expido el presente en virtud de lo ordenado en los autos "Falcón S. R. L. s|quiebra", que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría del epígrafe a los 28 días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.050.— e.18|5-Nº 5.093-v.20|5|59

Nº 10

Federico Galli Villafañe, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 de la Capital Federal (Secretaría Nº 30), hace saber por cinco días que ha declarado abierta la convocatoria de acreedores de ANTONIO WAKULICZ y ha fijado el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico don Guillermo Ticiano Treacy, El Maestro 114, los títulos justificativos de sus créditos y ha señalado la audiencia del día 20 de julio. a las 14 horas, a fin que tenga lugar la reunión de acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con aquéllos que concurran cualquiera sea su número, y se ordena la suspensión de toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o prendario.

Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — Carlos Luis Riffauo, secretario.

$ 1.750.— e.18|5-Nº 15.192 D.T.-v.22|5|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

El señor Juez Federal de La Plata, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría del Dr. José María Sánchez, cita por tres días a la firma JOSE MANUELLO, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele el Defensor de Ausentes para que la represente.

La Plata, 27 de abril de 1959. — José María Sánchez, secretario.

e.16|5-Nº 6.119-v.21|5|59

Por mandato del Juez Federal de la Sección La Plata, a cargo del Juzgado número dos, doctor Joaquín C. Serra, se cita y emplaza a ISAAC DERECZYNSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción a la ley doce mil novecientos sesenta y dos se le sigue por ante este Juzgado, Secretaría número cinco a cargo del suscripto, en el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación del presente; todo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría número cinco, abril treinta de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.15|5-Nº 6.103-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Félix J. Lilli, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ESTEBAN VEREZ, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor, Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, abril 28 de 1959. — Manlio P. Mantegazza, secretario.

e.15|5-Nº 6.104-v.20|5|59

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, se cita, llama y emplaza al prófugo AARON MAJLIS —de apellido materno Bouberman, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de julio de 1918, de profesión comerciante—, procesado por el delito de contrabando, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

San Martín, 30 de abril de 1959. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.16|5-Nº 6.120-v.21|5|59

CHACO

El Dr. Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a ATILIO DE JESUS LOPEZ, a estar a derecho en la causa Nº 715, año 1958, que se le sigue por el presunto delito de violación de secretos, con último domicilio en la calle José C. Paz Nº 902 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. — Gaspar R. Bonastre, Juez Federal. Ante mí: Roberto A. Gil Iglesia, secretario.

e.16|5-Nº 6.121-v.21|5|59

El doctor Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, ci-

ta y emplaza por el término de ley a PABLO PATRICIO PAEZ, a estar a derecho en a causa Nº 7.462, año 1956, que se le sigue por el delito de defraudación especial, con último domicilio en la calle Neuquén Nº 879 de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. — Gaspar R. Bonastre, Juez Federal. — Ante mí: Roberto A. Gil Iglesia, secretario.

e.15|5-Nº 6.105-v.20|5|59

El doctor Gaspar R. Bonastre, Juez Federal de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de ley a PABLO ANTONIO BIANCO, a estar a derecho en la causa Nº 566, año 1958, que se le sigue por el delito de estafa reiterada, con último domicilio en la localidad de Quitilipi de esta provincia, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere sea declarado rebelde. — Gaspar R. Bonastre, Juez Federal. — Ante mí: Roberto A. Gil Iglesia, secretario.

e. 15|5-Nº 6.106-v.20|5|59

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal subrogante del Juzgado número uno de esta provincia, secretaría Armín Frarcisco Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de ABDON JUSTINIANO, sucesión.

Formosa, abril 2 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.061-v.30|5|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de la Provincia, por subrogación, Secretaría Armín F. Gaite, cita y emplaza por el término de cinco días, en el juicio que le sigue la Municipalidad de esta Capital, a don RAFAEL GONZALEZ, a sus herederos y|o quien se crea con derecho sobre los solares A, B y D de la manzana Nº 135 del plano oficial de esta Capital, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes.

Formosa, abril 1º de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.250.— e.16|5-Nº 14.997-D.T.-v.21|5|59

Juan B. Sanserri, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de esta Provincia, Secretaría Mario J. Chiani, cita y emplaza por el término de cinco días en el juicio que le sigue la Municipalidad de esta Capital a don JUAN A. QUIÑONEZ y quienes se crean con derecho al solar "C" de la manzana Nº 155 del Plano Oficial de esta Ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes.

Formosa, marzo 30 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.16|5-Nº 14.996-D.T.-v.21|5|59

Juan B. Sanserri, Juez Federal subrogante del Juzgado Nº 1 de Formosa, hace saber por cinco días que en autos "BARREIRO DE ARNEDO MARIA LEONOR (Casa La Sorpresa) s|convocatoria de acreedores, exp. 424, comercial 28, año 1957", se ha postergado la audiencia de verificación de créditos para el 4 de junio de 1958, a 8 horas.

Formosa, 30 de abril de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 750.— e.15|5-Nº 4.853-v.20|5|59

Juan B. Sansserri, Juez Federal Formosa, cita emplazando por diez días herederos y acredores LUCIANO VEGA.

Formosa, marzo 10 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.808 D. T.v.22|5|59

Juan B. Sansseri, Júez Federal Formosa, cita emplazando por diez días herederos y acreedores ELENA SIBULOVSKY de SCHARGOROVSKY.

Formosa, marzo 10 de 1959. — Mario Juan Chiani, secretario.

$ 1.000.— e.12|5-Nº 14.807 D.T.v.22|5|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del doctor Santos S. Faré (hijo), se hace saber por cinco días que en autos "LEVAGGI de RAGGIO, MARIA LUISA y LEVAGGI de GARIBALDI, ERNESTA, s/sucesión", a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto para vender en remate público, el miércoles 27 de mayo, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital, la finca Sarmiento 4347/49, entre Pringles y Rawson, edificada en terreno que mide 8,63 metros de frente al S. por 39,37 m. de fondo en el costado O.; y 89,5 m. en el del E., con la base de $ 105.000 m/n., al contado, entregándose el inmueble al comprador en el estado en que se encuentra y actualmente alquilada, sin contrato escrito; la planta baja número 4349 en $ 299.90 m/n. mensuales y los altos Nº 4347 en $ 315 m/n. mensuales, debiendo extenderse la respectiva escritura por ante el escribano Enrique F. Ghezzi. Se exigirá del comprador el 8 por ciento de seña y el 3 o|o de comisión. D. G. I. 34461/I. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.250.— e.18|5-Nº 15.087 D.T.-v.22|5|59

El Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, Secretaría Nº 1 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "ALVAREZ PEIRANO, RAUL CASIANO c|PIERGIANNI, LUIS SANTORO s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 21 de mayo, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Joaquín V. González 2456-58, edificado en lote 15 del plano de subdivisión, de 8m66 frente al E. por 60m62 de fondo en sus costados. Base $ 300.000 m|n., al contado. El bien se vende ocupado, según así resulta de autos, y principalmente de la presentación de fs. 230, con contrato suscripto con fecha 12 de agosto de 1955, aún en vigencia. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 3.500.— e.11|5-Nº 14.722 D.T.-v.21|5|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del Dr. Horacio I. Romanelli hace saber por cinco días, que en el Expte. Nº 30.173 sobre ejecución hipotecaria, el martillero don Andrés Juan Agustín Baldrich, a propuesta de parte, subastará públicamente el Chalet "Assia", sito en la calle Dr. Aleu Nº 64 (antes Florida hoy Nº 64), entre las de Pueyrredón e Intendente Alejandro Witcomb (antes Pampa y antes San Martín) de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, edificado en terreno que mide 15m. de frente por 40m. de fondo, o sea una superficie de 600 metros cuadrados; el día 31 de mayo próximo (1959), a las 15. horas, sobre el mismo. — Ad corpus. — Base $ 69.000 m|n., al contado. — Seña 8 % y 3 % comisión. — El chalet se halla ocupado. — Más datos al martillero en Paraná 552, piso 3º ofic. 33. T. E. 40-5233.

Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.250.— e.14|5-Nº 14.838 D.T.v.19|5|59

Nº 5

JUDICIAL. — Casa quinta con mejoras, partido de Quilmes, denominada "Sumay Huasi", frente ruta número 2 camino a Mar del Plata, kilómetro 41, paraje "Centro Agrícola El Pato", edificada en cuatro lotes, con 100 mts. frente por 300 mts. fondo. Sup. 30.000 ms2. Compuesta chalet principal: 4 hab., hall, garaje y dep. Casa cuidador: pieza, baño y cocina. Base: pesos 170.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Mandato Juez Nacional Civil Nº 5, doctor Luis N. Perrone. Sec. Nº 10, autos: "FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL c|URQUIZA CARLOS FERNADO s|cobro hipotecario". Remate: domingo 24 de mayo, a las 14 y 30 hs. Sobre la misma propiedad. Inf. Montevideo 735, piso 4º, T. E. 44-1368 y 27-1133.

Buenos Aires, 27 de abril de 1959. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.750 e.16|5-Nº 15.025 D.T.-v.21|5|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6 de la Capital Federal, doctor Horacio Raúl Stegmann, Secretaría Nº 11 del escribano D. Luis M. Ambrosioni Bosch, se hace saber por cinco días que el martillero D. Carlos M. Porto rematará el día 24 de mayo de 1959, a las 16 horas, sobre el mismo inmueble, sito en el pueblo de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Coronel Dorrego Nos. 1638, 1640, 1642 y 1650 entre las de Juan de Garay y Sarmiento, edificado en el lote Nº "uno A" que es parte del lote "Uno" de la manzana dos y con las siguientes medidas: 19,67 mts. de frente al N.O.; 40,99 mts. de fondo al costado S.O.; 3,55 mts. en el contrafrente S.E. y 44,02 mts. de fondo en el costado N.E.; lindando: por el frente calle Coronel Dorrego; S.O. con resto del lote de que forma parte; S.E. con parte del lote 18 y por el N.E. con más terreno de su manzana. Base: $ 210.000 m|n. al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Esta venta se ordena en el juicio: "PIGNANI, AMERICO ANGEL c|RUIZ, LUIS s|ejecución hipotecaria".

Buenos Aires, mayo 12 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.500 e.16|5-Nº 14.995 D.T.-v.21|5|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José María Monclá, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos RODRIGUEZ CANCIO, JESUS y otro contra ASTIZ, JULIO MARTIN, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 31 de mayo, a las 16 horas, en la misma, una propiedad sita en Olivos, calle Mariano Pelliza al lado del Nº 2589 esquina General Paz al lado del Nº 3119, lote 28 de la manzana V, que mide 8m66 de frente al Este por 16m55 de frente y fondo al Sud, en el estado en que se encuentra y ocupación existente. Base $ 80.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.500.— e.18|5-Nº 4.781-v.30|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría del Dr. José María Monclá, hácese saber por 10 días que a propuesta de parte en los autos RODRIGUEZ CANCIO JESUS y otro contra ASTIZ, JULIO MARTIN, cobro hipotecario, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 31 de mayo a las 16 horas, en la misma una propiedad sita en Olivos calle Mariano Pelliza al lado del Nº 2589 esquina General Paz al lado del Nº 3119, lote 28 de la Manzana V que mide 8m66 de frente al Este por 16m55 de frente y fondo al Sud., en el estado en que se encuentra y ocupación existente. Base $ 80.000, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, abril treinta de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.500.— e.19|5-Nº 4.781-v.26|5|59

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Jorge Roberto L. Soto, secretaría del autorizante, se hace saber por 10 días que el martillero Carlos Yéregui procederá a rematar la finca calle Guamini 5614, edificada sobre lote 3, manzana 54; que mide 8m66 de frente al S.O. por 21m65 de fondo y linda por el frente al S.O. con calle Guaminí, por el costado S.E. con lote 4, por el N.O. con el lote 2 y fondos del 444, y por el N.E. con parte del lote 43. Circunscripción I, sección 84, parcela 25. Superficie total 188,089 metros cuadrados. Ad corpus. El domingo 24 de mayo, a las 16 horas, sobre la misma y con la base de $ 189.158,50 m|n., al contado, y como perteneciente a los autos "SANCHEZ ARANALDE RAFAEL s|suc. c|ALVARO MIGUEL s| ejecutivo". La finca se halla ocupada por el deudor, debiendo el demandado permitir el libre acceso a la finca a quienes deseen inspeccionarla. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Boletín Oficial y La Nación.

Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.500.— e.11|5-Nº 14.762 D.T.-v.21|5|59

Nº 10

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, doctora María L. Anastasi de Walger, secretaría Nº 19, se hace saber por cinco días que en los autos "ZACK BONGARTZ KAROLINE M. M. c/FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS MUHLHAUSER & CIA. S.R.L., s/ejecución hipotecaria", ha sido designado martillero el señor Roque A. Boverini para que proceda a la venta en pública subasta, el lote de terreno Nº 20 de la manzana letra "A", con todo lo edificado y adherido, sobre la calle Sáenz Valiente, entre las de Posadas y Asunción, ubicado en la localidad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y mide 10 metros de frente s/Sáenz Valiente y 33m35 de fondo. El domingo 31 de mayo, a las 16 horas, s/el mismo. Base $ 90.052, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Más informes en secretaría y en mis oficinas. — Buenos Aires, 28 de abril de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.

$ 2.250.— e.18|5-Nº 15.091 D.T.-v.22|5|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21 del doctor Aníbal J. La Rosa, en autos "ROCCA, LUIS CARLOS; SVEINUNG KOPSLAND y PARASQUIVA BESGIU de KOPSLAND c/TIZZIANI HNOS., S.C.C., s/cobro hipotecario", se hace saber por cinco días que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Amadeo R. Repetto para vender en remate público, el miércoles 27 de mayo, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en la ciudad de Castelar, jurisdicción del partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Buchardo, hoy Nros. 1717, 1719, 1729 y 1731, y Bernardo de Irigoyen, hoy números 167, 171 y 179, edificado sobre los lotes de terreno designados en el plano que menciona su título con los números 6, 7, 9, 10 y 11 de la manzana "F", de las siguientes medidas y linderos: lotes 6 y 7, con frente a la calle Buchardo, entre las de Carlos Pellegrini, hoy Quintana, y Bernardo de Irigoyen, miden: lote 6: 8,66m. de frente al S. por 28,46m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 10, al O. con el lote 5 y al E. con el lote 7 y fondos del lote 9, y el lote 7 mide: 8,66m. de frente al S. por 19,80m. de fondo, lindando: al S. calle Buchardo, al N. con parte del lote 9, al O. con el lote 6 y al E. con el lote 8. Los lotes 9, 10 y 11 dan frente a la calle Bernardo de Irigoyen, entre las de Buchardo y Azopardo y mide el lote 9: 8,66m. de frente al E. por 22,68m. de fondo y linda: al frente con la calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 6, al S. lotes 7 y 8 y al N. con parte del 10. El lote 10 mide: 8,66m. de frente al E. por 31,34m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 5, al S. lotes 6 y 9 y al N. con el lote 11. El lote 11 mide: 8,66m. de frente al E. por 31,34m. de fondo y linda: al frente calle Bernardo de Irigoyen, al O. con parte del lote 5, al S. con el lote 10 y al N. con el 12. Los inmuebles deslindados encierran una superficie de 1.156,95 m2. Ocupación. Buchardo 1717 al 31 ocupado por C.I.A.P.A., abona pesos 3.500.— por mes, contrato vencido. Bernardo de Irigoyen 167 al 179 ocupado por Tecomet, abona $ 5.000.— por mes, contrato vencido. Base en block $ 184.500.— m/n., al contado. Se exigirá del comprador el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.000.— e.18|5-Nº 15.085 D.T.-v.22|5|59

Nº 15

Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, hácese saber por cinco días que el martillero Francisco C. Martínez subastará el 24 de mayo próximo, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento Nº 24 ubicado en el cuarto piso del edificio sito en calle Corrientes 1255/57, de esta Capital, con superficie cubierta propia de 50m81 dm2. Base $ 163.000 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta decretada en autos RAIMONDO de MONTERO MENDOZA, MARIA TERESA c/KITAINIK, ISAAC, s/cobro hipotecario de pesos, que tramitan ante la secretaría 30 a cargo del suscripto. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.500.— e.18|5-Nº 15.068 D.T.-v.22|5|59

Nº 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César San Miguel, Secretaría Nº 32 del doctor Enrique Sojo, hace saber por cinco días, que en autos: "ACUNZO, GENARO FEDERICO s|sucesión c|GARCIA y CEBOLIDO, GUMERSINDO, s|cobro ejecutivo de pesos", los martilleros "As-

toul Bonorino y Cía." S. R. L. subastarán públicamente con la base de $ 30.000 m|n. al contado y al mejor postor el 27 de mayo próximo, a las 15 horas, en nuestras oficinas de Florida 461, el inmueble sito en la calle Pilar 1556, entre las de M. Artigas y Zequeira, edificado en el lote 9, manzana H, con 8,66 ms. frente al S.O.; 40,35 ms. costado S.E.; 41,49 ms. en el del N.O. y 8,76 ms. contrafrente N.E. Seña y cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.500.— e.16|5-Nº 4.972-v.21|5|59

Nº 20

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor Santiago Enrique Foutel, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "COLABELLI JOSE OSCAR c|CANUT FERNANDO ENRIQUE s|cobro hipotecario" que el martillero Carlos G. Testa rematará el día 22 de mayo de 1959, a las 16 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, de esta Capital, una finca situada en la Colonia Nahuel Huapi, Provincia de Río Negro, edificada en terreno que es parte de una fracción de campo situada en la parte Nord Oeste de la mitad Nord Oeste del lote agrícola Nº 15, consta de una superficie de 5.000 metros cuadrados, dentro del siguiente deslinde: partiendo del esquinero Norte, letra I de la fracción de que se trata, con ángulo interno de 71º 07' 50" se medirán hacia el Sud Oeste 95 ms. 52 cm. hasta el punto L. desde allí con ángulo interno de 96º 09' 50" se medirán hacia el Sud Este 59 ms. 04 cm. hasta el punto K. desde donde con ángulo interno de 83º 50' 10" se medirán hacia el Nord Este 70 ms. 83 cm. hasta el punto e. desde donde con ángulo interno de 123º se medirán hacia el Norte 30 ms. 30 cm. hasta el punto g. desde donde con ángulo interno de 175º 95' 20" se medirán hacia el Norte 17 ms. 97 cm. hasta el punto h., desde donde con ángulo interno de 170º 26' 50" se medirán hacia el Norte 18ms. 40 cm. hasta dar con el esquinero de partida letra I., lindando: al Nord Este con el camino pavimentado que une San Carlos de Bariloche con Llao Llao; al Nord Oeste con parte del lote agrícola 16 de la misma Colonia y por el Sud Este y Sud Oeste con resto de la fracción C. de su misma subdivisión de propiedad de Jorge Juan Dinkeldein. Base: pesos 163.325.— m|n. al contado. Seña 8%. Comisión 3% ambas en efectivo. Venta libre de ocupantes. Escritura ante Escribano Oscar Aramayo, Bmé. Mitre 688, 5º piso, Capital, el comprador deberá constituir domicilio en el boleto dentro del radio del Juzgado. Informes: Bmé. Mitre 688, 4º piso, T. E. 34-5025.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 8.500 e.11|5-Nº 4.723-D.T.-v.21|5|59

Nº 24

Marta Haydée Moyano. JUDICIAL.— Por orden señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 47, en autos "RENTERIA, ROSARIO y otros c/GARCIA, RODOLFO M. y otro, s/ejec. hipotecaria", remataré el día 22 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Avda. de Mayo Nº 953, piso 6º, izquierda, un lote de terreno baldío ubicado en el ejido de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, que forma parte del lote Nº 24 a que se refiere su título y es parte de la chacra designada con el Nº 196 del plano general, subdivisión aprobada con la característica 45-214-52, con frente al camino de Buenos Aires, e/calles 11 de Setiembre y Balcarce, y mide 13,80 metros en frente N. Oeste, lindando camino Buenos Aires; 16,93 metros al N. Este, 13,80 metros al S. Este y 16,88 metros S. Oeste. Superficie 233 m. 29 dm2. "ad corpus". Base $ 16.851,90, contado. Seña 8 por ciento y 3 o|o comisión. Más datos, mis oficinas. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.250.— e.18|5-Nº 15.110 D.T.-v.22|5|59

Nº 30

JUDICIAL: Orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Juzgado Nº 30. Secretaría Nº 59, autos "ZOTTA ALDO NORBERTO c|ROMANO FRANCISCO ALFREDO s|cobro hipotecario", el martillero José Capitelli rematará el 21 de mayo, a las 15 hs., en la misma finca Santos Dumont 2525, que mide según título: mts. 8,66 de frente al S.E. mts. 8,66 contrafrente al N O.; mts. 30,28 al N.E. y mts. 30,23 al S.O. Renta $ 160 mensuales, sin contrato. Base: $ 285.391,35, al contado. Seña: 8%. Comisión: 3% Edictos por 10 días en Boletín Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, mayo seis de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 3.000 e.11|5-Nº 14.759-D.T.-v 21|5|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 13

JUDICIAL: En José C. Paz, Pcia. Bs. As., barrio-parque "Abascal", a 20 cuadras Estación, sobre ruta Nº 197, 1 lote de terreno (desocupado) Nº 4, manzana D, de 18 mts. frente al Norte por 32.11 mts. al Oeste y 36.31 mts. al Este, superficie total 615.78 mts. cuadrados. Orden Juez Nacional de Paz, a cargo Juzgado Nº 13, autos "DALORTO JOSE E. y otros, c|BUSTOS CARLOS FLORENCIO y ANGEL FORD, s|hipotecario, rematará el martillero designado D. Carlos Alberto Giacosa, con domicilio en Venezuela 4015, 4º piso, el día 31 de mayo 1959, a las 16 horas, sobre el mismo terreno, con la base de $ 1.290.—. Seña y comisión de ley.
Buenos Aires, abril ocho de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.114-v.22|5|59

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, hácese saber por cinco días en autos "DUARTE MARCOS JUSTINIANO" s|sucesión, que el martillero don David N. Almeyra (Agüero 1895, T. E. 82-2424), rematará con la base de m$n. 60.000.— al contado y libre de ocupantes, la propiedad ubicada en la calle Arrotea Nº 771. Cap. Fed., edificada en terreno que mide 8,66 mts. frente por 25,98 de fondo.
El día sábado 30 de mayo de 1959, a las 16 horas, sobre la misma. Seña 8%. Comisión 3%.
Buenos Aires, 22 de abril de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.250.— e.14|5-Nº 4.752-v.19|5|59

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25. Dr. Rómulo H. Di Iorio, se hace saber por cinco días que en autos: "LORENZO HNOS. S.R.L. c/SCHINDELMANN DAVID s/ejec. hipotecaria", el martillero don Luis Eduardo Cejas procederá a vender en pública subasta, el 31 de mayo próximo, a las 11 horas, en los mismos, cinco lotes de terrenos ubicados en Las Conchas, provincia de Buenos Aires, paraje denominado parque "San Lorenzo" próximo a la estación "Talar", F.C.N.G.M., designados según Catastro como lotes a, b, c, i, j, de las parcelas 3b, 3a, 2c, 3c y 3d, respectivamente, quinta 26, sección K, Circunscripción III; con las siguientes medidas: lote "a": 23,10m. al SE por 48,31m. al NE, por 26m. al NO por 51,31m. al SO, y una superficie de 1.332,12 m2. Lote "b": 18m de frente por 66,97 m. fondo, superficie: 1.205,73 m2. — Lote "c": 18 m. frente por 66,94 fondo, superficie: 1.205,19 m2. — Lote "i": 20,50 m. frente por 51,31 m. fondo, superficie: 1.051,85 m2. — Lote "j": 20,50 m., frente por 51,31 m. fondo, superficie: 1.051,85 m2. — Venta en bloque. Base $: 15.384,66 m|n. — Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 2.500.— e.15|5-Nº 4.822-v.20|5|59

Nº 28

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce, se hace saber por cinco días que en los autos "FANELLI, VITO ANTONIO NICOLAS, su sucesión", el martillero Ernesto A. Gasparini, con oficinas en Avda. Pte. R. S. Peña 760, of. 58, a propuesta de parte, subastará públicamente el 21 de mayo de 1959, a las 15 hs., en Tucumán Nº 1439, Capital: 1º) El inmueble calle Corrales 1742, entre Crespo y A. de Vedia, lote 2 manzana 3, que mide: 8,66 m. de frente por 41,46 m. de fondo: Sup. 359,40 m2. Linda: frente calle Corrales, fondo lote 7; S.O. lote 1 y N.E. lote 3. Base: $ 31.100 m.n. La finca se entrega en el estado de ocupación que se encuentra; 2º) Dos lotes en "Villa Insuperable", Partido de Matanza, Prov. de Buenos Aires, a saber: Lote 14 manz. 25, calle Las Heras entre C. Tejedor y Victoria, que mide: 10 m. de frente al S.O. por 32,52 m. de fondo; y lote 2 manz. 25, calle Acevedo entre C. Tejedor y Victoria, que mide: 10 m. de frente al N.E. por 32.52 m. de fondo; linderos y además constan en las escrituras agregadas en autos. Base: $ 3.100.— m|n. cada lote, los que se entregarán desocupados. Seña 8%. Comisión 3%. Todo al contado.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 2.500.— e.14|5-Nº 4.744-v.19|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 31, doctor Arturo Marco de Gainza, se hace saber por tres días que el martillero público don Jorge Luis Bronstein, con oficinas en Tucumán Nº 1531, 1er. piso, rematará el día 27 de mayo, a las 15 horas, en Charcas 2549, una cortadora de fiambre, marca Alpine Nº 7335, funcionando y en buen estado y una heladera mostrador de 4 puertas traseras, eléctrica, funcionando, marca no visible, color nogal, de 3 metros aproximadamente, sin base, al mejor postor, al contado. Comisión 10%. Autos "MAZZUCHELLI CARLOS L. V. c|VIEIRO JOSE B. s|ejecutivo". Informes en mis oficinas.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 900.— e.18|5-Nº 15.108-D.T.-v.20|5|59

Por disposición del Dr. Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 31, se hace saber por tres días en autos: TOLMAC S. R. L. c|GALASSO, GUERINO y SCHIAFINO de GALASSO, ANA s| ejecutivo", que el martillero señor José Gregorio Gómez, designado a propuesta de parte, rematará el día 3 de junio de 1959, a las 16 horas, en calle Bernardo de Irigoyen Nº 1544, donde es exhibida, de 9 a 12 y 15 a 18 horas, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica marca "Sigma", modelo 9C-5F, Nº 17|762, completamente equipada y funcionando. Base: $ 6.200. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 900.— e.16|5-Nº 15.016 D.T.-v.19|5|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Alfredo Cabrera, se hace saber por 3 días, en autos "MELFI A. JOSE c| PEREZ GARCIA M. J. s|ejec.", que el martillero Marcos V. Rodríguez rematará el 21 de mayo de 1959, a las 15 Hs., en Tucumán 1439, donde se exhiben: una máquina de calcular a cuerda. Comptometer Nº J. 291480; una máquina de escribir Royal número 2.839.515, K.M.M.14 y una máquina de escribir Olivetti, Lexikon 80 Nº 92092. Sin base, al contado y al mejor postor.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 750.— e.18|5-Nº 15.049-D.T.-v.20|5|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Tarranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3 del autorizante, en autos "ALIMENTOS MAYOSOL c|BENKO, ROTZER y CIA., s|ejecutivo", se hace saber por cinco días, que el martillero Raúl L. Gándara rematará el viernes 22 de mayo, a las 16 y 30 horas, en San Martín 132, entre piso, Capital, donde se informa, una propiedad ubicada en Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sobre Darwin esq. Pozos, edificada en los lotes 44 y 45, manzana 1. — Lote 44: 8m66 frente S.O., 18m44 al E., 2m23 al N., 17m32 al N.O., 7m11 al S.O.; Superf.: 156,27 m2. — Lote 45: 8m66 frente S.O., por 17m32 de fondo en sus costados S.E. y N.O.; Superf.: 149,99 m2. — Base pesos 132.600.— m/n. Seña 8 o|o y 3 o|o comisión. Inf.: 33-2115 y 4710. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1959. — Gustavo A. Lozada Calvento. secretario.
$ 1.750.— e.15|5-Nº 14.912 D.T.-v.20|5|59

Nº 2

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días que en autos: "EL TREN S. R. L. c|OMAR NELSON ZUNINO y EMILIO BAUTISTA CAVIGLIA s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 23.200.— y al mejor postor, una desformadora marca Schuster Nº 2.447, motor marca Stima Nº 1.150 de 2 HP. — Una máquina de coser Zig-Zag colocada sobre mesa industrial marca Singer modelo 32-1 Nº G-38634291, motor marca Mech Nº 15.600 de 1 HP. Una máquina de armar a hilo marca Rampichin Nº 2.184 en perfecto estado de funcionamiento. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El día 20 de mayo de 1959 a las 12 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. — Se exhiben en Pavón 3302. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1959. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.050.— e.16|5-Nº 4.977-v.19|5|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro J. M. Labougle, Secretaría Nº 8, de Francisco M. Bosch, se hace saber por tres días que en los autos "REPINDAR S. R. L. c| DE ROSA, CARMEN, s|ejecutivo" ha sido designado el martillero don Victorio Orlando Zito para que proceda a la venta en pública subasta y al mejor postor de una máquina combinada para carpintería con las siguientes operaciones: garlopa, tupí, sierra circular, cepilladora y acopladora marca Santos Vega de Industria Argentina Nº 334 sin su correspondiente motor, y en el estado que se encuentre, el remate se llevará a cabo el próximo 29 de mayo, a las 15 horas, en la calle Saavedra Nº 328, Cap. Exhibición diaria entre 9 y 12 y 15 y 18 hs., en Gral. Molinedo 2528, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Venta al contado. Base $ 11.040.—, corresp. el 50% del crédito. Seña 20%. Comisión 10%.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.18|5-Nº 15.073-D.T.-v.20|5|59

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, hace saber por tres días que en autos: "RICARDO ITALO OTTONELO c|MERLINI JOSE s|ejecución prendaria", designóse al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de pesos moneda nacional 24.000.— y al mejor postor, un camión marca Buick, modelo 1930, carrocería playa, motor Nº 257790 de 85 C.V., patente de Moreno, Pcia. de Bs. As., Nº 331-315, para uso comercial. Al contado. Comisión 10%. Seña 30%. El día 18 de mayo de 1959, a las 12 hs., en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exhibe en Juan Bautista Alberdi 3119, Capital.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.050 e.18|5-Nº 14.909-D.T.-v.20|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 16|5|59.

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nro. 7 Dr. Alberto Zambrano, Secretaría Nro. 20 desempeñada por el autorizante, se hace saber por 3 días que en los autos "VANCOUVER S. A. c|TONELLI EUGENIO y otros, sobre ejecución prendaria" el Martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 1º de junio de 1959 a las 16,30 horas en el local de la calle San Juan 4041, un camión marca "Acio" modelo año 1932, carrocería playa, motor Nº 203. Patente Nº 623729 por el año 1957 de la Pcia. de Bs. Aires, usado y en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 48.000.— al contado. Seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, 13 de mayo 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.050.— e.16|5-Nº 15.045-D.T.-v.19|5|59

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO MOZOS, COCINEROS Y ANEXOS
Talcahuano 185 — Buenos Aires
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
Convocatoria a Elecciones Administrativas

Señor consocio:
Cumpliendo con las disposiciones estatutarias convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas, en el local social, Talcahuano 185, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y recursos corespondientes al ejercicio administrativo comprendido entre el 1º de marzo 1958 el 28 de febrero de 1959.
3º Consideración y resolución sobre sepelios y Post Mortem.
4º Elección de 9 vocales titulares y 8 suplentes, y 3 miembros efectivos y 2 suplentes del órgano de fiscalización.
5º Nombramiento de una comisión de escrutinio de cinco miembros; electa tal comisión la asamblea pasará a cuarto intermedio, efectuándose las elecciones, y, el día 29 de mayo a las 1C horas, el presidente proclamará los electos. — José Fumagalli, presidente. — Augusto Gagliardini, secretario.
Advertencia: En el caso de no obtenerse quórum una hora después de la fijada se secionará con cualquier número de asociados presentes. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 32 del estatuto, para poder participar a la asamblea es preciso estar al día con la tesorería.
$ 180.— e.18|5-Nº 5.062-v.20|5|59

ARIEL, S. A.
Empresa Constructora
Número de Registro 5.352
2da. CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a realizarse el día 29 de mayo de 1959 a las 18.30 horas en el local social, calle Rivadavia número 1587, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 10º ejercicio financiero de la empresa, finalizado el 31 de diciembre de 1958.
2º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes por dos años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 del estatuto social.
$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.060-v.20|5|59

ANTARES, S. A.
I. F. C. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Antares, S.A.F.I.C.I. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de mayo a las 10 horas en el local social de la calle Arenales 2135, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.
2º Designación de un director por el término de 2 años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.032-v.22|5|59

ANSCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 12 horas, en 25 de mayo 489, 9º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, conforme art. 4º de los estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.031-v.22|5|59

ASOCIACION MUTUALISTA DE MALDONADO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 29 de mayo de 1959, a las 21, en el local social A. J. Carranza 1942, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance e informe de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959;
2º Elección para la renovación parcial de C. D. (vicepresidente, secretario, prosecretario, protesorero y 1 vocal titular y 3 suplentes) y de 1 revisor de cuentas titular y 2 suplentes;
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva. — Carmelo Sabelli, presidente. — José Di Paolo, secretario.
$ 90.— e.18|5-Nº 5.122-v.20|5|59

ACEBO S.A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11, inc. b) de los Estatutos se invita en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 1959, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1958.
2º Ratificación de la emisión de acciones de las series 2ª y 5ª;
3º Ratificación y determinación de las características de las acciones de las series 6ª a 25ª;
4º Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes;
5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.500.— e.16|5-Nº 5.003-v.21|5|59

ALBERTO R. LEVY & CIA.
S. A. Inmob., Com., Ind. y Financ.
Registro Nº 7.465
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, día 27 mayo 1959, 16 horas, en Castelli 249, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — El Directorio.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.929-v.21|5|59

"B"

BOLSALONA S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 17 horas, en la sede social de la calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|1959.
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes por tres años;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.098-v.22|5|59

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, en el local calle Tucumán 994 (11º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del síndico, correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1958.
2º Nueva consideración de las remuneraciones a los directores, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1957, percibidas en exceso (m$n. 1.425.610,24) del límite del 25 por ciento de las utilidades fijadas por el artículo 10º, inc. b) de los estatutos.
3º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1958, percibidas en exceso (m$n. 1.502.449.21) del límite del 25 % de las utilidades fijadas por el artículo 10º, inc. b) de los estatutos.
4º Consideración de la cuenta ganancias y pérdidas y aplicación de pesos 4.000.000 m|n. de las reservas por primas por acciones emitidas para amortizar la pérdida del ejercicio.
5º Fijación del número de integrantes del Directorio (Art. 6º, inc. b).
6º Elección de directores titulares y suplentes por tres años (Art. 6º, inc. c).
7º Elección de síndico titular y suplente por un año.
8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1959. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15º, inc. f) de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la caja de la sociedad, calle Tucumán 994 (1er. piso), sus acciones o un recibo bancario de las mismas, hecho con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. — O. A. Dighero, presidente.
$ 4.250.— e.16|5-Nº 4.943-v.21|5|59

BAM - METAL LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionees a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas en Famatina 3660 para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

Aumento de capital autorizado a 25 millones de pesos moneda nacional de acuerdo al artículo 5º del estatuto; reforma de estatutos; consideración de vacancia en el Directorio; designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición estatutaria referente al depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.750.— e.15|5-Nº 4.899-v.20|5|59

BOEHRINGER ARGENTINA S. A.
N. 9.032

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria el 29 de mayo a las 17 horas en Bustamante 68.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de Comercio ej. 31|12|1958;
2º Elección síndico, designación accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.771-v.19|5|59

BESSONE & ESPINA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

De conformidad con el artículo 13º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1959, en su Sede Social, Paraná 91, a las 8 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al pimer ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un suplente por el término de un año.
4º Fijación de los honorarios de los señores directores y del señor síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 14º del Estatuto Social, para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.250.— e.14|5-Nº 4.711-v.19|5|59

"C"

C. A. D. D. I. E.
COMPAÑIA ARGENTINA DE DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 18 horas, en Maipú Nº 539, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio y nombramiento de síndico ad-hoc para dictaminar sobre la documentación correspondiente a los ejercicios cerrados 31|3|56, 31|3|57 y 31|3|58;
2º Consideración de la documentación Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio de los ejercicios cerrados 31|3|55, 31|3|56, 31|3|57 y 31|3|58;
3º Fijar número directores y su elección;
4º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.750.— e.18|5-Nº 5.080-v.22|5|59

COBENS S. A. C. I.
Nº de inscripción: 8223/56

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, a las 19 horas, en Maipú 231, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|1|59.
2º Disolución anticipada sociedad y elección liquidadores.
3º No resolviéndose disolución, fijación número de directores y elección de éllos, de síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|5-Nº 5.101-v.22|5|59

COMPAÑIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA DEL SUD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de mayo a las 9.30 horas, en Cangallo 328, piso 4º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos 1º, 2º, 6º y 20 y los que se propongan en la asamblea.
2º Consideración renuncias directores y síndicos.
3º Fijación número directores y su elección.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.250.— e.18|5-Nº 5.127-v.22|5|59

COMPAÑIA QUIMICA S. A.
N - 2033
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 11 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, Ejercicio al 31 de enero de 1959.
2º Aumento del capital social.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1959, en Sarmiento Nº 329, (5º piso), a continuación de la asamblea ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.
2º Determinación de las acciones de voto múltiple.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.18|5-Nº 5.119-v.22|5|59

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE CREDITO
S. A. Financiera y Comercial
Nº 2.900

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de mayo de 1959, a las 17 horas, en el local calle Sarmiento Nº 329, 10º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, Ejercicio al 31 de enero de 1959.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.118-v.22|5|59

CROMOLAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Av. Amancio Alcorta 2850, el día 30 de mayo de 1959 a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de enero de 1959.

2º Fijar la remuneración de los directores y del síndico de acuerdo con el artículo 13º, inc. B).

3º Elección de directores por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1959|60.

5º Aumento de capital autorizado según el artículo 4º de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.18|5-Nº 5.067-v.22|5|59

CONSTRUCCIONES ALONSO
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 29|5|59 a las 11 hs. en Avda. J. A. Roca 672, C. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Docum. art. 347 C. de Comercio al 31|12|1958.

2º Elección directores y síndico.

3º Consideración estado actual sociedad.

4º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.064-v.22|5|59

O G A
Compañía General Americana S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1959; 10 horas, en Moreno 1623, 2º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|59.

2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.024-v.22|5|59

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
14º EJERCICIO
SEGUNDA CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el art. 22º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Comercial Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1959, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Corrientes 330, piso segundo, oficina 215, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26º de los estatutos sociales con respecto al depósito anticipado de acciones, para poder asistir a la asamblea.

$ 1.500.— e.16|5-Nº 4.969-v.19|5|59

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Registro Nº 2522
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 26 de mayo 1959, horas 16, en Franklin 2156, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C. ejercicio 31|1|59.

2º Elevar el número de directores titulares y su elección, por un año. Elección de directores suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|5-Nº 4.829-v.19|5|59

CONING S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas de Coning, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria para el 30|5|1959, diez horas, en México 625, 1er. piso, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 C. de C.

2º Nombramiento de directores y síndicos en reemplazo de los cesantes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|5-Nº 4.864-v.20|5|59

"D"

D' ACUNTO & Cía. S. A.

Convócase Asamblea General Ordinaria 29|5|59, a las 18,30 horas en Castro Barros 978 a tratar sig.:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias e informe del síndico. Ejercicio 31|12|58, artículo 347, C. Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Asignaciones al Directorio y síndicos.

4º Elección de 5 directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para que firmen y aprueben el acta.

$ 1.500.— e.16|5-Nº 4.912-v.21|5|59

"E"

E X C E L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Excel S.A.C.I.I.F." a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de mayo de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Paraguay 1307, primer piso, escritorio 20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de los directores que integrarán el Directorio durante los dos próximos ejercicios.

3º Designación de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.050.— e.18|5-Nº 5.072-v.20|5|59

E L F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
Registro Nº 6175
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 mayo 1959, horas 9.30, en Gorostiaga 2292, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. de C., ejercicio al 31/1/1959.

2º Elección de directores y síndicos, art. 11º, 12º y 20º estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.250.— e.18|5-Nº 5.091-v.22|5|59

EDITORIALES REUNIDAS, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, horas 11, en Cangallo 466, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31/1/1959 y destino de las utilidades.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.116-v.22|5|59

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.
2.071

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, horas 18, en Corrientes 1000, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 34 al 31|1|59.

2º Considerar cambio de fecha cierre ejercicio.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.013-v.22|5|59

ESTANCIAS GOYA SOCIEDAD ANONIMA G. I. y C.
Alvear 819 - Esquel, Chubut
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1959, a las 16 horas, en el local de la Administración de la Entidad, calle Alvear 819, Esquel, Prov. de Chubut, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1959.

2º Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y síndico, honorarios de la gerencia general y gratificación al personal.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Administración de la Sociedad las acciones o certificados que posean, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.250.— e.15|5-Nº 4.863-v.20|5|59

EDIFA
Edificadora Financiera Argentina S.A.I.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General el día 27 de mayo de 1959, a la 18 horas en el local de Lavalle 1430, 7 mo. C, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al Tercer Ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1958.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento del capital social a quince millones mediante la emisión de nuevas series de acciones ordinarias (series Nº 21 al 30 de m$n. 500.000.— cada una).

4º Designación de nuevos directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Designación del síndico titular y síndico suplente por el termino de un año.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1959.

$ 2.500.— e.14|5-Nº 4.734-v.19|5|59

"F"

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica Argentina de Pigmentos S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio de 1959 a las 17 horas en el local social de la calle Corrientes Nº 485, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Emisión de acciones y llamado a suscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.055-v.22|5|59

F I M A R E
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Representación
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 27 de mayo de 1959, a las dieciséis, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958;

2º Determinar el número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente, todos por un año;

3º Designar dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.18|5-Nº 5.086-v.20|5|59

FERROMAR ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 29 de mayo de 1959, a las 16 horas, en la sede social Piedras 383, tercer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 900.— e.18|5-Nº 5.121-v.20|5|59

FRIGORIFICO RIO DE LA PLATA S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el mayo 29 de 1959, 15 horas en Córdoba 374, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.011-v.22|5|59

FICOSA S. A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1959, 10 horas, en Defensa 562, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.111-v.22|5|59

FIBAIRES S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de mayo de 1959 a las 9.00 horas, en Cangallo 555, para tratar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|1|59.

2º Fijación número de directores y designación de los mismos.

3º Designación síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.978-v.21|5|59

FINAROSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 5545
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de mayo de 1959, a las 11 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 311, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que menciona el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Designación de cinco directores por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 4.940-v.19|5|59

"G"

GUILLERMO GORLERO S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera e Inmobiliaria
(6.644)

Convócase a Asamblea Extraordinaria 29|5|59, 17 horas, Reconquista 651 (1º), para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado y reforma Estatutos;

2º Número y designación de Directores;

3º Autorizaciones y dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.044-v.22|5|59

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº 1602
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de junio de 1959, horas 16.30, en Tucumán 117, para tratar:

1º Aumento del capital social;

2º Retribución al Directorio;

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — El Directorio.

$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.048-v.22|5|59

GARAYTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29 de mayo de 1959, hora 17,30, en Sarmiento 528, 2º Piso, para tratar

1º Reforma artículo 1º y 2º del Estatuto.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.18|5-Nº 5.130-v.22|5|59

"H"

HILANDERIAS GABY SALOMON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 26 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Córdoba 937 A, 6º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Aumento capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.848-v.20|5|59

"I"

INDARCON
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Nº 4410
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extrordinaria para el día 29 de mayo a las 11,30 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1976, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 2º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para consurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|5-Nº 5.001-v.21|5|59

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, a las 18 horas, en Tucumán 359.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos prescriptos en el inc. 1º del artículo 347 del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959).

2º Elegir dos directores titulares; y síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|5-Nº 5.005-v.21|5|59

INDARCON
Sociedad de Industria y de Comercio S. A. - Nº 4.410
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo a las 11 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 1976, de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 1958.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien un certificado que acredite su depósito en una Institución Bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.16|5-Nº 5.004-v.21|5|59

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Registro C.1149
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10º de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1959 a las 15 horas, en su sede, calle Acevedo número 1393, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos miembros activos para firmar el acta en representación de los presentes.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959.

Terminada la consideración de lo que antecede, la asamblea entrará a cuarto intermedio hasta el día 31 de mayo de 1959 a las 9 horas para la

3º Elección de 4 miembros titulares del Consejo Directivo por un período de 2 años, 1 titular, 4 suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4º A las 13 horas, escrutinio y proclamación de los candidatos electos. — El Consejo Directivo.

$ 2.250.— e.16|5-Nº 4.911-v.21|5|59

IGGAM S. A. IND.
Establecimientos Industriales
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 26 de mayo de 1959, a las 15 horas, en la calle Defensa 1220, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Reforma del estatuto en lo referente al capital autorizado;

3º Acordar autorizaciones para tramitar y aceptar modificaciones. — El Directorio.

$ 1.250.— e.14|5-Nº 4.762-v.19|5|59

"J"

JERSELEN
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de mayo de 1959, horas 18 en Montevideo 513, 1º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado 31|8|58.

2º Reforma estatutos sociales.

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.985-v.21|5|59

"L"

LIFA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima
Registro Nº 4.016
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 29 mayo 1959, horas 10,30, en Alsina 1671, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|1|59.

2º Elección de directores y síndicos Art. 13º, 14 y 22 estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.017-v.22|5|59

LYON BAIRES S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera, Minera, Forestal, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1959 a las 12 horas en Corrientes 447, Escritorio 705, a efectos de considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, al 31 enero 1959, elección Directores, Síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.089-v.22|5|59

L U R O M A
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1959, a las 10,30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 651, escritorio 14 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|58;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de directores titulares y directores suplentes por tres años;

4º Designación de síndico titular y suplente por un año;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.15|5-Nº 4.910-v.20|5|59

LA CONCORDIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de mayo de 1959, a las 16 horas, en la sede social, calle Córdoba 323, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la reserva especial, resolución 2190 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 27º de los Estatutos sobre depósito anticipado de sus acciones.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.16|5-Nº 4.921-v.21|5|59

LUGANO TENNIS CLUB
Asociación Civil
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Consocio: La Comisión Directiva de esta Institución, en facultades que le son propias y de acuerdo al artículo 50 de los Estatutos vigentes, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 24 de mayo de 1959, a las 9 horas, en el local de la calle Murguiondo 3915, de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asociados para firmar el acta;

2º Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior;

3º Situación económico-financiera de la Institución. — La Comisión Directiva.

$ 900.— e.14|5-Nº 4.763-v.19|5|59

LOS MOLINOS
S. A. I. C. F. I. y A. G.

Convócase a Asamblea Extraordinaria a accionistas para 21 mayo 1959, a 11 horas en Pueyrredón 1353, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación por Asamblea de lo dispuesto por Presidente Directorio y Síndico, a cubrir vacantes producidas en el mismo por renuncia de sus miembros;

2º Fijar número Directores y Síndico Titular y Suplente;

3º Aumento capital autorizado de $ 1.000.000.— a $ 5.000.000.—; mediante emisión de 4 series acciones ordinarias y|o preferidas, facultando al Directorio para fijar oportunidad en que se efectuará y forma de pago;

4º Facultar al Directorio para emitir acciones liberadas, en caso necesario para efectuar pagos de bienes o derechos que adquiera la sociedad, como así también para que adquiriera mediante pago en acciones o emisión de debentures, marcas, patentes o fórmulas para ser explotadas por la sociedad;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a accionistas lo previsto en art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.14|5-Nº 4.793-v.19|5|59

LA ESMERALDA CAPITALIZACION S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE 1959
Número de Registro 2.689
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 31º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anonima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio, a las 10 horas, en el local social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por la Presidencia de la Asamblea de dos accionistas como escrutadores y para que, en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

2º Consideración de la situación creada a la sociedad por administración de la misma decretada judicialmente, y medidas a adoptarse.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Artículo 33º) de los estatutos.

Buenos Aires, mayo de 1959. — Comisión Interventora.

$ 7.500.— e.7|5-Nº 4.231-v.23|5|59

"M"

MADERERA GRECAR
Comercial e Industrial
(5939)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, horas 8, en Lavalle 1454, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1959.

2º Aumento del capital autorizado a pesos 6.000.000.— m|nacional.

3º Distribución de dividendos.

4º Elección de un director (por renuncia), síndico titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.15|5-Nº 4.851-v.20|5|59

MELATI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de mayo de 1959, a las 10,30 horas, en Paraná 583, para tratar:

1º Documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1959.

2º Aumento de capital.

3º Fijación del número y designación de directores y de síndicos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.15|5-Nº 4.805-v.20|5|59

MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS S. A.
Avda. R. S. Peña 616 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de mayo de 1959, horas 10, en Avda. Roque S. Peña 616, para tratar lo siguiente:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Código Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero 1959;

2º Remuneraciones Directorio y síndico;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.900-v.20|5|59

"N"

NUDELMAN HNOS. S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo a las 16,30 horas, en Alsina 1352, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio al 31 enero 1959, y distribución de utilidades.

2º Fijación y elección del número de Directores titulares y suplentes y Síndicos, titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|5-Nº 4.789-v.19|5|59

"P"

PRELOOKER PROPAGANDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1959, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 739, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1958.

2º Ratificación de lo actuado hasta el 31|12|58, incluyendo la compra de fondo de comercio.

3º Designación de autoridades, por renuncia de las actuales.

4º Designación de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

5º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.18|5-Nº 5.073-v.22|5|59

PROAR
Industrial y Comercial S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1959 a las 18 y 30 horas en Tucumán 359, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio (ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Elegir dos directores titulares y dos directores suplentes; por dos años; síndicos titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.16|5-Nº 5.006-v.21|5|59

"R"

ROBERTO HERRMANN & CIA.
S. A. Inmob., Com., Ind. y Financ.
Registro Nº 7.466
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, día 27 de mayo 1959, 16,30 horas, en Castelli 241, para tratar:

1º Aumento capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.927-v.21|5|59

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de mayo de 1959, a las 15 horas, en el local de Bartolomé Mitre 559, esc. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico al 31 de enero de 1959.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.16|5-Nº 4.918-v.21|5|59

"S"

SAMERAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Moreno 1244, 2º p. "A", Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio; correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.025-v.22|5|59

SOCINCO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1959, a las 16 horas, en Moreno 1244, 2º p. "A", Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|58.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.023-v.22|5|59

SOCIEDAD ANONIMA "DOMINGO BARTHE"
(Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de junio de 1959, a las 10 horas, en el local social de la calle Lavalle Nº 422, tercer piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del proyecto de reformas a los Estatutos sociales formulado por el Directorio;

2º Fijación a los señores Directores, miembros del Comité, Delegado y Síndico, de la asignación mensual fija que establecen los artículos 12º, 16º y 19º de los Estatutos sometidos a la consideración de la Asamblea y determinación de la fecha desde la cual han de regir dichas asignaciones;

3º Autorización al señor Presidente y|o señor Vicepresidente y|o señor Gerente, para que practiquen las diligencias necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las reformas que se voten y, posteriormente, de los Tribunales, su inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar cualesquier modificación que se exigieren, y

4º Designación de dos señores Accionistas para que, de acuerdo al artículo 30º, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 3.250.— e.18|5-Nº 5.047-v.22|5|59

SACCOL S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Conforme al Artículo 12 de nuestros Estatutos, convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1959, a las 10 horas, en la calle Alvarez Jonte 4028, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 31 de enero de 1959;

2º Fijación de los honorarios de los señores Directores, de conformidad con el artículo 13º de los Estatutos;

3º Elección de cinco Directores Titulares por un año;

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año;

5º Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.750.— e.18|5-Nº 5.049-v.22|5|59

SARGO S. A. ARGENTINA OBRAS OLEODUCTOS Y GASODUCTOS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, a las 17.30 horas, en avenida Libertador General San Martín 1850, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Determinación del número de Directores y designación de Directores titulares y suplentes;

3º Designación de Síndicos titular y suplente;

4º Fijación del monto de los honorarios del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1958;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días de anterioridad a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — El Directorio.

$ 2.500.— e.18|5-Nº 5.123-v.22|5|59

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS
(S. A. I. A.)
Nº 5148
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo de 1959, a las 11 horas, en la sede social, San Martín 575, 3º B, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 5.084-v.20|5|59

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA S. A.
Número de Registro Nac. 1993
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(2ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a lo prescripto por los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2ª Convocatoria) que se verificará el jueves 28 de mayo de 1959, a las 20 horas, en nuestro local social, Hipólito Yrigoyen número 2251, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de enero de 1959.

2º Continuación de las obras de reedificación del edificio social.

3º Elecciones de: a) Por un año: Presidente, síndico, síndico suplente y dos vocales suplentes. b) Por dos años: Vicepresidente, prosecretario, tesorero, cuatro vocales y dos vocales suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 20, ap. 2) de los estatutos sociales, se votará en la sede social el día jueves 28 de mayo de 1959, de 9 a 12 y de 15 a 20 horas.

$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.099-v.20|5|59

SOLARIEGA
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1959, a las 14 horas, en la sede social de la calle Uruguay 779, 1er. piso, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio finalizado el 31|12|58.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 900.— e.16|5-Nº 4.919-v.19|5|59

SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima
Cangallo 3613/41

Señores accionistas:

Cumplimos en informar a usted que el H. D. ha resuelto, en cumplimiento de los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1959, a las 20 horas, en nuestra sede social calle Cangallo Nº 3637, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas del 71º ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1959, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades y destino de las bonificaciones.

3º Elecciones de un vicepresidente, un secretario, un tesorero, cuatro directores titulares, dos vocales suplentes, todos por dos años, y un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Esperando vuestra puntual asistencia, nos complace el saludarles muy atte. — Berel Ultisky, presidente. — Natalio Gurevich, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 6º de los reglamentos internos, el horario de recepción de votos para las elecciones de renovación parcial del Directorio será el siguiente: día 27, de 9 a 19.30 horas.

$ 3.000.— e.16|5-Nº 4.951-v.21|5|59

SAN LUCAS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de mayo de 1959, en Viamonte 2589, Capital, a las 10 horas, para considerar:

1º Elección de directores, síndicos y designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 750.— e.14|5-Nº 4.723-v.19|5|59

"T"

TOTAL ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse en el local de la sociedad, calle Heredia número 244, el día 29 de mayo a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio correspondiente, al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Consideración del balance general, cuadro de resultados y cuentas de ganancias y pérdidas, como así el informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Designación de nuevos directores en reemplazo de los señores doctor Heriberto Rastalsky y los directores señor J. P. Guillermo Staudt, Ricardo Floguel, Francis J. Verstraeter, Horacio Sastre y del síndico titular don J. P. Gunter Glogauer.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El vicepresidente.

$ 2.000.— e.18|5-Nº 5.009-22|5|59

TAPALQUE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Número de Reg. 5.297

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1959, 15,30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1958.

2º Determinación número directores y su elección, como así de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.922-v.21|5|59

TROVATO & NITOPI S. A.
Registro 7072
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 1959, a las 15 horas, en el local de la calle Veinticinco de Mayo 347, oficina 607, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

3º Remuneración de los directores, que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

4º Distribución de las utilidades.

5º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.500.— e.16|5-Nº 4.984-v.21|5|59

"V"

VOFRE CONSTRUCCIONES S. A.
Comercial, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse 31 de mayo de 1959, a las 10 horas, en Bolívar 547, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe síndico, correspondientes 5º ejercicio cerrado el 31 de enero de 1959.

2º Elección nuevo Directorio.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.16|5-Nº 4.946-v.21|5|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Attardi, Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21 - 0242; 4751; 7273; avisa que la sociedad "Fernando Cosentino y Cía.", con fecha 15 de octubre de 1957, vendió su negocio de confección de hombreras y mercería sito en la AVDA. ALMIRANTE BROWN número 730, Capital; a los señores Oscar Ramón Almirón y Eduardo Alberto Barba. Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio contractual.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.053-v.22|5|59

Alvarez, Moreda y Alvarez, bal. y mart. públ. oficinas ésta Capital, calle Ayacucho 656, T. E. 47-8036, avisan que los señores Jesús Bello, Alfredo García, Alfonso Liñares, Maximino Bello, Pascual De Luca, Genaro Quiroga, Francisco Redondo, Vicente Oliveto, José Rodríguez y José Benito Alvarez, venden a los señores Jesús Bello, Vicente Oliveto, Francisco Redondo, Osvaldo Luis Francisco Blasi, Alberto Carlos Mendiondo y Boris Tabachnik, su negocio de hotel-bar y restaurant, denominado "Torino", establecido en ésta Capital, calle ANCHORENA Nº 541. — Esta venta es con carácter retroactivo al día 1º de febrero de 1959 fecha en la que tomaron posesión los compradores. — Reclamaciones términos de ley nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 1.500.— e.18|5-Nº 5.100-v.22|5|59

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Salomón Perlin, Ismael Perlin y Fabel Perlin, venden a Manuel José Castreje, el negocio de restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AGRELO Nº 4301, Capital. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.16|5-Nº 4.975-v.21|5|59

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, avisan: Josefa Espiritusanto de González vende a Juan Bautista Devoto y Angel De Filippo su negocio de pizzería sito AVDA. MONTES DE OCA 1923. Reclamos ley, domicilio partes.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.849-v.20|5|59

B. Veigas, Calviño & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Callao número 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que: Francisco Celli y Ramón Coira, venden a Alberto Francisco Lorenzo, Francisco Tato y Elicio Tato su negocio de hotel, calle AV. L. N. ALEM Nº 447, piso 4º, Capital. Domc. partes neg. Recl. n| oficinas.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.842-v.20|5|59

"Menéndez Parga y Cía." de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, teléfono 34-9058, avisan que los señores Marino Pigliapocco y Juan León Pedro Casella venden libre deuda y gravamen a los señores Salustiano Franco, Antonio Valiente Franco, Dionisio Franco y Ricardo Vázquez, negocio café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas venta de bebidas envasadas y diez meses en la acera sito AVENIDA RIVADAVIA 9101|05 esquina calle CARDOSO 6, Capital Federal, domicilio este ambas partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.15|5-Nº 4.824-v.20|5|59

Ley 11.867. A. J. Rossin y Cía., martillero público avenida de Mayo 560, Capital, avisa que José y Luis González, venden a Segundo Vada, Rosendo Dalmiro Luna, Emilio Fernández y Norberto José Rossin su negocio de restaurant y alojamiento sito en ALVAREZ THOMAS 100, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.816-v.20|5|59

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, T. E. 21-4751, 0242, 7273, avisa que Eugenio Antonio Merega y Salvador Javier Catanzano venden a Alejandro Saúl y Argentino Saúl su perfumería y artículos de cigarrería sito AVDA. ALMIRANTE BROWN Nº 1476, Capital. — Reclamos de Ley mis oficinas, domicilio contractual.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.886-v.20|5|59

Barquin, Ortiz, Córsico y Cía., martilleros públicos, oficinas Sgo. del Estero 315, piso 1º, avisan que Benigno Ortiz vende a Israel Abrahamovici e Israel Goldszer, su negocio de hotel-alojamiento (habilitación en trámite) sito en AYACUCHO 344. — Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.874-v.20|5|59

José Piedilato, martillero público, avisa: Antonio Tisselli vende a Aurelio Víctor Badel, su negocio de "Venta de carnes y elaboración de embutidos", sito AVENIDA NAZCA 2136 (Mercado Nazca, puestos 18, 19 y 20). — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes: Viamonte 1837.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.746-v.19|5|59

Angel Augusto, avisa que compra a Don Vicente Tempra, el negocio de fotografía sito en AVENIDA CASEROS 2835, sin pasivo. — Reclamos de Ley: Zavaleta 30, que es domicilio de las partes. — Buenos Aires, mayo de 1959.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.726-v.19|5|59

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Isidoro Redondo y Clemente Martínez formularon promesa de venta a Jesús Cerneira, Valentín Cerneira y Miguel Rey Cordo, negocio de lechería, sito en AVDA. SANTA FE 2725, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.739-v.19|5|59

Raggio, Lorenzo & Cía., (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Manuel Iglesias y Antonio Vázquez venden libre de deuda y gravamen a los señores Manuel Calvo, José Liñares, Joaquín Paredes y Enrique Turnes su negocio de café-bar sito en esta capital, calle AVDA. CORDOBA Nº 4400 esq. JULIAN ALVAREZ. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo 926. — T. E. 35-7353.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.776-v.19|5|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958 y 4981 de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisa que Miguel Rozas, Emilio Esteban Sacco Escobar, Eduardo Antonio Sacco Escobar, Heraldo Miguel Rozas, José María de Cabo, José Antonio Arroyo, José Castreje, Ricardo Pérez, Juan López, Salomón Eskenazi, Armando Príncipe, María Nélida Novoa de Arroyo, Juan Segundo Díaz Maluenda, Manuel Fernández Pereira, Norberto Oscar Becerra, Luis Morán, Julio Lauro Casas, Martín March, Francisco Rancaño y Benvenuto Calvi venden a Manuel Vilariño, José Villaverde, Ramón Vázquez, Arturo Mariño, Antonio Pablo Viegas de Sousa, Manuel Teijo, José Méndez, Eladio Fernández, Avelino Pardellas, Vicente Lazare y Manuel Santamarina, su negocio de café, bar y venta de productos "Paulista", sito en la AVDA. DE MAYO Nº 875, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín con fecha 13 al 18|11|58, Nº 42.876.
$ 2.000.— e.14|5-Nº 4.769-v.19|5|59

Nicolás D'Adamo vende su negocio de sastrería de medida para hombres, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 4866, Capital, a Claudio Carlos D'Adamo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Av. Córdoba Nº 4866.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.757-v.19|5|59

Floreal V. López Delgado, martillero público, hace saber por el término de ley que Pedro Giacuzzo vende al señor Seiki Higa, el negocio ubicado en ALVAREZ JONTE 3065 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Nogoyá 3041.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.766-v.19|5|59

"B"

Avísase que Santiago Cuadrado vende a Alberto Cuadrado y Hermenegilda Valentina Cuadrado, su negocio de frutería de BELGRANO 1230, libre de pasivo. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en Belgrano 1230.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.041-v.22|5|59

Piaggio, Calvinho & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Mmé. Mitre 2241, Capital, avisan al comercio en general que Antonio Timoteo López, Reyes López, María López de Balseiro y Ramiro Román López, venden en favor de los señores Estevan Pereira, Sergio A. J. Pacotto, Héctor Atia, y Onesimo Corral, su mitad parte indivisa libre de toda deuda y gravamen del negocio de hotel y restaurant, sito en la calle BOUCHARD 484, Capital, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.833-v.20|5|59

E. González & Cía., corredores y martilleros públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, avisan que Daniel Coego y María Luisa Duro de Coego, venden su negocio de restaurant y bar, BRASIL 3300 esq. LORIA, a Eladio Concejero y Cía., constituída con Juan Antonio Heras y Ricardo Heras. — Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.725-v.19|5|59

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb., Castelli 68, Cap. Avisan: Emilio Fontal y Manuel Balado venden a María del Oso y Urcisino García negocio pensión sito BOGOTA 2365, Cap. — Reclamos ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.764-v.19|5|59

"C"

Juan Castro, martillero público, oficinas calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa Benedicto Pereiro, vende su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, situado en la calle CONDOR Nº 2499, Cap. a Pedro Millán y Romilda Dávila de Millán. — Reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio legal las partes contratantes.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.016-v.22|5|59

Hago saber que el negocio de hotel denominado 9 de Julio, sito en la calle CORRIENTES 3108, de esta Capital, de Manuel Alvarez López y Rosario Benticuagua de Alvarez, se transfiere en favor de Alejandro Jaime Curiel, quien no se hace cargo del pasivo. Reclamaciones término de ley y domicilio de las partes, estudio del doctor José Kagel, Tucumn 716, 3er. piso, F.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.056-v.22|5|59

Org. Campitelli, mart. público, G. J. Campitelli, oficinas Larrea 505, avisa "Sociedad Colectiva Collavino Hnos.", venden a Alejandro Durá y Juan Gerónimo Durá, el "Garaje de Alquiler" sito en CARABOBO 1258, libre de gravámenes. Reclamos ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.040-v.22|5|59

Martínez Guido y Hulton sucesores de Rivas, Hulton y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao Nº 220, T. E. 45-8893, avisan: doña María Crisanta Nievas Vda. de Richard, en su carácter de administradora judicial de la sucesión de don Carlos Richard, vende a la señora Elisa Illanez de Prassolo, la cuarta parte indivisa del negocio de hotel denominado "Cuba" sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 661, activo y pasivo a cargo de la compradora, reclamos término de ley en nuestras oficinas. Domicilio compradora en nuestras oficinas y de la vendedora en Saavedra número 997, Capital.
$ 1.250.— e.15|5-Nº 4.839-v.20|5|59

El Dr. Isidoro de Miguel, en su calidad de abogado interviniente, hace saber que la venta del fondo de comercio de tornería sito en CRAMER 1114, que fuera vendido por Cayetano Pérez a Luis Mayo, el 10 de diciembre de 1956, ha quedado anulado. — Buenos Aires.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.712-v.19|5|59

"D"

Rodríguez Amoedo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rojas 1285, Capital, avisan que Armando Acuña y Argentino Acuña venden a Manuel Insuela y Juan Conde las partes indivisas que tienen y les corresponden en negocio despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunchs, venta de helados, doce mesas en la acera y restaurant, establecido DOCTOR JUAN F. ARANGUREN 4599 esquina CARRASCO, tomando compradores su cargo todo activo y pasivo. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.405-v.20|5|59

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 12|5|59.

Enrique Sergio Dupetit vende a Antonio Zollo y Francisco D'Antonio su negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en DARACT 2099 de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamos ley 11.867, en el negocio.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.737-v.19|5|59

José Piedilato, martillero público, avisa: Blas Bianchi vende a Gumersinda Calviño de Serantes y Luis Converso, su negocio de "Venta de carnes y elaboración embutidos" instalado puestos 98 y 99, Mercado "San Telmo", sito DEFENSA 961. — Reclamaciones Ley 11.867 y domicilio contratantes: Viamonte 1837.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.747-v.19|5|59

"E"

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Jorge Geist y la sucesión de José Contny, representada por Catalina Corol de Contny e Irgilia Sonia Contny de Negri, venden a María Vella de Picciafuoco el negocio de pensión sito en ESMERALDA Nº 517, piso 4º, Dep. G. y H., de Capital. Domicilio de los vendedores Tacuarí Nº 1089, piso 5º A., Capital. Domicilio de la compradora, Alem 431, piso 7º, Capital. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.052-v.22|5|59

José Vacas e Hijo, martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Alfredo Pintos, vende su negocio de hotel denominado "Petit", sito EDUARDO ACEVEDO 97, Capital, a Eloy Fernández y Arturo González. Recl. y domicilio partes, en n|oficinas.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.039-v.22|5|59

"F"

Dolores Vázquez de Pérez, avisa que vende sin pasivo a Leopoldina López de Ferreiro, su librería y mercería de FCO. ACUÑA FIGUEROA 1486, Capital. Dom. y reclamos de ley, en el mismo.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.045-v.22|5|59

"G"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Constantino Ermelindo Vázquez vende a Manuel Alonso el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle GREGORIO DE LAFERRERE Nº 1579. — Las partes se domicilian: la compradora en el negocio y la vendedora en la calle Cachi Nº 163, Capital. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.988-v.21|5|59

Avisa F. A. Succio. martillero. E. Unidos 4231 que Félix Algote, vende libre de deudas su negocio de hotel pensión, sito calle GUATEMALA 4861 a Gabriel Kies y Rodolfo Pietrasanta. Reclamos de ley en mi oficina domicilio de las partes.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.803-v.20|5|59

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2238, avisa: Fernando Andrés Pedace y Aldo Alberto Caimi, domiciliados Balgorria 2752 venden a Cayetano La Valle, Carmelo La Valle, Francisco Antonio La Valle y José Mercuri, domiciliados Austria 1831, su carnicería y anexos, calle GELLY 3418. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.479-v.20|5|59

NOTA. — Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|5 al 14|5|59.

Iglesias & Vázquez, de la Asociación de Baleanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Benigno Menéndez, Antonio González y Francisco González, venden a Cándido, Horacio y Julio Miras, negocio de despacho de comestibles y bebidas al copeo, sito en GUATEMALA 5099, esq. ORO 2107, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.738-v.19|5|59

Martínez & Toledo, martilleros, oficinas Acevedo 1479, Cap., avisan que: Camilo Varela, vende a Ramón Alfonso Arturo Bastida y María de los Dolores Bastida, su negocio de despensa, sito en GASCON 1498, Cap. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.718-v.19|5|59

De acuerdo con ley Nº 11.867 se hace saber al comercio que Miguel Angel Sánchez vende a Cayetano Eduardo Caine, la parte mitad indivisa que posee en el negocio de bar y restaurante sito en esta capital, calle GANA Nº 798 esquina ARREGUI. El comprador se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.753-v.19|5|59

A. Fernández Seoane, balanceador y martillero público, avisa que Antonio Sabatino vende a Laureano Francisco Rodríguez y Francisco Rodríguez, ramo café bar casa de lunch, sito en GORRITI Nº 3600, Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley mis oficinas, Paso 35, Capital.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.206-v.19|5|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|5 al 12|5|59.

"H"

Al comercio: Avisan M. Núñez Moral y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que con su intervención Manuel Segundo Prieto vende a Benedicto Ferrero su negocio de hotel-pensión de la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1277, 2º piso, C, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.898-v.20|5|59

La Escribanía Jaacks Ballester, con oficinas en Reconquista 336, 4º piso, escritorios 42|45, comunica que con su intervención, "Gunther Wagner" - Hannover y "Pelikan A. G." - Zürich, con domicilio en Humberto I Nº 2031 de esta ciudad, venden a "Gunther Wagner Productos Pelikan Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", domiciliada en HUMBERTO I Nº 2031 de esta ciudad, la totalidad del Activo y Pasivo de la empresa en marcha que giraba con el nombre de "Gunther Wagner Sociedad de Responsabilidad Limitada" - Artículos para escritorio, librería y colegiales. — Domicilio de ambas partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.15|5-Nº 4.875-v.20|5|59

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) avisan al comercio que los señores Manuel Calvo, José Liñares, Joaquín Paredes y Enrique Turnes venden libre de deuda y gravamen a los señores Eduardo Agustín Conberse, Esteban Felipe Gascón, Benemérito García y Sebastián Piris su negocio de bar-copetín, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 991. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, Cangallo 926. T. E. 35-7353.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.775-v.19|5|59

"I"

Juan Carlos Boronat, domiciliado Independencia 3076, vende a Carmelo Musmanno, domiciliado Pavón 2526, los puestos 30 y 32 de venta de carne del Mercado General Urquiza, sito INDEPENDENCIA 3076, Capital. — Reclamaciones de ley, en los mismos. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1959.
$ 500.— e.16|5-Nº 4.968-v.21|5|59

"J"

Daniel Mosquera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Abrahan Elvira, José C. Gonda, Fernando Díaz y Florentino Fresno García, venden a Antonio Frecha, Manuel C. Frecha, Manuel Gayo y José Miragaya, su negocio de café, bar y casa lunch, calle JUAN B. ALBERDI Nº 4302, esquina AVENIDA OLIVERA, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.966-v.21|5|59

Tessadro y Riva, Martilleros Públicos, avenida Roque Sáenz Peña 832, 45-1129, avisan que el señor Juan Ferrer vende a los señores Juan Luis Romero Banchero y José Jesús Taboada, la tercera parte indivisa que tiene con los nombrados del negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas, sito en JUAN ANTONIO CABRERA 3291|99, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.923-v.21|5|59

Coblan y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501 avisan que: Emilio Souto Andrade y Adela Margarita Labolitta de Romero venden a Ramón Iglesias el Hotel Alojamiento sito JUAN BAUTISTA ALBERDI 1892, Cap., domicilio de partes. Reclamos de ley n|oficinas.
Nota: Esta publicación anula la anterior del 14 al 19|11|58 por haberse omitido uno de los vendedores.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.957-v.21|5|59

"L"

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber: Que don Eugenio Luciano Calarota, vende a don Eugenio Osvaldo Calarota, su taller de letreros, ubicado en esta Capital en la calle LIMA Nº 813, libre de toda deuda. — Reclamos de ley al Escribano, domicilio de partes.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.036-v.22|5|59

Jorge Stanley Jones, escribano, con domicilio en Sarmiento 643, piso 4º, comunica que don Andrés Angel Antonio Furlan, con domicilio en Leandro N. Alem 323, Bernal, vende a don Domingo Castillo, don Manuel Castillo y don Manuel Domínguez, quienes compran para la sociedad "Incon", Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en formación), domiciliados en Azcuénaga 1540, piso 2º, departamento B, el negocio de su propiedad, establecido en L. N. ALEM Nº 323, Bernal, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la industria de metalúrgia liviana en general. — Reclamos de ley en la escribanía.
$ 1.250.— e.18|5-Nº 5.128-v.22|5|59

Piaggio, Calvinho y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bmé. Mitre 2241, Capital, avisan al comercio en general que estevan Pereira vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Rajo Iglesias el negocio de Copetín al Paso, sito en la calle LIMA 1879, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 750.— e.16|5-Nº 4.955-v.21|5|59

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón Rendo, Maximino Rendo y José Rendo Iglesias venden a Benigno Esperón el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 1397|99 esquina ZABALA. — Las partes se domicilian: la compradora en el negocio y la vendedora en la Capital, calle Teodoro García Nº 1844. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.250.— e.16|5-Nº 4.937-v.21|5|59

Carlos Colosimo, contador público nacional y balanceador, con oficinas en Juan B. Alberdi Nº 2536|40., T. E. 63-2895, avisa: que Mazzeo y Cabo S. R. L., vende libre de toda deuda y gravamen el negocio de garage "Los Tribunales", sito en la calle LAVALLE 1240, Capital, a la Agencia Caporaso Hnos, Soc. Colectiva. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de partes.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.865-v.20|5|59

Rogelio T. Buccino, martillero público, oficina Lavalle 1171, 9º, avisa que, Luis Fernández Pecos vende a Antonio Serani, su cuota social de la "Cantina Vicenzo", sita en la calle LAVALLE 4805, Capital, domicilio de las partes y reclamaciones de la ley, mis oficinas.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.904-v.20|5|59

Iturralde, Fernández y Cía., martilleros públicos, Castelli 68, Cap., avisan Domingo Piñero y Antonio Gomes Arias venden Aurelio Rodríguez y Máximo Rodríguez, neg. café, casa de lunch y desp. bebidas alcohólicas sito LARRAZABAL 896, Cap. Recl. ley, n|oficinas, dom. partes.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.765-v.19|5|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 146, T.E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Osvaldo Gabriel Barreto vende al señor Camilo García su parte indivisa del negocio de restaurante, sito en LAVALLE 1754, domicilio partes, mismo negocio; reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.767-v.19|5|59

"M"

Vicente Mugno, martillero público, hace saber que Carolina Nuin de Bria y Víctor Feletti, venden a Romualdo Alberto Valero, su negocio de bar y restaurant, ubicado en calle MARTIN GARCIA Nº 602, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Avda. de Mayo 1276, piso 2º (Derecha).
$ 500.— e.16|5-Nº 4.974-v.21|5|59

Dr. Ernesto Vales, escribano. Notifica por el término de ley que: D. José Alvarez y D. Jaime Fernández, venden la fábrica de soda de litro con venta a familia sita en la calle MIRALLA Nº 3053, de la Capital Federal a los señores don Héctor Buitrago y D. Justo Buitrago. Reclamos en término de ley, en Reconquista 165, 6º piso, donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.813-v.20|5|59

Abraham León Bekierman, Juan Karsz y Mauricio Bercovich, únicos integrantes de la sociedad colectiva "Bekierman, Karsz y Bercovich" (Casa Astral), dedicada a fábrica de carteras, con domicilio en MALABIA 342, de esta ciudad, avisan que han resuelto su disolución con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, por retiro del socio Bercovich, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Bekierman y Karsz. Domicilio de partes y reclamos de ley, en Malabia 342.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.906-v.20|5|59

Trujillo Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Victorina Alvarez de Macías y Héctor Macías venden a Osvaldo Enrique Valdez su negocio de librería, juguetería, cigarrería y golosinas, calle MARCOS SASTRE 3200, Capital. Reclamos a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.798-v.19|5|59

"N"

Oscar A. Porcel, Martillero Público, Of. 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber que: Elena C. Pujol vende a Roberto O. Pereyra su farmacia "La Unión", sita NAZCA Nº 3001. Rec. de ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 500.— e.16|5-Nº 4.959-v.21|5|59

Dores, Gasalla & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la Avda. Garay 4354, Capital avisan al comercio que por nuestro intermedio que el señor Manuel Mecías vende al señor Celestino Coo su negocio del ramo de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle NAZARRE Nº 6102 esq. GALLARDO. — Domicilio de las partes, reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.854-v.20|5|59

A. Gómez Galiana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", Rawson 714, Capital, avisan: la venta que Avelino Rodríguez, José Lemos y Raúl Alberto Gayoso hacían a Alejandro Campa, de la panadería mecánica de calle NEUQUEN 2056, queda anulada. — Reclamos nuestra oficina.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.808-v.20|5|59

Al comercio: José Félix Aguilera, martillero público, oficinas Lope de Vega 1692, Capital Federal, avisa: que el señor Oscar Alfredo Susaño, vende a Marcial García su negocio de fiambrería, quesería, venta de bebidas envasadas y conservas, sito en la calle NOGOYA 6278, de esta Capital. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.882-v.20|5|59

"O"

Se hace saber que "Arón Vainshtein e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Arón Vainshtein e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", su fondo de comercio de metales, sito en OLAYA 1842|48, Capital, con la totalidad del activo y pasivo. — Reclamos de ley ambas partes: Lavalle 2612, 5º p. escr. 502, Capital.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 16|5|59.
$ 750.— e.18|5-Nº 4.717-v.22|5|59

Alejandro De Fino, martillero público, con oficinas en la calle Virrey del Pino Nº 2416, Capital Federal, avisa que: Francisco José De Fino y Federico Carrea venden a Manuel Santiago García López, el taller de "Composturas de calzado", sito en esta Capital, calle OBLIGADO Nº 1591. Reclamo de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.905-v.20|5|59

Se hace saber que "Arón Vainshtein e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Arón Veinshtein e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", su fondo de comercio de metales sito en OYALA 1842|58, Capital, con la totalidad del activo y pasivo. Reclamos de ley, ambas partes: Lavalle 2612, 5º p., escrit. 502, Capital.
$ 750.— e.14|5-Nº 4.717-v.19|5|59

"P"

Luis Barcala, mart. púb. avisa que "Barcala, Catavorello y Cía.", Sociedad Comercial Colectiva, compuesta por Avelino Barcala, Alfredo Alonso, Nicolás Solano y Juan Catavorello, con domicilio en Pavón 1435 vende a Constantino Costa y Marcelino Muñiz, domiciliados en Avda. Gaona 1570, el negocio de hotel, sito en PAVON 1435, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, V. Cevallos 253.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.027-v.22|5|59

El Escribano Vicente F. López Imaz, hace saber por cinco días, que "Costa Bressani", Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Pujol 860, venden a "Juan Lahoz y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada PUJOL 860, la Planta de fraccionamiento de vinos, sita Pujol 860, y las marcas de vinos "Caballito" y "Saguaipe". — Reclamos: Escribanía López Imaz, Florida 248, piso 2º, Escritorio II, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.981-v.21|5|59

Roberto F. Suparo, martillero y balanceador, oficina Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Eliseo Rey, vende a Luis Osvaldo Méndez, negocio lechería y venta helados, sita en PASAJE DE LAS GARANTIAS Nº 1126, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 500.— e.16|5-Nº 4.982-v.21|5|59

Eladia Rodríguez de García vende su negocio de fiambrería sito en la calle PICO 4736|42 a Herminda Flora Ottogalli. — Reclamos ley y domicilio partes en Pico 4537, piso 1º, Capital.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.818-v.20|5|59

"R"

Se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad limitada "Administración Chateaubriand" vende a "Auto France Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el negocio dedicado a la importación y venta de automotores sito en RODRIGUEZ PEÑA 1220, Capital. — Reclamos de ley al señor Angel O. Arfilli, contador público nacional, calle Uruguay 1037, 6º piso.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.026-v.22|5|59

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domicilio Maipú 497, piso 2º, Dto. 4, hace saber que don Carlos Alberto Lardo y don Jesús Pellegrino Esteban Conde, venden a don Carlos González Sáenz, su negocio de hotel alojamiento ubicado en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 5216, libre de toda deuda. — Reclamos de ley al escribano, domicilio de partes.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.037-v.22|5|59

Al comercio: Avisan Iglesias Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 7222, Capital, que con su in-

tervención el señor Eulogio José Defalco vende a los señores Héctor Aurelio Rivolta y Raúl Antonio Rivolta, el negocio del ramo de Estación de Servicio de Engrase de Automóviles y Garage, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA 10327/31. — Reclamaciones oficinas intermediarios domicilio de partes.
$ 1.000.— e.18|5-Nº 5.102-v.22|5|59

Se hace saber que la sociedad colectiva "Benchoam y Curiel", que gira en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 6843, con negocio de bazar y la denominación de "Bazar Tokio", ha quedado disuelta y liquidada, haciéndose cargo el socio señor Nissim Curiel, del activo y pasivo de la misma. Reclamos de ley al señor Nissim Curiel en el negocio, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Héctor J. Reymondes, escribano.
$ 1.000.— e.16|5-Nº 4.970-v.21|5|59

Trujillo Hnos. y Cía., martilleros públicos con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", comunican que el día 8 de junio de 1959, a las 15 horas, rematarán los muebles, útiles y demás implementos que componen el negocio de confitería y salón de fiestas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 11402, esquina CARHUE, de propiedad de los señores Francisco Gel y Camilo Eduardo José Masip. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.790-v.19|5|59

"S"

Se hace saber que los señores Adolfo Teresio Arlandi, don Aquiles Antonio Arlandi y Ramón Vera en su carácter de integrantes de la Sociedad "Lancaster Argentina, Comercial e Industrial" transfieren el activo y pasivo del negocio de fabricación y comercialización de motores Diesel, grupos electrógenos, motores a nafta, etc., ubicado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 315; a favor de "Lancaster Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". Reclamos de ley y domicilio de las partes el de la Sociedad. Escribano, Dr. Carlos A. Petracchi, Suipacha, Nº 280, 4º piso.
$ 1.250.— e.16|5-Nº 4.930-v.21|5|59

Francisco Torcivia, Billinghurst 1785, avisa que vende a Víctor Gilistro negocio de tintorería sito SAN JUAN 1202, Capital Federal. Domicilio de las partes. Recl. de ley Billinghurst 1785
$ 500.— e.16|5-Nº 4.916-v.21|5|59

Federico A. F. Hirschmann que forma parte de la sociedad colectiva conjuntamente con los señores Osvaldo J. Ciurlanti y Abraham Rebrij de la firma Norcrom, Sociedad Química para la Industria, comunica que vende su parte a sus socios antes nombrados, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley SAN BLAS 947, que es el domicilio de la sociedad.
$ 750.— e.16|5-Nº 4.933-v.21|5|59

A. Fernández Seoane, balanceador y martillero público, avisa que Raúl López vende a Emilio López, ramo despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en SAN NICOLAS Nº 1935, Capital. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas, Paso 35, Capital.
$ 750.— e.15|5Nº 4.819-v.20|5|59

Naranjo y Gandulfo - Platería Coya - transfiere negocio de artículos para regalos y bazar sito en SARMIENTO 999 a Platería Coya S. A. I. C. I. y F. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarmiento 999, Capital.
$ 600.— e.15|5Nº 4.847-v.20|5|59

Olmos & Algarbe, mart. púb. ofic. Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan que el señor Samuel Streinger vende a la señora Mónica Pogonza Vda. de Torres su negocio de hotel-alojamiento sito en la calle SARMIENTO Nº 3416, de la Capital Federal, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.850-v.20|5|59

A. Gómez Galiana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", Rawson 714, Capital, avisan: Rol, Ildenson Sánchez y Julio Pedro Díaz, venden la panadería mecánica situada en SENILLOSA 1575|77, a Roberto Reyes, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio de partes.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.807-v.20|5|59

F. López Rodríguez, mart. público, avisa: José Iracheta, Bernardo Freijedo, Orestes Ferraris y Alberto Piedra, venden a Manuel Otero, Manuel Fernández y Carlos Pérez, negocio despacho comestibles y despacho bebidas alcohólicas, sito SAN LORENZO 388|92|400 y DEFENSA 760|66, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas, Rodríguez Peña 69.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.876-v.20|5|59

Al comercio: Germán Fraga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Bolivia 530, avisan: Aníbal José Mendosa vende a Manuel Rey, su negocio de despensa calle STRANGFORD 6777, sus domicilios. Reclamaciones ley, nuestra oficina.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.721-v.19|5|59

José Torcivia, Billinghurst 1785, avisa que vende a Víctor Gilistro, negocio de tintorería sito SAN JUAN 1202, Capital Federal. Domicilio de las partes. Recl. de ley, Billinghurst 1785.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.720-v.19|5|59

"T"

"Joler S. R. L.", vende el negocio de modas de la calle TALCAHUANO Nº 1144 a "Chély Boutique S. R. L. (en formación)", libre de todo pasivo y gravamen. — Oposiciones de ley, domicilio arriba indicado, que es de las partes.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.840-v.20|5|59

A. Gómez Galiana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", Rawson 714, Capital, avisan: José Valente, Pedro Valente y Héctor Mateo Valente venden a Adolfo Aníbal, Héctor Rodolfo y Alfredo Oscar Russo la panadería mecánica, calle TERRADA 3560|74, Capital. — Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 750.— e.15|5-Nº 4.809-v.20|5|59

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Florindo Martínez, José Ferrandiz Martínez, José López, Leandro Bugarín, Fermín Sueiro, Sergio García, Antonio Fernández y Alfredo Seoane venden una novena parte indivisa del negocio de restaurante, sito en TALCAHUANO Nº 394, a los señores Julio Laurindo y Jesús Santiso. Domicilio partes mismo negocio, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.768-v.19|5|59

Raggio, Lorenzo & Cía., (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores Florentino Basso, José María Pérez, Alfonso Hermo, Jorge Pérez, Dionisio Cancela y Antonio Roda venden libre de deuda y gravamen a los señores Celso Prieto, Victorino Surribas, Manuel Noya y Eliseo Noya su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle TUCUMAN Nº 1700, esq. RODRIGUEZ PEÑA. Domicilio de las partes, mismo negocio y reclamos de ley, en nuestras oficinas, Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.774-v.19|5|59

"U"

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, T. E. 33-0916 avisan: Juan Bautista Devoto vende a Josefa Espiritusanto de González su negocio de hotel pensión sito URUGUAY 345, tercer piso. — Reclamos ley, domicilio partes.
$ 500.— e.15|5-Nº 4.846-v.20|5|59

"V"

Angel Martínez Pérez, vende a Julio Rafael Spósito, libre de pasivo, su negocio de bar y rotisería sito en esta localidad, en calle 25 DE MAYO Nº 29. Reclamos: escribano Eduardo B. Giménez. Sarmiento 137, 1er. piso, Villa Regina, Río Negro, donde constituyen domicilio.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.043-v.22|5|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T. E. 47-6661, avisa: Enrique Lobato vende café-bar, VARELA 1202|04, esquina ZUVIRIA 2592, Cap., a Antonio Marini, Francisco Surina, Simón Sulentich y Adan Yugavaz. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.14|5-Nº 4.311-v.19|5|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|5 al 13|5|59.

Avisa Alfonso D. Vela, martillero público número 2.190, Folio 333 del Libro número 50 de Matrículas, año 1950, con domicilio en la calle Florida Nº 835, 3er. piso, of. 335, Capital Federal, T. E. 31-2180; que por su intermedio las señoras Raquel Rodríguez de Piccirilli y María Foflia de Trípodi, venden a la señora Margarita Seelmann de Otero, su negocio de peluquería, sito en la calle VIDT Nº 1943, Capital Federal. Para reclamos de las partes, en sus oficinas.
$ 1.000.— e.14|5-Nº 4.716-v.19|5|59

PROVINCIALES

CHUBUT

Se avisa por cinco días que, por escritura privada del 31 de octubre de 1958, don Roberto Mitnik ha transferido, libre de Pasivo, a "Nylotex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, su Establecimiento y fábrica de tejidos de nylon y anexos, instalado en la calle 28 DE JULIO Nº 614 del pueblo de Trelew, Provincia de Chubut, con escritorio y comercio también en Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen Nº 723, 5º piso, oficina Nº 40. La transferencia se efectuó en calidad de aporte de capital, hecho por el señor Mitnik como integrante de la sociedad adquirente. Domicilio legal de ambas partes, calle Hipólito Yrigoyen 723, 5º piso, oficina 40, Capital Federal. Reclamos de Ley: en el Estudio interviniente del doctor Isaac Scheinberg, calle Sarmiento 643, escritorio 130, Buenos Aires.
$ 1.500.— e.16|5-Nº 4.937-v.21|5|59

RIO NEGRO

Al Comercio: Se comunica al comercio, por el término de ley, la venta del negocio de despensa y carnicería instalado en la localidad de CIPOLLETTI, PROVINCIA DE RIO NEGRO, CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, BARRIO "FILIPUZZI", propiedad del señor Juan García Pérez, a don Luis Ofack libre de pasivo. — Reclamos de ley: Escribana Nélida H. Canil, Tucumán 659, de General Roca, Río Negro, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.000.— e.15|5-Nº 4.836-v.20|5|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Ungaro & Barbará, S. R. L., martilleros públicos, comunicamos que desde el 11 al 18 de mayo rematamos las existencias del Sanatorio Podestá, S. A. (en liquidación), en su local calle Uruguay 714, esq. Viamonte. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, Lavalle 649.
$ 500.— e.18|5-Nº 5.120-v.22|5|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

PINTEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de junio de 1958, ha sido elevado el Capital Autorizado de m$n. 2.000.000.00 a m$n. 10.000.000.00. — El Directorio.
$ 450.— e.18|5-Nº 5.124-v.20|5|59

CAMPO ARGENTINO S. A.
Inmobiliaria, Agropecuaria Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de junio de 1958, ha sido elevado el Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.00 a m$n. 15.000.000.00. — El Directorio.
$ 450.— e.18|5-Nº 5.125-v.20|5|59

MARFELDH S. A.

Se hace saber por tres días que Marfeldh S. A. ha emitido 800 acciones ordinarias serie 18ª y 1.000 acciones ordinarias serie 19ª. — El Directorio.
$ 450.— e.18|5-Nº 5.129-v.20|5|59

PROINDAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y de Mand.

Corrientes 316 Capital
Asamblea General 11|5|59, resolvió emisión V|N m$n. 5.000.000.—, series 6ª, 7ª y mitad 8ª de acciones ordinarias. Emisión sujeta a protocolización, publicación e inscripción de aumento de capital autorizado hasta m$nacional 50.000.000.—, resuelto por la misma Asamblea. — Suscripciones, dentro de los quince días al de la última publicación. Condiciones de pago, 10 o|o acto suscripción. — El Directorio.
$ 600.— e.18|5-Nº 5.071-v.20|5|58

W E C H E C O
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Se hace saber por tres días la emisión de las series 22, 31 y 32 de acciones clase A de cinco votos por acción, y 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de acciones clase B de un voto por acción, integrada cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales se someten a la suscripción pública 12.500 acciones de cinco votos, y 50.000 acciones de un voto, liberándose las demás para el pago de dividendos. — Sobre las acciones sometidas a suscripción pública, los señores accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro del término de quince días a contar desde la última publicación, en proporción a la clase, y a razón de una acción nueva por cada cuatro acciones de que cada uno sea tenedor. — El Directorio.
$ 1.050.— e.18|5-Nº 5.075-v.20|5|59

CAMEL CHAPUR E HIJOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de octubre de 1958, el Directorio ha dispuesto emitir una serie de 5.000 acciones ordinarias liberadas, de valor nominal m$n. 100 cada una, que les serán entregadas a partir de la fecha en que quede definitivamente formalizada esta operación, en la proporción de una acción nueva por cada cinco que posean, abonándoseles en efectivo las fracciones resultantes. — El Directorio.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.077-v.22|5|59

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RAGOR"

Comunica que por resolución de la Asamblea de accionistas, el capital ha sido elevado a $ 15.000.000, de los cuales el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 21 al 24 inclusive (acciones ordinarias y ordinarias "A"); por lo que, dentro de los 15 días a partir de la última publicación podrá hacerse uso de la opción para suscribir pesos 1.725.000 (Art. 3º estatuto) que deberá realizarse al contado dentro de los subsiguientes 15 días.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.078-v.20|5|59

ZARATE SULFURICO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días emisión acciones ordinarias al portador series 76 a 86 inclusive, por la suma de m$n. 2.100.000, destinada al pago de parte del dividendo en acciones liberadas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958. Dado el destino de la misma no corresponde acordar derecho preferencial a los accionistas para dicha suscripción. — El Directorio.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.079-v.20|5|59

CREDITO ALBERDI
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Hace saber por el término de tres días que en la Asamblea de accionistas celebrada el día 4 de julio de 1958 se resolvió ampliar el capital social autorizado en ocho millones de pesos elevándose así a diez millones de pesos, el capital.
$ 450.— e.18|5-Nº 5.082-v.22|5|59

MANUFACTURA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
A U R O R A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 25 de mayo próximo se procederá a canjear en la administración sita en Galicia 1469, Capital Federal, los certificados provisorios en su poder de fecha hasta el 26 de diciembre de 1958, por títulos definitivos de acciones. — El Directorio.
$ 750.— e.18|5-Nº 5.083-v.20|5|59

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio de J. J. Bertagni y Cía., Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, hace saber que ha dispuesto la emisión de 3 series de 2.000 acciones ordinarias de clase "A" de m$n. 100.— cada una con derecho a 5 votos para pago de dividendos y 17 series de 2.000 acciones ordinarias de clase "B" de m$n. 100.— cada una con derecho a 1 voto, de las cuales 4 series se destinarán para pago de dividendos y las 13 series restantes se ofrecen en suscripción a la par. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los plazos determinados en el estatuto. — César B. Arrigo, Director Gerente.

$ 750.— e.18|5-Nº 5.092-v.20|5|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO. S. A.
Comercial y Financiera
Registro Nº 3558
PAGO DE DIVIDENDO

Se informa que a partir del 18 del actual se abonará el 19,9946 o|o en acciones liberadas, en concepto de dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 20 de marzo próximo pasado y por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

Dicho pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 4, en la caja de nuestra sociedad, Reconquista 336, Capital, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 750.— e.18|5-Nº 5.095-v.20|5|59

MURO Y CIA. S. A. C. e I.

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1959, dispuso elevar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 19.260.000.—, mediante la emisión de las series de acciones ordinarias al portador Nos. 803 al 939 de un voto y Nos. 940 al 963 de cinco votos por acción. — El Directorio.

$ 600.— e.18|5-Nº 5.104-v.20|5|59

D I B A S A
Distribuidora Buenos Aires S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, se encuentra en trámite de protocolización por escritura pública, la resolución del Directorio y acta de aprobación por los socios constituyentes, de la forma y condiciones de emisión del saldo de serie 21 y series 22 a 70, de acciones ordinarias "B". — El Directorio.

$ 900.— e.18|5-Nº 5.107-v.20|5|59

PROMOTORA S. A.
Com., Ind., Agrop., Inmob. y Financiera
Reconquista 165 - Bs. As.

El capital autorizado de la sociedad fijado por Asamblea 19|3|59 es de pesos 4.000.000.— El Directorio aprobó la emisión de las series 21ª a 40ª por $ 2.000.000.— de acciones ordinarias al portador.

Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscribir acciones 15 días corridos a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 600.— e.18|5-Nº 5.110-v.20|5|59

MAITEN S. A.
Com., Ind., Agrop., Inmob. y Fin.
Reconquista 165 - Bs. As.

El capital autorizado de la sociedad fijado por Asamblea 31|10|58 es de pesos 8.000.000.—. El Directorio aprobó la emisión de las series 26ª a 40ª por $ 3.000.000.— de acciones ordinarias al portador.

Plazo para ejercer derecho de preferencia para suscribir acciones 15 días corridos a partir última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 600.— e.18|5-Nº 5.112-v.20|5|59

JACOBO NEUMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 11 a 20 de acciones ordinarias clase "A" a la par, o sea $ 400.000.00 cada serie, con dividendo desde la integración, poniéndose a la suscripción cada serie, una vez cubierta la anterior e integrada en un 10 o|o. El derecho de preferencia se ajusta al Art. 6º del Estatuto. — El Directorio.

$ 600.— e.18|5-Nº 5.015-v.20|5|59

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI LTDA.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, y a quien corresponda, que por reunión de Directorio, y de conformidad a los Estatutos Sociales, se ha resuelto emitir las series de acciones numeradas del 71 al 100 inclusive, comprendiendo 30 series de $ 1.000.000.— m|n. cada una, o sean en total $ 30.000.000.— m|n. Esta emisión ha sido protocolizada por ante el Escr. Hipólito F. García Segret, de acuerdo a derecho, en el corriente año. — El Directorio.

$ 750.— e.18|5-Nº 5.106-v.20|5|59

T E R Z A
Negocios Inmobiliarios, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad, en su reunión celebrada el día 7 de mayo corriente, ha decidido emitir cuatro series de cuatro mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, por un importe de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie y que llevarán los números 2, 3, 4 y 5. La serie número 2 será de acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y las restantes series 3, 4 y 5 de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, completándose con tales emisiones el capital autorizado de la sociedad en la suma de dos millones de pesos. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última de las tres publicaciones en el Boletín Oficial. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|5-Nº 5.012-v.20|5|59

T E L E N O S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION ACCIONES

Se hace saber que se ha dispuesto ofrecer a la suscripción 1.732 acciones ordinarias, clase "B", remanente de series 26 a 28 emitidas para pago dividendo 5º ejercicio. Uso de preferencia contra cupón Nº 8 dentro de los 15 días desde última publicación. — El Directorio.

$ 600.— e.18|5-Nº 5.038-v.20|5|59

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Pago de dividendos a las acciones ordinarias - Ejercicio 2º

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 del actual, se abonará a las acciones ordinarias en nuestras oficinas, calle Reconquista 46, 7º piso, escritorio 714, Capital Federal, de 15 a 17 horas, y contra entrega del cupón Nº 1 el 10 o|o de dividendo en efectivo correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, estando este dividendo sujeto al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos.

$ 750.— e.18|5-Nº 5.035-v.22|5|59

INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS, S. A.
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1958, procedió al aumento del capital autorizado de la sociedad de $ 10.000.000 a pesos 15.000.000, mediante la emisión de 50.000 acciones ordinarias al portador de $ 100 cada una de la clase "B" y que corresponde a las series 11a. a 15a. — El Directorio en virtud de la facultad que le fué conferida por la asamblea que votó el aumento procedió a emitir 5.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— cada una de la clase "B", destinando de ellas 1040 acciones al pago del saldo del dividendo del ejercicio al 31|8|58 y el saldo a suscripción. — El Directorio.

$ 900.— e.18|5-Nº 5.046-v.20|5|59

C. A. I. S. A.
Compañía Argentina Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Paraguay 860 — Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea de Accionistas reunida el 31 de octubre de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 5.500.000.— emitiéndo las series 9a., 10a. y 11a. de acciones. — El Directorio.

$ 450.— e.18|5-Nº 5.057-v.20|5|59

REPEXIM
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 20 series de acciones de m$n. 100.000.— cada una, a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia caduca a los quince días de finalizada la última publicación.

$ 450.— e.18|5-Nº 5.063-v.20|5|59

NICOLAS CAPUTO
Sociedad Anónima de Edificación
PAGO DE DIVIDENDO
ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de mayo de 1959, de 14 a 18 horas, en la Caja de la Sociedad, calle Chile 1449, 2º cuerpo, 1er. piso, se pagará, mediante la presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 7 o|o en efectivo a las acciones preferidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 30 de abril de 1959.

Deberá tenerse en cuenta lo establecido por Resolución General Nº 555 de la Dirección General Impositiva. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.16|5-Nº 4.915-v.19|5|59

O Y D A L
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea Ordinaria del día 18 de abril de 1959, se ha resuelto el aumento del capital autorizado de la sociedad, emitiendo diez series de cien mil pesos cada una en acciones ordinarias tipo "A" de cinco votos, debiendo ser integrado el sesenta por ciento en efectivo en el acto de la suscripción y el cuarenta por ciento restante también en efectivo en cuatro cuotas mensuales iguales y sucesivas, con derecho a dividendo a partir del día 1º de enero de 1959. Los actuales accionistas para gozar del derecho de preferencia, conforme al art. 7º de los Estatutos, deberán presentarse por escrito ante la sociedad dentro de los quince días posteriores a la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.050.— e.16|5-Nº 4.961-v.19|5|59

D I S T R I L A N A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Alsina 1441 — Capital

Directorio resolvió emisión saldo serie 29ª m$n. 50.000.—; series 30ª hasta 33ª íntegramente m$n. 800.000.— y serie 34ª parcialmente m$n. 12.500.—; pago 15 o|o dividendo en acciones liberadas. — El Directorio.

$ 450.— e.16|5-Nº 4.958-v.19|5|59

CREDITO BOULOGNE
Sociedad Anónima

Se informa la emisión de las series 5, 6, 7 y 8 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, por la suma de $ 200.000.—, conforme artículo 4º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 450.— e.16|5-Nº 4.956-v.19|5|59

M A P E R I A
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber que la emisión de cien series de acciones ordinarias, clase "B", por un total nominal de dos millones de pesos moneda nacional, fué suscripta e integrada totalmente, por nuevos accionistas, en virtud de no haber ejercido los tenedores de acciones "A" en circulación, el derecho de preferente suscripción establecido en el art. 3º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.16|5-Nº 4.954-v.19|5|59

CASA CHAVES
Soc. Anón. Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los accionistas que por resolución del Directorio del 7 de mayo ppdo., se han emitido:

1º Las series Nº 11º, 12º, 13º y 14º, de acciones ordinarias clase "B" al portador por v$n. 1.600.000, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1959 destinándose $ 1.516.000, aproximadamente para el pago del dividendo y distribución de reservas en acciones liberadas correspondiente al ejercicio 1958, y el saldo se pondrá a la suscripción de los accionistas.

2º Las series Nº 15º, 16º, 17º y 18º de acciones preferidas al portador por $ 1.600.000, con derecho a dividendo fijo, a partir de la fecha de su integración, acumulativo del 12 o|o anual y participación adicional hasta un dividendo igual al de las acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|5-Nº 4.953-v.19|5|59

O N D A B E L
S. A. I. C. y F.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 31|7|58 ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 5.000.000.— de curso legal, mediante la emisión de las series 21ª a 100ª de acciones ordinarias al portador de un voto, facultando al Directorio para fijar el momento de la emisión y la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 600.— e.16|5-Nº 4.952-v.19|5|59

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Soc. Anón., Comecial e Industrial

Por disposición del Directorio, según acta del 8|5|1959, se ha resuelto emitir 27 acciones preferidas de $ 1.000.— cada una, conforme al decreto Nº 852|55.

$ 450.— e.16|5-Nº 4.947-v.19|5|59

A. A. ABRASIVOS ARGENTINOS S. A. I. C.

Hace saber que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 1959, resolvió elevar su capital autorizado a la suma de pesos 20.000.000.— (veinte millones de pesos), y a la vez emitir la serie sexta de acciones de dicho capital en acciones ordinarias al portador. — Buenos Aires, mayo de 1959.

$ 600.— e.16|5-Nº 4.939-v.19|5|59

R I C H M O N D
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Número 1.161

Se hace saber por tres días que el capital autorizado ha sido aumentado por la Asamblea Ordinaria del 11|10|1958 en dos millones de pesos y por la Asamblea Extraordinaria del 20|3|1959 en ocho millones de pesos más. Quedando por lo tanto el capital autorizado actual elevado a veinte millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 600.— e.16|5-Nº 4.928-v.19|5|59

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. An. Industrial y Comercial

El Directorio de la Sociedad comunica a los señores accionistas que ha resuelto la emisión de 12.000 acciones ordinarias de m$n. 100 c|u. correspondientes a las series Nº 4 a 15.

Se recuerda el derecho de preferencia establecido en el art. 3 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 600.— e.16|5-Nº 4.967-v.19|5|59

CERAMICA INDUSTRIAL HAEDO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas de esta Sociedad que el Directorio, en su reunión celebrada con fecha 8 de mayo de 1959, resolvió la emisión de cinco (5) series de acciones preferidas, al portador con dividendo fijo del 7 o|o anual acumulativo, por un valor de pesos 500.000.—, y setenta y dos (72) series de acciones ordinarias al portador, clase "A" por valor de $ 7.200.000 a efectos de abonar el dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 24 de abril de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e.16|5-Nº 4.979-v.19|5|59

"IF" INMOBILIARIA FINANCIERA
Sociedad Anónima
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber de la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de cinco votos de $ 200.000.— y un total de ochocientos mil pesos. Mediante ésta se computó un capital emisible de pesos 1.200.000.

Se registran colocadas, entre los accionistas, acciones por $ 1.022.000.— Quedan a la disposición de los señores accionistas para ser tomadas a la par, con pago en el momento de la suscripción ciento setenta y ocho mil pesos. — La suscripción quedará cerrada el día 31 de mayo de 1959. — En la secretaría societaria, Callao 468, 2º piso, of. 20|22 se suministran antecedentes. — El Directorio.

$ 1.500.— e.14|5-Nº 4.794-v.19|5|59